



LIQUIDACION PRESUPUESTO 2013

1. APROBACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2014. Pag.2

2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos. Pag.5
- Resumen por capítulo y subconceptos. Pag.6

GASTOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios. Pag.17
- Resumen por capítulos Pag.18

GASTOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios. Pag.20
- Resumen por capítulos. Pag.21

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos. Pag.23
- Resumen por capítulos y subconceptos. Pag.24

INGRESOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios. Pag.37
- Resumen por capítulos. Pag.39

INGRESOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios. Pag.-
- Resumen por capítulos. Pag.-

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

Pag.42

3. INFORME DE INTERVENCIÓN.

Pag.44

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Pag.125

5. REMANENTE DE TESORERÍA

Pag.127

6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

Pag.129



**Ayuntamiento
de Logroño**

1.-APROBACIÓN.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2014.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL
AÑO 2013.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L., en adelante); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden 4.041/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2013 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2013.
3. El informe preceptivo y la Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 4 de marzo de 2014.

En el ejercicio de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 T.R.L.H.L., adopta los siguientes:

A C U E R D O S :

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2013 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2013	12.145.002,78 euros
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013	10.686.050,61 euros
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO 2013 (SUPERÁVIT)	4.814.239,14 euros
REMANENTES DE CRÉDITO	41.127.991,38 euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	27.733.951,53 euros
SALDO DE DUDOSO COBRO	5.141.672,81 euros
– Informe del Tesorero Municipal ajustado	2.962.427,21 euros
– Informe del Interventor General.	2.179.245,60 euros
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	17.056.605,66 euros
• Afectada a gastos	15.789.873,60 euros
• Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)	1.266.732,06 euros
– A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00 euros
– A finalidades previstas en artículo 181 Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR)	1.266.732,06 euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.535.673,06 euros

SEGUNGO: Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2013, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.



2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	43.598.000,00	243.267,32-	43.354.732,68	42.670.023,77	42.664.050,54	41.775.145,79	888.904,75	690.682,14
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.070.000,00	1.845.750,03	60.915.750,03	54.130.992,78	53.092.481,04	45.567.361,40	7.525.119,64	7.823.268,99
3 GASTOS FINANCIEROS	1.550.000,00	331.366,77-	1.218.633,23	815.491,17	815.491,17	815.491,17		403.142,06
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.475.000,00	745.144,44	14.220.144,44	13.772.704,02	13.549.406,23	12.902.342,50	647.063,73	670.738,21
6 INVERSIONES REALES	15.953.000,00	18.583.293,09	34.536.293,09	12.333.821,68	6.531.557,49	5.232.674,66	1.298.882,83	28.004.735,60
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.960.000,00	2.656.480,13	5.616.480,13	3.522.944,74	2.081.844,77	1.755.765,11	326.079,66	3.534.635,36
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.994.000,00	181.000,00	9.175.000,00	9.174.210,98	9.174.210,98	9.174.210,98		789,02
TOTAL FINAL	145.600.000,00	23.437.033,60	169.037.033,60	136.420.189,14	127.909.042,22	117.222.991,61	10.686.050,61	41.127.991,38
Total operaciones de corriente	117.693.000,00	2.016.260,38	119.709.260,38	111.389.211,74	110.121.428,98	101.060.340,86	9.061.088,12	9.587.831,40
Total operaciones de capital	27.907.000,00	21.420.773,22	49.327.773,22	25.030.977,40	17.787.613,24	16.162.650,75	1.624.962,49	31.540.159,98

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 BALANCE LIQUIDACION POR PARTIDA

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 23/04/14 16:10:41
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----								
Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Reten.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
100.00 Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	650.408,32	650.408,32		650.408,32	650.408,32	650.408,32	650.408,32	650.408,32
110.00 Retribuciones básicas personal eventual	314.394,36	314.394,36		314.394,36	314.394,36	314.394,36	314.394,36	314.394,36
120.09 Otras remuneraciones básicas	13.050.397,09 150.900,00-	12.899.497,09 93.657,04		12.805.840,05	12.805.840,05	12.805.840,05	12.805.840,05	12.805.840,05
121.00 Complemento destino personal funcionario	4.382.345,11	4.382.345,11 75.397,74		4.306.947,37	4.306.947,37	4.306.947,37	4.306.947,37	4.306.947,37
121.01 Complemento Especifico	10.397.892,11 81.000,00-	10.316.892,11 97.313,61		10.219.578,50	10.219.578,50	10.219.578,50	10.219.578,50	10.219.578,50
131.00 Personal laboral temporal	310.595,00	310.595,00 74.469,56		236.125,44	236.125,44	236.125,44	236.125,44	236.125,44
150.00 Productividad	1.402.862,52	1.402.862,52 41.307,46		1.361.555,06	1.361.555,06	1.361.555,06	1.361.555,06	1.361.555,06
151.00 Gratificaciones	2.685.500,12 20.100,00-	2.665.400,12 74.214,36		2.591.185,76	2.591.185,76	2.591.185,76	2.591.185,76	2.591.185,76
153.00 Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	2.500,00 2.000,00	4.500,00 1.165,20	519,57 519,57	2.815,23	2.815,23	2.815,23	2.815,23	2.815,23
160.00 Seguridad social	9.155.124,36	9.155.124,36 210.156,13		8.944.968,23	8.944.968,23	8.944.968,23	8.944.968,23 726.313,83	8.218.654,40
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	938.117,56 6.732,68	944.850,24 28.230,21	12.930,00	916.620,03	916.620,03 5.973,23	910.646,80	910.646,80 149.590,92	761.055,88
160.09 Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	48.050,00	48.050,00 47.349,90		700,10	700,10	700,10	700,10	700,10
161.04 Indemniz. laboral jubilación anticipada	50.000,00	50.000,00 32.351,29-	24.793,64	82.351,29	82.351,29	82.351,29	82.351,29	82.351,29
162.02 Transporte del personal	15.000,00	15.000,00 15.000,00						
162.05 Seguros	14.000,00	14.000,00 1.000,00		13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00 13.000,00	
162.09 Otros gastos sociales	180.813,45	180.813,45 42.720,58-		223.534,03	223.534,03	223.534,03	223.534,03	223.534,03
Suma y sigue	43.598.000,00 243.267,32-	43.354.732,68 684.189,34	38.243,21 519,57	42.670.023,77	42.670.023,77 5.973,23	42.664.050,54	42.664.050,54 888.904,75	41.775.145,79

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 BALANCE LIQUIDACION POR PARTIDA

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 2 23/04/14 16:10:41
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Retén.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
Sumas anteriores	43.598.000,00	43.354.732,68	38.243,21	42.670.023,77	42.670.023,77	42.664.050,54	42.664.050,54	41.775.145,79
	243.267,32-	684.189,34	519,57		5.973,23		888.904,75	
TOTAL FINAL	43.598.000,00	43.354.732,68	38.243,21	42.670.023,77	42.670.023,77	42.664.050,54	42.664.050,54	41.775.145,79
	243.267,32-	684.189,34	519,57		5.973,23		888.904,75	

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----								
Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Reten.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet. Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
200.99 Arrendamiento de terrenos	21.023,00 571,34	21.594,34 833,01	20.667,99	20.761,33	20.761,33	20.761,33	20.761,33	20.761,33
202.99 Arrendamiento edificios y otras constr.	8.896,00 605,00	9.501,00 452,00	9.049,00	9.049,00	9.049,00	9.049,00	9.049,00	9.049,00
203.99 Arrendamiento maquinaria	1.000,00	1.000,00 1.000,00						
204.99 Arrendamiento material de transporte	186.000,00	186.000,00 2.360,60	10.877,90	183.639,40	183.639,40 4.212,44	179.426,96	179.426,96 14.831,96	164.595,00
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	46.891,28 3.853,14	50.744,42 13.337,47	683,94	37.406,95 1.840,56	35.566,39 1.053,76	34.512,63	34.512,63 3.552,25	30.960,38
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	851.693,00 179.362,86	1.031.055,86 127.100,63	386.110,85	903.955,23 621,47	903.333,76 3.149,22	900.184,54	900.184,54 305.338,88	594.845,66
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.318.276,74 248.293,76	1.566.570,50 235.600,72	246.961,69	1.330.969,78 22.442,53	1.308.527,25 68.406,23	1.240.121,02	1.240.121,02 164.349,37	1.075.771,65
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	162.702,43 47.505,16	210.207,59 65.647,97	39.704,40	144.559,62	144.559,62 4.248,54	140.311,08	140.311,08 25.471,45	114.839,63
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	102.500,00 16.628,81	119.128,81 11.446,42-	12.759,62	130.575,23 3.640,71	126.934,52	126.934,52	126.934,52 15.602,49	111.332,03
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	671.655,10 43.052,29	714.707,39 114.715,97	517.236,79	599.991,42 323,38	599.668,04 12.822,11	586.845,93	586.845,93 56.665,55	530.180,38
220.00 Material oficina, publicaciones	300.306,98 24.103,34	324.410,32 35.975,91	39.191,60	288.434,41 40.627,61	247.806,80 23.134,12	224.672,68	224.672,68 24.872,07	199.800,61
221.00 Energía eléctrica	4.569.278,00 1.500,00-	4.567.778,00 20.662,19	4.547.115,81 733.791,25	3.813.324,56	3.813.324,56	3.813.324,56	3.813.324,56 703.796,09	3.109.528,47
221.01 Agua	602,00	602,00	602,00 602,00					
221.02 Gas	527.845,00 59.445,55	587.290,55 14.960,57-	557.805,57 52.893,27	549.357,85	549.357,85	549.357,85	549.357,85 74.966,54	474.391,31
221.03 Combustibles y carburantes	227.809,00 2.366,67	230.175,67 15.663,38-	243.472,38 57.034,85	188.804,20 7.941,30	180.862,90 5.832,57	175.030,33	175.030,33 39.444,42	135.585,91
221.04 Vestuario	168.396,08 15.096,01-	153.300,07 18.575,88	56.450,63	134.724,19 2.300,00	132.424,19 23.175,77	109.248,42	109.248,42 35.869,15	73.379,27
Suma y sigue	9.164.874,61 609.191,91	9.774.066,52 594.191,98	6.688.690,17 844.321,37	8.335.553,17 79.737,56	8.255.815,61 146.034,76	8.109.780,85	8.109.780,85 1.464.760,22	6.645.020,63

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----									
Subconcepto	Cred.Iniciales	Crédito Definitivo	Total RC	Total Autorizac.	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Total Pagos Ord.	Pagos L.	
	Modificaciones	Cto. disponible	Saldo Cto.Retén.	Saldo Autorizac.	Saldo Compromis.	Saldo Obl. Rec.	Saldo Pagos Orde		
Sumas anteriores	9.164.874,61	9.774.066,52	6.688.690,17	8.335.553,17	8.255.815,61	8.109.780,85	8.109.780,85	6.645.020,63	
	609.191,91	594.191,98	844.321,37	79.737,56	146.034,76		1.464.760,22		
221.99	1.165.066,02	1.253.223,84	256.016,04	1.246.723,85	1.172.426,75	1.128.169,39	1.128.050,80	959.289,02	
Otros suministros	88.157,82	6.499,99		74.297,10	44.257,36	118,59	168.761,78		
222.00	426.968,65	433.288,52	518.530,94	524.850,81	524.850,81	314.210,54	314.210,54	258.153,27	
Servicio de telecomunicaciones	6.319,87	91.562,29-			210.640,27		56.057,27		
222.01	1.160.000,00	1.160.000,00	1.160.000,00	979.544,75	979.544,75	979.544,75	979.544,75	837.284,81	
Postales			180.455,25				142.259,94		
223.99	75.094,00	78.118,01	41.404,67	75.745,52	70.745,52	66.808,62	66.808,62	55.003,08	
Transportes	3.024,01	2.372,49		5.000,00	3.936,90		11.805,54		
224.99	473.601,40	473.818,07	464.445,92	464.962,59	464.262,59	463.650,49	463.650,49	463.464,73	
Primas de seguros	216,67	8.855,48		700,00	612,10		185,76		
225.01	4.000.000,00	4.244.904,44	4.142.795,19	4.142.795,19	4.142.795,19	4.142.795,19	4.142.795,19	4.142.795,19	
Tributos de las Comunidades Autónomas	244.904,44	102.109,25							
225.99	3.112,00	3.112,00	565,12	565,12	565,12	565,12	565,12	565,12	
Tributos		2.546,88							
226.04	250.000,00	250.000,00	40.580,80	80.474,00	80.474,00	80.474,00	80.474,00	80.474,00	
Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.		169.526,00							
226.06	3.000,00	3.000,00	1.000,00	855,64	855,64	855,64	855,64	855,64	
Reuniones, conferencias y cursos		2.000,00	144,36						
226.98	37.170,00	38.994,00	24.401,17	23.975,17	23.975,17	20.554,17	20.554,17	13.713,00	
Cursos, Conferencias etc.	1.824,00	12.768,83	2.250,00		3.421,00		6.841,17		
226.99	3.537.477,23	4.151.538,53	2.285.942,26	3.704.667,98	3.684.076,05	3.456.485,84	3.456.485,84	3.046.645,65	
Otros gastos diversos	614.061,30	446.870,55		20.591,93	227.590,21		409.840,19		
227.01	530.000,00	530.000,00	218.053,35	523.328,04	523.328,04	523.328,04	523.328,04	436.106,70	
Seguridad, retirada vehículos vía públic		6.671,96					87.221,34		
227.99	36.407.136,09	36.675.186,10	18.071.894,22	35.290.922,06	34.155.631,03	33.753.611,89	33.753.611,89	28.579.810,71	
Trabajos realizados por otras empresas	268.050,01	1.384.264,04		1.135.291,03	402.019,14		5.173.801,18		
233.99	73.500,00	83.500,00	24.122,43	51.646,51	51.646,51	51.646,51	51.646,51	48.179,85	
Otras indemnizaciones	10.000,00	22.477,27	9.376,22				3.466,66		
270.00	1.763.000,00	1.763.000,00							
Fondo de Contingencia		1.763.000,00							
Suma y sigue	59.070.000,00	60.915.750,03	33.938.442,28	55.446.610,40	54.130.992,78	53.092.481,04	53.092.362,45	45.567.361,40	
	1.845.750,03	4.432.592,43	1.036.547,20	1.315.617,62	1.038.511,74	118,59	7.525.001,05		

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 BALANCE LIQUIDACION POR PARTIDA

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 5 23/04/14 16:10:41
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Retén.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
Sumas anteriores	59.070.000,00 1.845.750,03	60.915.750,03 4.432.592,43	33.938.442,28 1.036.547,20	55.446.610,40 1.315.617,62	54.130.992,78 1.038.511,74	53.092.481,04 118,59	53.092.362,45 7.525.001,05	45.567.361,40
TOTAL FINAL	59.070.000,00 1.845.750,03	60.915.750,03 4.432.592,43	33.938.442,28 1.036.547,20	55.446.610,40 1.315.617,62	54.130.992,78 1.038.511,74	53.092.481,04 118,59	53.092.362,45 7.525.001,05	45.567.361,40

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 BALANCE LIQUIDACION POR PARTIDA

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 6 23/04/14 16:10:41
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 GASTOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Retén.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
319.99	1.540.000,00	1.181.991,28	788.770,33	788.770,33	788.770,33	788.770,33	788.770,33	788.770,33
Intereses préstamos	358.008,72-	393.220,95						
352.99	5.000,00	31.641,95	26.700,84	26.700,84	26.700,84	26.700,84	26.700,84	26.700,84
Intereses de demora	26.641,95	4.941,11						
359.99	5.000,00	5.000,00		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
Otros gastos financieros		4.980,00						
TOTAL FINAL	1.550.000,00 331.366,77-	1.218.633,23 403.142,06	815.471,17	815.491,17	815.491,17	815.491,17	815.491,17	815.491,17

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 BALANCE LIQUIDACION POR PARTIDA

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 7 23/04/14 16:10:41
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----								
Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Retén.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet. Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
423.90 Otros entes públicos estatales	82.810,00	82.810,00	82.810,00	82.810,00	82.810,00	82.810,00 4.410,00	78.400,00	78.400,00
449.98 A Logroño Deporte S.A.	4.217.000,00 300.000,00	4.517.000,00	4.517.000,00	4.517.000,00	4.517.000,00	4.517.000,00	4.517.000,00 2.008,72	4.514.991,28
450.98 Al Bachillerato Internacional	10.850,00	10.850,00	10.850,00	10.850,00	10.850,00	10.850,00 2.170,00	8.680,00	8.680,00
450.99 A la Comunidad Autónoma de La Rioja	130.100,00	130.100,00 100,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00 130.000,00			
451.99 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	8.100,00	8.100,00 2.799,13	5.300,87	5.300,87	5.300,87	5.300,87 1.590,26	3.710,61	3.710,61
452.00 A Fundaciones Comunidades Autónomas	9.200,00	9.200,00 100,00	9.100,00	9.100,00	9.100,00	9.100,00 1.820,00	7.280,00	7.280,00
453.90 Otras subv.a Entes Comunidad Autónoma	200,00	200,00 200,00						
479.99 A empresas privadas	3.595.287,30 347.000,00	3.942.287,30 4.053,66	3.825.302,60	3.938.233,64 1.500,00	3.936.733,64	3.936.733,64	3.936.733,64 19.217,10	3.917.516,54
480.99 Atenciones benéficas y asistenciales	1.274.600,00 2.492,84	1.277.092,84 23.219,70	1.053.866,00 79.286,05	1.174.587,09 7.440,00	1.167.147,09 3.338,59	1.163.808,50 600,00	1.163.208,50 11.543,12	1.151.665,38
481.97 Premios con cesión derechos explotación	250,00	250,00 1.500,00-	1.500,00	1.750,00 1.500,00	250,00	250,00	250,00	250,00
481.98 Becas estudio importe superior 3000 €	16.000,00 16.000,00-							
481.99 Premios, becas y ayudas al estudio	1.645.473,00 63.625,00	1.709.098,00 130.990,79	1.554.742,21	1.578.107,21 3.140,00	1.574.967,21 36.500,00	1.538.467,21 6.455,00	1.532.012,21 14.897,27	1.517.114,94
489.99 Transferencias corr. a familias e inst.	2.446.179,70 25.976,60	2.472.156,30 88.231,56	2.344.756,19 2.235,53	2.381.689,21 104.144,00	2.277.545,21 53.459,20	2.224.086,01 377.000,83	1.847.085,18 193.151,43	1.653.933,75
499.99 Transferencias corrientes al Exterior	39.200,00 21.800,00	61.000,00	61.000,00	61.000,00	61.000,00	61.000,00 12.200,00	48.800,00	48.800,00
TOTAL FINAL	13.475.000,00 745.144,44	14.220.144,44 248.194,84	13.596.227,87 81.521,58	13.890.428,02 117.724,00	13.772.704,02 223.297,79	13.549.406,23 406.246,09	13.143.160,14 240.817,64	12.902.342,50

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Retén.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet. Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
609.99 Inversión nueva en infraestructuras	2.932.351,27 11.651.094,15	14.583.445,42 1.856.913,98	11.397.581,85 10.038.739,23	2.687.792,21 1.636.470,49	1.051.321,72 176.954,47	874.367,25 5.900,00	868.467,25 97.417,15	771.050,10
619.98 Inversión reposición concurso de ideas	60.000,00	60.000,00 27.000,00	33.000,00	33.000,00 33.000,00				
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	8.148.027,88 3.419.509,72	11.567.537,60 4.401.169,92	3.569.227,46 1.762.810,13	5.403.557,55	5.403.557,55 2.325.278,02	3.078.279,53	3.078.279,53 837.638,21	2.240.641,32
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	1.017.406,00 1.131.355,95	2.148.761,95 22.792,67	994.613,33	2.125.969,28	2.125.969,28 1.531.355,95	594.613,33	594.613,33	594.613,33
625.01 Inversión nueva en mobiliario y enseres	6,00 20.100,59	20.106,59 11,68		20.094,91	20.094,91	20.094,91	20.094,91	20.094,91
632.99 Inversión reposición edificios	1.226.810,30 760.282,24	1.987.092,54 472.980,37	964.385,97	1.514.112,17	1.514.112,17 699.750,62	814.361,55	814.361,55 182.404,28	631.957,27
633.99 Inversión reposición maquinaria	107.306,00 51.880,00	159.186,00 40.384,53	72.379,36	118.801,47 2.000,00	116.801,47 69.281,36	47.520,11	47.520,11 1.098,00	46.422,11
634.99 Inversión reposición elem. transporte	151.850,00 18.000,00	169.850,00 62.538,92	107.311,08	107.311,08	107.311,08 89.324,43	17.986,65	17.986,65	17.986,65
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	540.041,50 926.345,26	1.466.386,76 477.122,19	728.770,33 258.581,82	730.682,75	730.682,75 251.415,84	479.266,91	479.266,91 80.537,80	398.729,11
635.02 Inversión reposición equipos de oficina	1.000,00	1.000,00 1.000,00						
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	115.533,87 117.922,77	233.456,64 56.609,76	59.370,60	176.846,88	176.846,88 106.142,34	70.704,54	70.704,54	70.704,54
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	365.436,30 358.729,34	724.165,64 232.933,19	132.503,11	491.232,45	491.232,45 278.200,13	213.032,32	213.032,32 88.728,65	124.303,67
650.99 Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	10.000,00	10.000,00 10.000,00						
689.97 Inversión bienes patrim. concurso ideas	20.000,00	20.000,00 20.000,00						
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	1.257.230,88 128.073,07	1.385.303,95 789.412,53	250.837,36	595.891,42	595.891,42 274.561,03	321.330,39	321.330,39 5.158,74	316.171,65
TOTAL FINAL	15.953.000,00 18.583.293,09	34.536.293,09 8.470.869,74	18.309.980,45 12.060.131,18	14.005.292,17 1.671.470,49	12.333.821,68 5.802.264,19	6.531.557,49 5.900,00	6.525.657,49 1.292.982,83	5.232.674,66

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 BALANCE LIQUIDACION POR PARTIDA

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 9 23/04/14 16:10:41
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Retén.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
744.99 A Logroño Deporte S.A.	293.000,00	293.000,00	293.000,00	293.000,00	293.000,00	293.000,00	293.000,00	293.000,00
779.99 Transferencias capital Empresas Privadas	363.221,00	363.221,00 231.998,00	13.062,00	131.223,00	131.223,00	131.223,00	131.223,00 118.161,00	13.062,00
789.99 Transferencias capital a familias e ins.	1.900.945,80 2.678.280,13	4.579.225,93 1.821.344,95	685.284,54	2.757.880,98 40.159,24	2.717.721,74 1.441.099,97	1.276.621,77	1.276.621,77 146.718,66	1.129.903,11
799.99 Transferencias de capital al Exterior	402.833,20 21.800,00-	381.033,20 33,20	381.000,00	381.000,00	381.000,00	381.000,00 61.200,00	319.800,00	319.800,00
TOTAL FINAL	2.960.000,00 2.656.480,13	5.616.480,13 2.053.376,15	1.372.346,54	3.563.103,98 40.159,24	3.522.944,74 1.441.099,97	2.081.844,77 61.200,00	2.020.644,77 264.879,66	1.755.765,11

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 BALANCE LIQUIDACION POR PARTIDA

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 10 23/04/14 16:10:41
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Retén.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Rec.	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
911.99 Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	230.000,00	230.000,00 469,02	229.530,98	229.530,98	229.530,98	229.530,98	229.530,98	229.530,98
913.99 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	8.764.000,00 181.000,00	8.945.000,00 320,00	8.944.680,00	8.944.680,00	8.944.680,00	8.944.680,00	8.944.680,00	8.944.680,00
TOTAL FINAL	8.994.000,00 181.000,00	9.175.000,00 789,02	9.174.210,98	9.174.210,98	9.174.210,98	9.174.210,98	9.174.210,98	9.174.210,98
Total operaciones de corriente	117.693.000,00 2.016.260,38	119.709.260,38 5.768.118,67	48.388.384,53 1.118.588,35	112.822.553,36 1.433.341,62	111.389.211,74 1.267.782,76	110.121.428,98 406.364,68	109.715.064,30 8.654.723,44	101.060.340,86
Total operaciones de capital	27.907.000,00 21.420.773,22	49.327.773,22 10.525.034,91	28.856.537,97 12.060.131,18	26.742.607,13 1.711.629,73	25.030.977,40 7.243.364,16	17.787.613,24 67.100,00	17.720.513,24 1.557.862,49	16.162.650,75



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/03/14 14:43:08
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Resumen general por ejercicios

Balance al: 18 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Ejercicio	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
2.008	517,50		517,50			517,50
2.010	463,00		463,00			463,00
2.011	102.026,17		102.026,17		97.357,97	4.668,20
2.012	11.096.155,80	28.482,86-	11.067.672,94		11.067.316,35	356,59
TOTAL FINAL	11.199.162,47	28.482,86-	11.170.679,61		11.164.674,32	6.005,29

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/03/14 15:01:04
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 18 12 2.013

-----Descripción----- Capítulo	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
1 GASTOS DE PERSONAL	881.909,61		881.909,61		881.909,61	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.238.769,20	0,01-	8.238.769,19		8.237.913,67	855,52
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	704.570,76	28.482,85-	676.087,91		672.582,07	3.505,84
6 INVERSIONES REALES	1.097.292,18		1.097.292,18		1.095.648,25	1.643,93
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	276.620,72		276.620,72		276.620,72	
TOTAL FINAL	11.199.162,47	28.482,86-	11.170.679,61		11.164.674,32	6.005,29
Total operaciones de corriente	9.825.249,57	28.482,86-	9.796.766,71		9.792.405,35	4.361,36
Total operaciones de capital	1.373.912,90		1.373.912,90		1.372.268,97	1.643,93



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----
Ejercicio	Total D
2.014	3.402.663,20
2.015	465.538,43
2.016	44.482,50
TOTAL FINAL	3.912.684,13

Ejercicio del año.....: 2.013 General
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 6/03/14 15:02:21
Tipo de movimiento.....: TODOS

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Ejercicio del año.....: General
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 6/03/14 15:02:39
Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	
Capitulo	Total D
-----	-----
2	2.081.690,75
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
4	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	1.830.993,38
INVERSIONES REALES	
TOTAL FINAL	3.912.684,13
Total operaciones de corriente	2.081.690,75
Total operaciones de capital	1.830.993,38



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	52.359.000,00		52.359.000,00	51.911.652,54	47.648.203,36	4.263.449,18	447.347,46
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.688.000,00		6.688.000,00	4.832.675,33	4.294.346,06	538.329,27	1.855.324,67
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	32.408.000,00	577.389,25	32.985.389,25	32.344.356,21	29.218.914,90	3.125.441,31	641.033,04
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.672.000,00	50.500,00	34.722.500,00	34.581.617,94	30.884.915,91	3.696.702,03	140.882,06
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.501.000,00		2.501.000,00	2.431.178,97	2.253.080,13	178.098,84	69.821,03
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	6.913.000,00		6.913.000,00	857.443,36	667.461,57	189.981,79	6.055.556,64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.095.000,00	160.124,40	1.255.124,40	87.415,25	87.415,25		1.167.709,15
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.014.000,00	19.054.931,97	20.068.931,97	1.029.943,83	876.943,47	153.000,36	19.038.988,14
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.950.000,00	3.594.087,98	11.544.087,98				11.544.087,98
TOTAL FINAL	145.600.000,00	23.437.033,60	169.037.033,60	128.076.283,43	115.931.280,65	12.145.002,78	40.960.750,17
Total operaciones de corriente	128.628.000,00	627.889,25	129.255.889,25	126.101.480,99	114.299.460,36	11.802.020,63	3.154.408,26
Total operaciones de capital	16.972.000,00	22.809.144,35	39.781.144,35	1.974.802,44	1.631.820,29	342.982,15	37.806.341,91

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.068.500,00		3.068.500,00	2.749.567,20	2.493.852,07	255.715,13	318.932,80
112.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	83.000,00		83.000,00	67.832,29	61.833,41	5.998,88	15.167,71
113.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	32.770.000,00		32.770.000,00	32.578.770,53	30.912.303,95	1.666.466,58	191.229,47
114.00 IMP.TO.BIENES INMUEBL.NATUR.URBANA C.ESPE	7.500,00		7.500,00				7.500,00
115.00 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.150.000,00		7.150.000,00	7.001.728,79	6.422.517,77	579.211,02	148.271,21
116.00 IMP.TO.INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	4.205.000,00		4.205.000,00	4.815.191,52	3.765.806,95	1.049.384,57	610.191,52-
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.075.000,00		5.075.000,00	4.698.562,21	3.991.889,21	706.673,00	376.437,79
TOTAL FINAL	52.359.000,00		52.359.000,00	51.911.652,54	47.648.203,36	4.263.449,18	447.347,46

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 2 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	-----Previsión Inicia	-----Modificaciones	-----Previsión Defin.	-----Dchos. Netos (P)	-----Ingresos Liquid.	-----Saldo Pend.Cobro	-----Estado ejecución
210.00 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.210.162,00		2.210.162,00	2.405.665,36	2.220.571,17	185.094,19	195.503,36-
220.00 IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVAD	35.680,00		35.680,00	35.787,60	32.805,30	2.982,30	107,60-
220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	12.920,00		12.920,00	12.959,28	11.879,34	1.079,94	39,28-
220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	300.320,00		300.320,00	227.664,81	202.638,46	25.026,35	72.655,19
220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	403.168,00		403.168,00	369.641,39	335.944,40	33.696,99	33.526,61
220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	750,00		750,00	754,20	691,35	62,85	4,20-
290.00 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	3.725.000,00		3.725.000,00	1.780.202,69	1.489.816,04	290.386,65	1.944.797,31
TOTAL FINAL	6.688.000,00		6.688.000,00	4.832.675,33	4.294.346,06	538.329,27	1.855.324,67

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 3 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
300.00 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.920.257,00		6.920.257,00	7.090.461,05	6.772.586,17	317.874,88	170.204,05-
300.10 TASAS SERVICIO INSTALAC.ABASTECIM.AGUA	32.500,00		32.500,00	21.104,98	18.318,57	2.786,41	11.395,02
301.00 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.234.732,00		2.234.732,00	2.213.022,05	2.113.551,19	99.470,86	21.709,95
302.00 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.153.120,00		7.153.120,00	7.106.818,44	6.818.047,02	288.771,42	46.301,56
309.10 TASAS PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO	291.071,00		291.071,00	364.265,73	331.267,79	32.997,94	73.194,73-
309.20 TASA PREST.SERV.EXTINCION INCEND.Y SALVA	82.720,00		82.720,00	57.602,18	39.779,52	17.822,66	25.117,82
309.30 TASA SERVIC.VIGILANC,ESPECT,VEHIC.PESAD	20.680,00		20.680,00	19.770,65	15.370,65	4.400,00	909,35
322.10 TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS				22.302,21	20.107,87	2.194,34	22.302,21-
323.00 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	8.272,00		8.272,00	16.112,40	11.346,78	4.765,62	7.840,40-
325.00 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	72.380,00		72.380,00	55.960,84	52.241,44	3.719,40	16.419,16
326.00 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	413.600,00		413.600,00	173.193,50	171.689,50	1.504,00	240.406,50
329.10 TASAS LICENCIAS Y AUTORIZAC. AUTOTAXIS	10,00		10,00	1.852,05		1.852,05	1.842,05-
329.20 TASAS DERECHOS DE EXAMEN	10,00		10,00	92,64	92,64		82,64-
331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	768.262,00		768.262,00	796.973,21	778.676,29	18.296,92	28.711,21-
332.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.068.000,00		2.068.000,00	1.983.810,86	1.983.810,86		84.189,14
335.00 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	263.670,00		263.670,00	267.637,26	221.302,62	46.334,64	3.967,26-
Suma y sigue	20.329.284,00		20.329.284,00	20.190.980,05	19.348.188,91	842.791,14	138.303,95

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 4 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	20.329.284,00		20.329.284,00	20.190.980,05	19.348.188,91	842.791,14	138.303,95
338.00 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	439.000,00		439.000,00	383.688,44	383.688,44		55.311,56
339.00 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	31.020,00		31.020,00	34.263,96	13.960,84	20.303,12	3.243,96-
339.10 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO CONTENEDORES	46.550,00		46.550,00	69.920,06	35.846,32	34.073,74	23.370,06-
339.20 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLIC.BARRACAS,CASE	112.000,00		112.000,00	111.273,37	101.290,29	9.983,08	726,63
339.30 TASAS OCUP.V.PUBLI.VALLAS/ANDAMIOS/GRUAS	25.850,00		25.850,00	30.665,00	24.980,61	5.684,39	4.815,00-
341.00 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	133.180,00		133.180,00	130.150,44	119.502,42	10.648,02	3.029,56
342.10 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.GUARDERIAS	62.000,00		62.000,00	54.595,32	52.123,01	2.472,31	7.404,68
342.20 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.LUDOTECAS	45.700,00		45.700,00	57.692,74	57.692,74		11.992,74-
344.00 PREC.PUBL.ENTRADAS MUSEOS,EXPOSIC,ESPECT				696,00	696,00		696,00-
344.10 PREC.PUBL.ACTIVIDADES CULTURAL RIOJA	10,00	29.534,85	29.544,85	29.096,21	29.096,21		448,64
344.20 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TEATRO BRETON HERR	245.000,00		245.000,00	193.447,50	193.447,50		51.552,50
344.30 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TURISMO	10.000,00		10.000,00	6.130,00	4.930,00	1.200,00	3.870,00
349.00 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS				252,28	252,28		252,28-
349.10 PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	80.000,00		80.000,00	76.910,00	76.910,00		3.090,00
349.20 PRECIOS PUBLICOS COLONIA NIEVA CAMEROS	4.000,00		4.000,00	4.033,02	4.033,02		33,02-
Suma y sigue	21.563.594,00	29.534,85	21.593.128,85	21.373.794,39	20.446.638,59	927.155,80	219.334,46

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 5 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	21.563.594,00	29.534,85	21.593.128,85	21.373.794,39	20.446.638,59	927.155,80	219.334,46
349.30 PRECIOS PUBLICOS MERCADOS	159.823,00		159.823,00	160.686,16	146.615,25	14.070,91	863,16-
349.40 PREC.PUBL.OTRAS ACTIVID.INFANT.Y JUVENIL	2.000,00		2.000,00	1.976,00	1.976,00		24,00
349.50 PRECIOS PUBLICOS SALA DE CONFERENCIAS	4.500,00		4.500,00	2.005,02	1.856,50	148,52	2.494,98
349.60 PRECIOS PUBLICOS AUDITORIO MUNICIPAL	21.000,00		21.000,00	20.961,84	18.385,65	2.576,19	38,16
351.00 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICII	500.000,00		500.000,00	578.507,28	578.507,28		78.507,28-
360.00 VENTAS	215.000,00		215.000,00	405.787,54	405.787,54		190.787,54-
360.10 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	330.000,00		330.000,00	280.236,62	270.072,23	10.164,39	49.763,38
380.00 REINTEGRO DE AVALES	10,00		10,00				10,00
389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	110.000,00		110.000,00	14.971,76	10.035,01	4.936,75	95.028,24
389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000,00	297.991,28	397.991,28	371.852,87	367.029,47	4.823,40	26.138,41
389.20 REINTEGROS OBRAS/INSTALAC.CARGO PARTICUL	293.000,00		293.000,00	73.621,92-	216.278,17-	142.656,25	366.621,92
389.30 REINTEGRO CANON DE SANEAMIENTO	4.000.000,00	244.904,44	4.244.904,44	4.117.205,20	4.082.198,41	35.006,79	127.699,24
389.40 REINTEGRO PAGOS ANTICIPADOS A JUSTIFICAR	10,00		10,00	2.679,90	2.679,90		2.669,90-
389.50 REINTEGRO GASTOS VIAJES CULTURALES,RECRE	10.000,00		10.000,00	8.243,57	8.243,57		1.756,43
389.60 REINTEGRO OTROS GASTOS DIVERSOS				57.596,44	44.814,48	12.781,96	57.596,44-
Suma y sigue	27.308.937,00	572.430,57	27.881.367,57	27.322.882,67	26.168.561,71	1.154.320,96	558.484,90

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 6 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	27.308.937,00	572.430,57	27.881.367,57	27.322.882,67	26.168.561,71	1.154.320,96	558.484,90
389.80 REINTEGRO DE GASTOS CENSO ELECTORAL				1.571,04	1.571,04		1.571,04-
389.90 REINTEGRO GASTOS VIVIENDAS MUNICIPALES	1.200,00		1.200,00				1.200,00
389.91 REINTEGRO GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICUL	500,00		500,00	833,52	726,00	107,52	333,52-
391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	54.750,00		54.750,00	21.046,30	4.423,46	16.622,84	33.703,70
391.10 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOG	78.000,00		78.000,00	209.852,41	89.796,97	120.055,44	131.852,41-
391.20 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIO	3.000.000,00		3.000.000,00	2.882.116,63	1.216.456,96	1.665.659,67	117.883,37
391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	230.000,00		230.000,00	199.588,50	79.348,93	120.239,57	30.411,50
392.00 RECARGOS DECLAR.EXTEMPOR.SIN REQUER.PREV	45.000,00		45.000,00	17.011,89	11.064,16	5.947,73	27.988,11
392.10 RECARGO EJECUTIVO	150.000,00		150.000,00	116.298,20	116.298,20		33.701,80
392.11 RECARGO DE APREMIO	400.000,00		400.000,00	417.058,01	417.058,01		17.058,01-
393.00 INTERESES DE DEMORA	150.000,00		150.000,00	162.515,50	156.932,19	5.583,31	12.515,50-
393.10 INTERESES FRACCIONAMIENTO/APLAZ.DE PAGO	34.000,00		34.000,00	65.399,83	34.361,12	31.038,71	31.399,83-
397.10 OTROS INGRESOS APROVECHAMIENTOS URBANIST	754.926,00		754.926,00	754.926,91	754.926,91		0,91-
399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	200.687,00	4.958,68	205.645,68	173.254,80	167.389,24	5.865,56	32.390,88
TOTAL FINAL	32.408.000,00	577.389,25	32.985.389,25	32.344.356,21	29.218.914,90	3.125.441,31	641.033,04

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 7 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defini.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	28.989.022,00		28.989.022,00	29.010.954,12	26.593.374,61	2.417.579,51	21.932,12-
420.20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	411.000,00		411.000,00	365.285,40	365.285,40		45.714,60
420.90 OTRAS TRANSF.CORRIENT.ADMON.GRAL.ESTADO	700.000,00		700.000,00	717.110,77	717.110,77		17.110,77-
421.90 TRANSF.OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGEN				18.802,00	18.802,00		18.802,00-
450.02 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA S.SOCIALES	912.000,00		912.000,00	881.584,52		881.584,52	30.415,48
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	4.500,00	24.000,00	28.500,00	26.808,00	26.808,00		1.692,00
450.50 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA EMPLEO Y D.LO	247.020,00		247.020,00	236.616,27	236.078,27	538,00	10.403,73
450.60 OTRAS TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA	3.149.165,00		3.149.165,00	3.149.165,00	2.752.165,00	397.000,00	
450.80 OTRAS SUBV.CORRIENTES ADMON GRAL.C.AUTON	15.733,00		15.733,00	13.660,56	13.660,56		2.072,44
461.00 TRANSF.DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	49.000,00		49.000,00	94.807,38	94.807,38		45.807,38-
462.00 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	194.560,00		194.560,00	21.073,92	21.073,92		173.486,08
470.00 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
480.00 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO		1.500,00	1.500,00	20.750,00	20.750,00		19.250,00-
TOTAL FINAL	34.672.000,00	50.500,00	34.722.500,00	34.581.617,94	30.884.915,91	3.696.702,03	140.882,06

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 8 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
514.00 INTERESES Y ANT.PRESTAM.SOC.MERC/EE.PUBL				170,60	139,00	31,60	170,60-
520.00 INTERESES DE DEPOSITOS	150.000,00		150.000,00	71.566,30	71.566,30		78.433,70
537.00 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	68.000,00		68.000,00	75.852,89	75.852,89		7.852,89-
541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	169.964,00		169.964,00	182.657,34	138.384,47	44.272,87	12.693,34-
550.00 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	1.332.036,00		1.332.036,00	1.315.091,88	1.232.382,71	82.709,17	16.944,12
551.00 CONCESIONES ADMIN.CONTRAPREST.NO PERIODI	50.000,00		50.000,00	150.605,07	146.760,54	3.844,53	100.605,07-
559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	700.000,00		700.000,00	601.844,81	560.604,14	41.240,67	98.155,19
599.00 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				10.500,00	4.500,00	6.000,00	10.500,00-
599.10 INTERESES C.AUTONOMA RIOJA VALDEGASTEA	31.000,00		31.000,00	22.890,08	22.890,08		8.109,92
TOTAL FINAL	2.501.000,00		2.501.000,00	2.431.178,97	2.253.080,13	178.098,84	69.821,03

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 9 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 ENAJENACION DE INVERSIONES
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
603.00 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	6.543.000,00		6.543.000,00	857.443,36	667.461,57	189.981,79	5.685.556,64
619.10 VENTA VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS ANEJ	350.000,00		350.000,00				350.000,00
619.20 VENTA DE LOCALES, GARAJES, TRASTERO Y OTRO	20.000,00		20.000,00				20.000,00
TOTAL FINAL	6.913.000,00		6.913.000,00	857.443,36	667.461,57	189.981,79	6.055.556,64

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 10 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
750.30 TRANSF.POR CONVENIOS CC.AA. EN EDUCACION		160.124,40	160.124,40	63.585,55	63.585,55		96.538,85
750.60 OTRAS TRANSF.CAPITAL CONVENIOS CC.AUTONO				23.829,70	23.829,70		23.829,70-
792.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COHESION	1.095.000,00		1.095.000,00				1.095.000,00
TOTAL FINAL	1.095.000,00	160.124,40	1.255.124,40	87.415,25	87.415,25		1.167.709,15

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 11 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
821.10 REINT.PREST.Y ANTIC.LARGO PLAZO C.AUTONO	539.225,00		539.225,00	539.224,51	539.224,51		0,49
831.00 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	437.775,00		437.775,00	439.592,40	286.592,04	153.000,36	1.817,40-
831.10 REINT.CANCELAC.ANTICIPADA PREST.VIVIENDA	37.000,00		37.000,00	51.126,92	51.126,92		14.126,92-
870.00 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER		2.158.337,61	2.158.337,61				2.158.337,61
870.10 REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANC.AFECTA		16.896.594,36	16.896.594,36				16.896.594,36
TOTAL FINAL	1.014.000,00	19.054.931,97	20.068.931,97	1.029.943,83	876.943,47	153.000,36	19.038.988,14

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.013 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 12 23/04/14 16:18:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
913.00	7.950.000,00	3.594.087,98	11.544.087,98				11.544.087,98
PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU							
TOTAL FINAL	7.950.000,00	3.594.087,98	11.544.087,98				11.544.087,98
Total operaciones de corriente	128.628.000,00	627.889,25	129.255.889,25	126.101.480,99	114.299.460,36	11.802.020,63	3.154.408,26
Total operaciones de capital	16.972.000,00	22.809.144,35	39.781.144,35	1.974.802,44	1.631.820,29	342.982,15	37.806.341,91



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1.981	12.706,99					12.706,99
1.982	91.027,82					91.027,82
1.983	47.630,32					47.630,32
1.984	6.505,83					6.505,83
1.985	2.308,87					2.308,87
1.986	1.132,09					1.132,09
1.987	2.324,37					2.324,37
1.988	20.262,26					20.262,26
1.989	19.558,23				30,05	19.528,18
1.990	4.327,45				104,14	4.223,31
1.991	4.898,69				156,61	4.742,08
1.992	9.094,63				170,66	8.923,97
1.993	62.674,58				293,25	62.381,33
1.994	50.091,11				731,25	49.359,86
1.995	29.661,92				664,93	28.996,99
1.996	39.085,78				494,99	38.590,79
1.997	88.059,24				529,39	87.529,85
1.998	31.881,58		80,05		409,10	31.392,43
1.999	30.744,78				373,92	30.370,86
2.000	43.463,60		131,14		1.193,80	42.138,66
2.001	37.674,69				1.145,39	36.529,30
2.002	41.561,56				2.016,79	39.544,77
Suma y sigue	676.676,39		211,19		8.314,27	668.150,93

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
Sumas anteriores	676.676,39		211,19		8.314,27	668.150,93
2.003	40.754,06				1.271,14	39.482,92
2.004	58.004,18		1.132,00		1.895,05	54.977,13
2.005	95.952,00			72,59	2.739,81	93.139,60
2.006	184.113,06		90,00	135,00	8.306,59	175.581,47
2.007	685.549,26		485,33	298,86	28.771,23	655.993,84
2.008	3.631.161,30		3.045,67	528,11	90.253,31	3.537.334,21
2.009	1.745.583,09		3.019,36	3.726,03	111.737,62	1.627.100,08
2.010	2.176.344,17		12.599,09	3.270,83	201.843,72	1.958.630,53
2.011	4.161.822,15		37.266,50	22.186,56	822.996,75	3.279.372,34
2.012	13.015.866,19		1.133.116,64	28.374,04	7.540.269,79	4.314.105,72
TOTAL FINAL	26.471.825,85		1.190.965,78	58.592,02	8.818.399,28	16.403.868,77

Balance al: 31 12 2.013

-----Descripción----- Capítulo	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.742.345,36		9.840,07	4.152,01	431.987,61	1.296.365,67
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	446.769,72		974,90	82,35	8.658,09	437.054,38
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.901.166,18		22.959,53	17.952,20	374.371,98	1.485.882,47
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85,82					85,82
5 INGRESOS PATRIMONIALES	46.477,53				1.785,92	44.691,61
8 ACTIVOS FINANCIEROS	24.977,54		3.492,00		6.193,15	15.292,39
TOTAL FINAL	4.161.822,15		37.266,50	22.186,56	822.996,75	3.279.372,34
Total operaciones de corriente	4.136.844,61		33.774,50	22.186,56	816.803,60	3.264.079,95
Total operaciones de capital	24.977,54		3.492,00		6.193,15	15.292,39



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.



2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

1.DEUDORES

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2013	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
10.140	Deudores por IVA	222.491,36	1.085.122,82	1.307.614,18	1.094.421,42	213.192,76
10.160	Anticipos y Préstamos concedidos	489.456,05	317.722,95	807.179,00	449.868,92	357.310,08
10.190	Otros Deudores no Presupuestarios	15.039,49		15.039,49	0,00	15.039,49
10.100	Depósitos constituidos	751.513,00		751.513,00	751.013,00	500,00
10.130	H.P. Deudora por IVA	0,00	350.126,81	350.126,81	116.581,84	233.544,97
80.100	IVA Soportado	0,00	658.799,97	658.799,97	658.799,97	0,00
TOTAL		1.478.499,90	2.411.772,55	3.890.272,45	3.070.685,15	819.587,30

2. ACREEDORES

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2013	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
20.100	RETENCIONES ORGANISMOS PUBLICOS	650.330,62	9.728.965,32	10.379.295,94	9.300.599,76	1.078.696,18
20.110	RETENCIONES DIVERSAS	5,71	22.716,50	22.722,21	22.716,50	5,71
20.120	DEPOSITOS	644.288,82	218.874,92	863.163,74	2.031,24	861.132,50
20.130	FIANZAS CONTRATACION	572.264,47	190.574,20	762.838,67	183.296,64	579.542,03
20.140	FIANZAS DIVERSAS	1.021.908,53	349.134,11	1.371.042,64	357.447,65	1.013.594,99
20.150	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	49.946,15	1.325.405,70	1.375.351,85	1.272.971,48	102.380,37
20.160	C.AUT.RIOJA RECARGOS PROVINC.A SU F	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.166	Depósitos a favor de empresas o particul	818,72	0,00	818,72	0,00	818,72
20.180	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTA	760.291,61	454.281,27	1.214.572,88	674.596,26	539.976,62
90.100	I.V.A. REPERCUTIDO	0,00	645,86	645,86	645,86	0,00
90.101	I.V.A. REPERCUTIDO	0,00	1.084.536,00	1.084.536,00	1.084.536,00	0,00
TOTAL		3.699.854,63	13.375.133,88	17.074.988,51	12.898.841,39	4.176.147,12

3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2013	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PDTES. APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
30.100	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES APLIC.	13,10	94.618.964,40	94.618.977,50	94.618.958,05	19,45
30.140	OTROS INGRESOS PEND. APLICACIÓN	864.835,98	24.407.642,07	25.272.478,05	24.470.804,98	801.673,07
30.150	Varios a investigar	1.201,23	5,00	1.206,23	595,17	611,06
30.200	OPERACIONES DIVERSAS PEND. APLIC.	4.622,07	0,00	4.622,07	0,00	4.622,07
30.300	TRIBUTOS LOCALES	16.889,21	0,00	16.889,21	0,00	16.889,21
TOTAL		887.561,59	119.026.611,47	119.914.173,06	119.090.358,20	823.814,86

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. PAGOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2013	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
50.100	PARTIDAS PEND. APLICACIÓN. PAGOS	90.548,17	5.644.564,25	5.735.112,42	5.644.564,25	90.548,17
TOTAL		90.548,17	5.644.564,25	5.735.112,42	5.644.564,25	90.548,17



3. INFORME DE INTERVENCIÓN

I. TRAMITACIÓN	1
II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:.....	2
1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	2
2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3
3 RESULTADO PRESUPUESTARIO	4
3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2013.....	4
3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	5
3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	7
4 REMANENTES DE CRÉDITO	8
4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO	8
4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS	8
4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2013.....	8
5 REMANENTE DE TESORERÍA.....	9
5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	10
5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	13
5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	21
III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO	24
1 INTRODUCCIÓN.....	24
2 SITUACIÓN MUNICIPAL.....	25
3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	26
3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	26
3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.....	28
3.C. CONCLUSIÓN	33
4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.....	33
4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	33
4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2013	36
4.C. CONCLUSIÓN	38
5 REGLA DE GASTO	38
5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	38
5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.....	40
5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	42
5.D. CONCLUSIONES.....	43
5.E. EFECTOS.....	43
6 OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.....	43
6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	43
6.B. APLICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.....	45
IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.	46
1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO.....	46
2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013	47
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	47
2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	48
3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS	49
3.A. COBERTURA RECAUDATORIA	49
3.B. COBERTURA DE PAGOS	49
4 ESTADO DE LA TESORERÍA.....	50
V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2013.....	51
1 INTRODUCCIÓN.....	51
2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	52
2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002.....	52
2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V).....	57
2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX).....	65
3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013:.....	69
3.A. INTRODUCCIÓN	69
3.B. GASTOS CORRIENTES 2013 (Capítulos I al IV).....	70
3.C. GASTOS DE CAPITAL 2013 (Capítulos VI al IX).....	74
4 REMANENTES DE CRÉDITO	77
5 REMANENTE DE TESORERÍA.....	77
6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN.....	78

NOTA: Para desplazarse desde el índice hasta la página de consulta deseada, basta hacer un doble clic, con el botón derecho del ratón, sobre el número de la página de destino

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2013.

Esta Intervención General, teniendo en cuenta:

1. Los Estados económicos demostrativos de la Liquidación del Presupuesto confeccionados por los Jefes de las Secciones de Gastos, de Ingresos y por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención y por la Tesorería Municipal.
2. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto: el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (T.R.L.H.L., en adelante), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la anterior en materia presupuestaria y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4.041/2004, de 23 de noviembre (I.C.N. en adelante).
3. La Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a tal efecto formulada por el Interventor General con fecha 4 de marzo de 2014.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 191.3 T.R.L.H.L. emite el siguiente

I N F O R M E :**I. TRAMITACIÓN**

El **Órgano competente** para aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2013 es, a juicio de este funcionario, la **Junta de Gobierno Local**, previo informe del Interventor. La opinión anterior se sustenta en la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que configura una Junta de Gobierno Local "fuerte", dotada de amplias funciones, entre ellas la aprobación del proyecto de Presupuesto y el desarrollo de la gestión económica; parece lógico que el órgano que apruebe el Proyecto de Presupuesto sea el órgano que apruebe su liquidación, como manifestación última de la gestión económica derivada del Presupuesto.

De tal aprobación, habrá de **dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.**

La Liquidación habrá de estar confeccionada antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y, de la misma, una vez aprobada, habrá de remitirse copia a la Administración del Estado (Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de La Rioja) y a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Administraciones Públicas) antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. Por razones de modificación en los programas informáticos contables esta Intervención General no ha podido cumplir con el plazo previsto para la confección de la liquidación.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, las modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados, y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación se habrán, de determinar, a su vez:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos es, en definitiva, un examen del grado de realización del Presupuesto, por comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y lo realmente gastado, es decir, entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas.

Se trata, por tanto, de conocer para cada una de las aplicaciones presupuestarias y mediante sucesivas agregaciones para el conjunto del Presupuesto:

- Los créditos iniciales.
- Sus modificaciones.
- Los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas.
- Los pagos ordenados.
- Los pagos realizados.

Con tales datos se pueden obtener, también, otras cantidades de transcendencia como son:

- Los saldos de crédito: aquéllos contra los cuales no se ha autorizado gasto.
- Los saldos de autorizaciones: gastos autorizados pero no comprometidos.
- Los saldos de disposiciones: gastos comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.

Constituyendo estos tres saldos los remanentes de crédito.

- El saldo de obligaciones: obligaciones reconocidas cuyo pago no ha sido ordenado.
- El saldo de pagos ordenados: pagos pendientes de realizar.

Siendo estos dos últimos los que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados como obligaciones pendientes de pago.

En el balance económico de sumas y saldos y sus anexos se recoge el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos.

El grado de realización del Presupuesto de Gastos en 2013, en sentido amplio, es decir, considerando la incorporación de Remanentes de Crédito y los reconocimientos de créditos de ejercicios anteriores es el que se señala en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2013. GASTOS TOTALES			
DENOMINACIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
1. CRÉDITOS INICIALES	117.693.000,00	27.907.000,00	145.600.000,00
2. MODIFICACIONES	2.016.260,38	21.420.773,22	23.437.033,60
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	119.709.260,38	49.327.773,22	169.037.033,60
4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	110.121.428,98	17.787.613,24	127.909.042,22
5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)	91,99%	36,06%	75,67%
6. PAGOS REALIZADOS	101.060.340,86	16.162.650,75	117.222.991,61
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	91,77%	90,86%	91,65%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	9.061.088,12	1.624.962,49	10.686.050,61
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	8,23%	9,14%	8,35%

Para comparar se incluye el cuadro siguiente en el que no se considera la ejecución de los créditos incorporados como remanentes de crédito ni los reconocimientos de crédito, con el fin de medir el grado de realización de los créditos que estrictamente corresponden al ejercicio 2013.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2013.(SOLO EJERCICIO)			
DENOMINACIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
1. CRÉDITOS INICIALES	117.693.000,00	27.907.000,00	145.600.000,00
2. MODIFICACIONES	587.531,20	3.724.900,03	4.312.431,23
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	118.280.531,20	31.631.900,03	149.912.431,23
4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	108.975.383,63	13.977.988,93	122.953.372,56
5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)	92,13%	44,19%	82,02%
6. PAGOS REALIZADOS	99.981.183,29	12.824.551,20	112.805.734,49
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	91,75%	91,75%	91,75%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	8.994.200,34	1.153.437,73	10.147.638,07
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	8,25%	8,25%	8,25%

2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De la misma forma que en gastos, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos pone de manifiesto el grado de consecución de las previsiones, lo que supone la comparación entre las previsiones de ingreso y los derechos reconocidos netos.

Se trata, por tanto, de poner de manifiesto para cada uno de los conceptos de ingresos y por agregaciones sucesivas para el conjunto del Presupuesto:

- Las previsiones iniciales.
- Sus modificaciones.
- Las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos recaudados.
- Y las devoluciones de ingresos.

Con tales datos se pueden obtener, a su vez, otras cantidades de trascendencia, como:

- El pendiente de cobro, comparación entre derechos liquidados y los recaudados que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

En el balance económico de sumas y saldos y en el anexo adjunto se recogen los datos relativos al grado de realización del Presupuesto de Ingresos.

El grado de realización del Presupuesto de Ingresos (sin considerar la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería) es el que se desprende del siguiente cuadro resumen:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013. INGRESOS DEL EJERCICIO			
DENOMINACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
1.PREVISIONES INICIALES	128.628.000,00	16.972.000,00	145.600.000,00
2. MODIFICACIONES	627.889,25	3.754.212,38	4.382.101,63
3. PREVISIONES DEFINITIVAS (1+2)	129.255.889,25	20.726.212,38	149.982.101,63
4.DERECHOS RECONOCIDOS	126.101.480,99	1.974.802,44	128.076.283,43
5.PORCENTAJE REALIZACIÓN 4/3	97,56%	9,53%	85,39%
6.DERECHOS RECAUDADOS	114.299.460,36	1.631.820,29	115.931.280,65
7.PCTJE.COBERTURA RECAUDATORIA 6/4	90,64%	82,63%	90,52%
8.DERECHOS PTES. DE COBRO	11.802.020,63	342.982,15	12.145.002,78
9.PCTJE.NO COBRADO 8/4	9,36%	17,37%	9,48%

3 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Definido a nivel normativo en los artículos 96 y 97 del R.D. 500/1.990 y en la Regla 78 ICN el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período. Ambas cantidades han de tomarse por sus valores netos, es decir, una vez deducidas las anulaciones que en unos y en otras se hayan podido producir durante el ejercicio.

Se puede afirmar que el Resultado presupuestario es una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de modo que a través de él puede analizarse en qué medida éstos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los Derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las Obligaciones Reconocidas expresan el total de gastos realizados; de ahí la necesidad de que sean tomados por sus valores netos, puesto que ni los derechos liquidados anulados son recursos, ni las obligaciones reconocidas anuladas son gasto.

3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2013.

3.A.1 CÁLCULO INICIAL

El Resultado Presupuestario puede expresarse matemáticamente con la siguiente fórmula:

$$RDO. PTARIO. = \text{DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS NETOS} - \text{OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS RECONOCIDAS NETAS.}$$

3.A.2 CUANTIFICACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2013.

RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL 2013	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	128.076.283,43 eur.
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	127.909.042,22 eur.
RESULTADO PRESUPUESTARIO:	SUPERÁVIT 167.241,21 eur.

3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Tal como dispone el art. 97 del R.D. 500/1.990 y la Regla 80 ICN el Resultado Presupuestario habrá de ajustarse en función de:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Cuando se realicen gastos con financiación afectada, en aumento las desviaciones de financiación negativas y en disminución las desviaciones de financiación positivas.

Así pues, el resultado Presupuestario antes obtenido por la sola comparación de los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas habrá de corregirse en la medida que aquellos parámetros influyan en él.

3.B.1. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

- De conformidad con la Regla 80 a) ICN, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales. Es decir, en aquella parte del Remanente de Tesorería para financiar gastos generales utilizada y efectivamente gastada.

El ajuste se realiza de este modo, porque cuando durante el ejercicio se realicen gastos cuyo recurso de financiación proceda del Remanente de Tesorería, el Resultado presupuestario resulta implícitamente minorado por el déficit que se deriva de este tipo de operaciones, dado que el Remanente de Tesorería no dará en ningún caso lugar al reconocimiento y liquidación de derechos presupuestarios, ya que procede de excedentes de presupuestos anteriores. Por ello, resulta evidente que este déficit que afecta al Resultado Presupuestario del ejercicio es ficticio respecto a dicho periodo, ya que en realidad no implica la realización de gastos que no tengan financiación para realizarlos, sino que los recursos que lo financian se han originado en ejercicios anteriores.

En consecuencia, el ajuste que se realiza en el Resultado Presupuestario para neutralizar dicho déficit ficticio, es aumentar aquél en el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas (gastos) que se hayan financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

- Teniendo en cuenta lo anterior, por los Jefes de las Secciones de Gastos y Coordinación Económico Financiera de la Intervención se han analizado todos los expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería y la ejecución de tales créditos. Así, tendremos que el empleo del Remanente de Tesorería para financiar Modificaciones Presupuestarias, presenta el siguiente desglose según gastos corrientes y gastos de capital:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLASE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1.555.371,13	0,00	1.555.371,13
GASTOS CAPITAL	602.966,48	16.896.594,36	17.499.560,84
TOTAL GASTO	2.158.337,61	16.896.594,36	19.054.931,97

Analizada su ejecución, tendremos para el ejercicio 2013:

EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLAVE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1.272.687,30	0,00	1.272.687,30
GASTOS CAPITAL	455.378,67	1.113.020,14	1.568.398,81
TOTAL GASTO	1.728.065,97	1.113.020,14	2.841.086,11

Por tanto, el ajuste a realizar en el Resultado Presupuestario, con motivo de los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, será de **1.728.065,97 euros**.

3.B.2. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Las desviaciones de financiación se obtienen al comparar los ingresos afectados efectivamente realizados con la cuantía de los mismos que, en función del gasto total realizado hasta la liquidación del Presupuesto, debieran haberse obtenido.

Tales desviaciones se producen como consecuencia de los desequilibrios que pueden darse entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado por el Ayuntamiento de Logroño.

La desviación de financiación mide, por tanto, los desequilibrios en el nivel de cobertura que representa la financiación recibida sobre el gasto efectuado. O sea, si se reciben la totalidad de ingresos equivalentes a los gastos realizados dentro del mismo ejercicio la desviación es NULA, por lo que no influirá en el Resultado Presupuestario.

Será POSITIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan superado a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos un superávit ficticio que incrementa el importe del Resultado Presupuestario de ese ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el superávit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá disminuirse en el importe de dicha desviación de financiación positiva.

Será, finalmente, NEGATIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan sido inferiores a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos, un déficit ficticio que disminuye el importe del Resultado Presupuestario del ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el déficit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá incrementarse en el importe de dicha desviación de financiación negativa.

En ambos casos, las desviaciones a ajustar son, tan sólo, las imputables al ejercicio que se liquida, aunque, como consecuencia de la fórmula de cálculo, las desviaciones al final de un ejercicio dado corresponden a la totalidad de las producidas durante todos los periodos de realización del gasto. De ahí que el ajuste se deba realizar por comparación de las desviaciones producidas entre el ejercicio que se liquida y el anterior.

Podemos representarlo matemáticamente de la siguiente forma:

$$DF = TIR - (CF \times TGR)$$

Donde:

DF: Desviaciones de financiación.

TIR: Total ingresos recibidos.

CF: Coeficientes de financiación siendo este el resultado de dividir ingresos afectados entre gastos que financian.

TGR: Total gasto realmente realizado.

El motivo del ajuste al Resultado Presupuestario es que, puesto que éste viene determinado como diferencia entre Derechos liquidados y Obligaciones Reconocidas tomadas por sus valores netos, pero, parte de las obligaciones reconocidas en un ejercicio, por tratarse de gastos con financiación afectada, deben cubrirse, específicamente con determinados derechos reconocidos para su financiación. Por ello para realizar una adecuada valoración del

Resultado, es necesario depurarlo de las distorsiones originadas lo que se logra a través de lo que la Regla 80.b) ICN denomina AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO, aumentando al importe obtenido por diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas el valor absoluto de las Desviaciones de Financiación Negativas, imputables al ejercicio, y disminuyendo del mismo las Desviaciones de Financiación Positivas.

Cuantitativamente y para el ejercicio 2013 las desviaciones de financiación globalmente consideradas ascienden a las siguientes cantidades:

- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS (Ingresos producidos superiores al gasto realizado): 3.668.539,55 euros.
- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS (Ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar): 6.587.471,51 euros.

AJUSTE A REALIZAR AL RESULTADO PRESUPUESTARIO (Regla 80.b) ICN)

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS:	-3.668.539,55 eur.
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS:	6.587.471,51 eur.
TOTAL AJUSTE	2.918.931,96 eur.

3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

3.C.1. SU INTERPRETACIÓN

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. Este resultado puede ser:

- Positivo, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios encontrándonos en este caso ante un Superávit.
- Negativo, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios, encontrándonos en este caso ante un Déficit.
- Cero, si los ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe, encontrándonos en este caso ante un resultado Nulo o Equilibrio.

3.C.2. SU CUANTIFICACIÓN

El siguiente cuadro resume, de acuerdo con la Nueva Instrucción Contable, lo dicho hasta ahora.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2013				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a) Operaciones corrientes</i>	126.101.480,99	110.121.428,98		15.980.052,01
<i>b) Otras Operaciones no financieras</i>	944.858,61	8.613.402,26		-7.668.543,65
1. Total Operaciones No Financieras (a+b)	127.046.339,60	118.734.831,24		8.311.508,36
2. Activos financieros	1.029.943,83	0,00		1.029.943,83
3. Pasivos financieros	0,00	9.174.210,98		-9.174.210,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	128.076.283,43	127.909.042,22		167.241,21
AJUSTES				
4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			1.728.065,97	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.587.471,51	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-3.668.539,55	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERÁVIT)				4.814.239,14

4 REMANENTES DE CRÉDITO

4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO

Se ha señalado anteriormente que el cierre y la Liquidación del Presupuesto de Gastos va a poner de manifiesto los Remanentes de Crédito del ejercicio.

El artículo 98 R.D. 500/1.990 delimita tales Remanentes que se pueden definir simplemente como los créditos no gastados durante el ejercicio. Tales Remanentes están formados por los siguientes saldos:

- Saldo de disposiciones
- Saldo de autorizaciones
- Saldo de créditos disponibles
- Saldo de créditos retenidos
- Créditos no disponibles

Tal delimitación de los Remanentes de Crédito como integración de saldos correspondientes a los créditos no gastados, en los estados de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se realiza con la única distinción entre Remanentes de Crédito comprometidos, que son los procedentes de los gastos dispuestos, y Remanentes de Créditos no comprometidos, que son el resto.

4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS

Los artículos 175 T.R.L.H.L. y 92.1 R.D. 500/90 establecen que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de la T.R.L.H.L.

Las excepciones contempladas en el artículo 182.1 de la T.R.L.H.L. que pueden incorporarse al ejercicio inmediato siguiente siempre que existan suficientes recursos financieros, son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios, y los suplementos de crédito así como las transferencias de crédito que se hayan concedido o autorizado respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos.
- c) Créditos por operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Por otra parte el artículo 47.2 R.D. 500/1.990 establece que no serán incorporables ni los créditos declarados no disponibles, ni los Remanentes de Crédito incorporados en el ejercicio que se liquida. Tal carácter de no incorporabilidad no es de aplicación a los Remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que son obligatoriamente incorporables salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2013

Resumidos por operaciones corrientes (Capítulos I a IV) y operaciones de capital (Capítulo VI a IX) los Remanentes de Crédito son los siguientes:

	SALDO DE CRÉDITO		SALDO DE AUTORIZACIONES	SALDO DE COMPROMISOS
	SIN GESTIÓN	CON GESTIÓN		
OPERACIONES CORRIENTES	5.768.118,67	1.118.588,35	1.433.341,62	1.267.782,76
OPERACIONES DE CAPITAL	10.525.034,91	12.060.131,18	1.711.629,73	7.243.364,16
SUMA	16.293.153,58	13.178.719,53	3.144.971,35	8.511.146,92
TOTALES	41.127.991,38			

**CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2013
COMPROMETIDOS Y NO COMPROMETIDOS**

	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES	1.267.782,76	8.320.048,64	9.587.831,40
OPERACIONES DE CAPITAL	7.243.364,16	24.296.795,82	31.540.159,98
SUMA	8.511.146,92	32.616.844,46	41.127.991,38
TOTALES		41.127.991,38	

5 REMANENTE DE TESORERÍA

1. Los artículos 191.2 del T.R.L.H.L. y el artículo 101.1 R.D. 500/1.990, así como la Regla 81 ICN definen al Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran y que son:

- Las obligaciones pendientes de pago no satisfechas el último día del ejercicio.
- Los derechos pendientes de cobro el último día del ejercicio.
- Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre.

En los últimos años el Remanente de Tesorería ha sido considerado como una magnitud de carácter financiero, que cuantifica e informa sobre el excedente o déficit de financiación a corto plazo que el Ayuntamiento tiene a fecha de cierre del ejercicio.

2. Por el contrario, el Documento sobre el “Remanente de Tesorería” redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E. en adelante) en marzo de 2003 y el nuevo Plan Contable, establecen una nueva regulación de esta magnitud cuya novedad fundamental consiste en la concepción del Remanente de Tesorería, destacando ahora su carácter presupuestario frente al carácter financiero de su configuración anterior.

Esta nueva concepción del Remanente de Tesorería responde de manera más fiel al significado que el T.R.L.H.L. atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar si es negativo.

El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local.

Desde esa perspectiva, y tal como lo interpreta el Documento de la I.G.A.E., **el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores** y no, como antes, el excedente de liquidez a corto plazo.

3. Los componentes que integran el Remanente de Tesorería, obtenidos de los datos que a fin de ejercicio figuran en la contabilidad antes del cierre de la misma, son los siguientes:

- El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago (Remanente de Tesorería Total).
- El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en:
 - Los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
 - los excesos de financiación afectada.

5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Tal como se ha señalado y de acuerdo con la Regla 83.2 ICN se obtiene de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago.

5.A.1. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

De conformidad con la Regla 84 ICN los fondos líquidos están constituidos:

- Por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

Su importe viene dado por el saldo que presentan las cuentas del subgrupo 57 “Tesorería”, es decir, la suma del saldo de las siguientes cuentas (sólo se señalan las que, tomadas de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

570 “Caja operativa”.

571 “Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas”.

577 “Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Financieras”.

Y por las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la Ley.

Su importe vendrá en su caso, dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado.

• CUANTIFICACIÓN:

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
570	Caja operativa municipal	3.922,94
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	12.459.841,48
577	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Financieras	1.503.197,97
FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		13.966.962,39

5.A.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

1. Conforme a la Regla 85 ICN y al artículo 101.2 R.D. 500/1.990, estos derechos estarán conformados por:
 - a) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
 - b) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
 - c) Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que a fin de ejercicio presenten las siguientes cuentas:
 - a) El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 430 “Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente”, siendo ésta la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
 - b) El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 431 “Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuestos de Ingresos cerrados”.

c) El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores, que no son presupuestarios y que tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene de la agregación de los siguientes importes; sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final del ejercicio:

- 440 “Deudores por IVA repercutido”: el importe correspondiente a los deudores de terceros como consecuencia de la repercusión del IVA (Regla 85.4.c) ICN)
- 449 “Otros deudores no presupuestarios”: el importe correspondiente al resto de deudores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento (Regla 85.4.e) ICN).
- 470 “Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos”: el importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 “Administraciones Públicas” que pongan de manifiesto la situación deudora de los mismos (Regla 85.4.g) ICN).
- 566 “Depósitos constituidos a corto plazo”: el importe correspondiente a aquellos depósitos que se hayan tratado de forma no presupuestaria (Regla 85.4.j) ICN).

El que los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios formen parte del cálculo del Remanente de Tesorería, se justifica porque la **cancelación de las deudas** recogidas en las cuentas anteriores, una vez **llegado su vencimiento, supondrán un aumento de la tesorería** que permitirá financiar obligaciones presupuestarias.

d) Si al finalizar el ejercicio existieren cantidades cobradas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de los derechos pendientes de cobro.

Estas cantidades vienen determinadas por el importe de la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación”.

Esta minoración resulta de la aplicación del principio contable de prudencia, a fin de evitar duplicidades.

• CUANTIFICACIÓN

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2013	12.145.002,78
431	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS ANTERIORES	16.403.868,77
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	819.587,30
440	<i>Deudores por IVA repercutido</i>	213.192,76
449	<i>Otros deudores no presupuestarios</i>	372.349,57
470	<i>Hacienda Pública. Deudores por diversos conceptos</i>	233.544,97
566	<i>Depósitos constituidos a corto plazo</i>	500,00
-554	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-823.814,86
	TOTAL PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	28.544.643,99

5.A.3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

1. De conformidad con la regla 86 ICN y el artículo 101.3 R.D. 500/1990, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio presupuestario.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores.

- c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que, a fin de ejercicio, presenten las siguientes cuentas:
- a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 "Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados".
- c) El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores, que no son presupuestarios, se obtiene de la agregación de los siguientes importes (sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):
- 410 "Acreedores por IVA soportado": por el importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible (Regla 86.4.c) ICN).
 - 419 "Otros acreedores no presupuestarios": el importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento (Regla 86.4.e) ICN).
 - 475 "Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos y 476 "Organismos de Previsión Social, Acreedores": el importe correspondiente a los saldos de las cuentas 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos (Regla 86.4.g) ICN).
 - 561 "Depósitos recibidos a corto plazo": la parte del saldo de las cuentas que corresponde a aquellos depósitos recibidos a corto plazo que se hayan tratado de forma no presupuestaria (Regla 86.4.k) ICN).
- d) Si al finalizar el ejercicio existieren pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificación, las obligaciones pendientes de pago deberán minorarse en el importe de aquéllos. Dichos importes vienen dados por el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación".

• **CUANTIFICACIÓN**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIO 2013	10.686.050,61
401	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIOS ANTERIORES	6.005,29
	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.176.147,12
410	<i>Acreedores por IVA soportado</i>	<i>102.380,37</i>
419	<i>Otros acreedores no presupuestarios</i>	<i>2.129.786,05</i>
475	<i>Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos</i>	<i>950.289,24</i>
476	<i>Organismos de Previsión Social Acreedores</i>	<i>132.553,25</i>
561	<i>Depósitos recibidos a corto plazo</i>	<i>861.138,21</i>
- 555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-90.548,17
	TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	14.777.654,85

5.A.4. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Obtenidos ya sus componentes se puede proceder al cálculo del Remanente de Tesorería Total como se resume en este cuadro:

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	IMPORTES	IMPORTES
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS A FIN DE EJERCICIO:	13.966.962,39	13.966.962,39
2 (+) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO:		28.544.643,99
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto 2013	12.145.002,78	
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	16.403.868,77	
(+) De operaciones no presupuestarias	819.587,30	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación	-823.814,86	
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		14.777.654,85
(+) Del Presupuesto de Gastos Presupuesto 2013	10.686.050,61	
(+) Del Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	6.005,29	
(+) De OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.176.147,12	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación	-90.548,17	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	27.733.951,53	27.733.951,53

5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL
5.B.1. PLANTEAMIENTO

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la Regla 83.3 ICN, minorando al Remanente de Tesorería dos importes:

- los derechos pendientes de cobro, que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
- El exceso de financiación afectada producido (el denominado por la Instrucción de Contabilidad de 1990, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada).

1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

1. Se ha de poner de manifiesto que este componente era tenido en cuenta en el cálculo del Remanente de Tesorería en la Instrucción de Contabilidad de 1990; en aquella norma minoraba el importe de los derechos de cobro, y en la ICN actual es un ajuste al Remanente de Tesorería Total.

Ambas Instrucciones, con matices contables diferentes, dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.2 T.R.L.H.L. y artículo 103 del R.D. 500/1990; según estas normas el importe del Remanente se debe minorar en la cuantía de los “derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”. La determinación de la cuantía de estos derechos podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado. Para su cálculo se debe tener en cuenta la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que, de forma ponderada, se establezca por la entidad local.

El objeto de esta minoración no es otro que poder cuantificar de la forma más realista posible el excedente de tesorería de la Entidad, para ello se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que se estima que no van a llegar a materializarse en efectivo.

2. En este caso, se solicitó informe al Tesorero Municipal que lo emitió con fecha 3 de marzo de 2014. Dicho informe señala:

“El objeto del presente informe es determinar el importe a que ascienden los derechos pendientes de cobro de los valores existentes en la Unidad de Recaudación de esta Tesorería, a 31 de diciembre de 2013, que se consideran de difícil o imposible



recaudación según los datos obtenidos de las Cuentas de Recaudación del ejercicio 2013.

El artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según redacción dada por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece una nueva regulación para su cuantificación. Este Ayuntamiento ha venido utilizando un criterio diferente, por lo que en el presente informe se efectuará en primer lugar el cálculo correspondiente al sistema utilizado en años anteriores, y seguidamente se utilizará el procedimiento establecido en la nueva Ley.”

Efectúa el Informe, por tanto, dos cálculos:

- a) Con el sistema de determinación anterior que asciende a 5.141.672,81 euros, incluida liquidación de Herreña Frompeca, S.L., de la que luego se hablará.
- b) Con el sistema de determinación contemplando en el artículo 193 bis T.R.L.H.L. que alcanza 8.510.605,78 euros.

El informe concluye:

“3.RESULTADO FINAL DEL IMPORTE DE DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.”

El importe determinado siguiendo el criterio establecido en el artículo 193 bis es superior al que resulta de los cálculos contemplados en el sistema utilizado anteriormente por el Ayuntamiento. Teniendo el carácter de mínimo el sistema contemplado en el artículo 193 bis, procede su aplicación, por lo que considero que la cifra a tener en cuenta como derechos de difícil o imposible recaudación según los datos obtenidos de las Cuentas de Recaudación de 2013 asciende a la cantidad de 8.510.605,78 euros (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

3. Discrepa esta Intervención del informe anterior por las siguientes razones:

- a) Con anterioridad a la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL en adelante), la regulación de los saldos de dudoso cobro se contemplaba en las normas siguientes:

- El artículo 191.2 T.R.L.H.L. que dispone:

*“2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y **minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca** los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

- El Real Decreto 500/1990, que en su artículo 103 manifiesta lo ya señalado respecto a su forma de cálculo.
- La Regla 7 apartado c) de la Orden EHA/4041/2004 por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local indica lo siguiente:

“Corresponde al Pleno de la Corporación:

...

c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de la contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación de los principios contables y normas de valoración que se regulan en esta Instrucción.

Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado.”

Esta normativa continúa vigente.

La situación más generalizada y sobre la base de la legislación transcrita es que el Pleno determine los criterios para calcular los saldos de dudoso cobro incluso con la introducción

de algún artículo en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas con los Presupuestos de cada ejercicio. En este Ayuntamiento esto no se hacía, sino que se solicitaba informe a la Tesorería.

- b) El artículo segundo LRSAL, introduce el artículo 193 BIS TRLHL, que dispone:

*“Las Entidades Locales **deberán informar** al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

- a) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 100 por ciento.”*

Esta modificación se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 312/2013, del lunes 30 de diciembre, entrando en vigor, de conformidad con su Disposición Final Sexta, al día siguiente de la publicación, esto es, el 31 de diciembre de 2013.

- c) Entiendo que el artículo anterior no resulta de aplicación por razones técnico jurídicas. Así el propio artículo no establece disposición transitoria alguna, plazo de carencia tras su publicación ni incorpora estipulación que expresamente imponga su aplicación a hechos o situaciones jurídicas anteriores a la del inicio de su vigencia. Este hecho nos llevaría a primar el principio de seguridad jurídica (artículo 9.3. de la Constitución Española) así como a la irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales (art. 9.3. Constitución Española) en una interpretación amplia.

Igualmente resulta de aplicación el denominado principio de confianza legítima, creación del derecho comunitario que forma parte del ordenamiento jurídico español. Así lo recoge el Fundamento Jurídico Octavo de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/90 aplicando, cambiando lo cambiante, al caso presupuestario que nos atañe:

*“...el principio de seguridad jurídica, aun cuando no puede erigirse en valor absoluto, pues ello daría lugar a la congelación del ordenamiento jurídico existente..., ni deba entenderse tampoco como un derecho de los ciudadanos al mantenimiento de un determinado régimen fiscal..., sí protege, en cambio, como antes vimos, **la confianza de los ciudadanos que ajustan su conducta económica a la legislación vigente, frente a cambios normativos que no sean razonablemente previsibles**, ya que la retroactividad posible de las normas tributarias no puede trascender la interdicción de la arbitrariedad”.*

- d) Igualmente estas razones jurídicas se tornan en económicas, si el Ayuntamiento hubiera conocido la norma con anterioridad hubiera podido tomar decisiones económicas diferentes, por ejemplo efectuar una disposición de los préstamos suscritos cuyo gasto a 31 de diciembre ya se había realizado. Este hecho, por un importe de 7.545.956,33 euros, hubiera alterado en esa cuantía los Fondos de Tesorería una magnitud que afecta al Remanente de Tesorería.
4. En consecuencia con lo señalado, de las dos cuantías apuntadas se va a emplear la del sistema anterior que alcanza los 5.141.672,81 euros; esta cuantía se minorará en el importe que luego se aborda respecto a la Parcela nº 30 del Sector El Campillo, quedando del modo siguiente en la Liquidación:

CONCEPTO	IMPORTE
Informe del Tesorero Municipal Ajustado	2.962.427,21 euros

Ha de manifestarse igualmente, que dicha cifra no supone la anulación de los derechos en cuentas, pero que formará, de conformidad con la ICN (Regla 83.4), una parte del saldo de la cuenta 490 "Provisión para insolvencias", que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del Remanente de Tesorería.

5. En el presente ejercicio continúa existiendo un hecho que tiene incidencia en el cálculo del presente ajuste, que considero necesario desarrollar, es el caso de la **Parcela nº 30 del Sector El Campillo**.

Respecto a la misma los acontecimientos se produjeron del modo siguiente:

- Con fecha 19 de octubre de 2005, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria del Concurso para la Concesión de Parcelas Dotacionales Públicas y enajenación de Parcelas Dotacionales Privadas.
- Con fecha 1 de febrero de 2006, la Junta de Gobierno Local resolvió el concurso anterior enajenando el lote B-1, referido a la parcela nº 30 del Sector El Campillo a la mercantil CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA, S.L. de conformidad con el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN		IMPORTE		
Nº	DENOMINACIÓN	BASE	IVA	TOTAL
B-1	PARCELA Nº 30 "SECTOR EL CAMPILLO"	2.863.800,00	429.408,00	3.113.208,00

De acuerdo con lo establecido en la condición 17º del Pliego de Condiciones regulador de la enajenación, los plazos para el pago de la parcela y para el inicio de la construcción, comenzarían a contar desde que la parcela se pusiera en poder y posesión de la mercantil adquirente.

- Con fecha 26 de diciembre de 2007 la Junta de Gobierno Local respecto a la puesta a disposición de la parcela y fijación de los plazos de pago acordó:

Primero: Tener por efectuada la puesta a disposición de la parcela 30 del Sector El Campillo a la mercantil adquirente de la misma, Constructora Herreña Fronpeca, S.L.

Segundo: Los plazos de pago del precio de la misma, 2.683.800,00 eur. IVA excluido comenzaran a contarse desde la fecha de adopción del presente acuerdo, con los términos establecidos en la Condición 17ª del Pliego de Condiciones".

De conformidad con este Acuerdo y con el Pliego de Condiciones el pago debería haberse efectuado en los siguientes plazos e importes:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO PREVISTA	IMPORTE
1º plazo	26 de marzo de 2008	933.962,40 eur.
2º plazo	26 de junio de 2008	1.089.622,80 eur.
3º plazo	26 de diciembre de 2008	1.089.622,80 eur.
TOTAL	(3)	3.113.208,00 eur.

- En cumplimiento de aquel Acuerdo el Ayuntamiento procedió a reconocer contablemente en el ejercicio 2008 el ingreso total en el concepto económico 600.10 Enajenación de Solares, según el siguiente detalle.

CONCEPTO	IMPORTE
600.10 Enajenación de solares	2.683.800,00 eur.
EXTRAPRESUPUESTARIO 16% IVA	429.408,00 eur.
TOTAL	3.113.208,00 eur.

Con fecha 25 de marzo de 2008 la mercantil procedió al ingreso del primer plazo, por importe de 933.962,40 euros, siendo 504.554,40 euros en concepto de base y 429.408,00 euros la totalidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Con fecha 9 de junio de 2008 la mercantil comunicó a este Ayuntamiento la instalación de un Centro de Transformación Eléctrico en el centro de la parcela que impedía la edificación proyectada sobre la misma, solicitando la paralización de los plazos de pago e inicio de la actividad. El citado centro fue instalado en ejecución de las obras de Urbanización del Sector El Campillo que el Ayuntamiento estaba ejecutando simultáneamente.

- Con fecha 25 de junio de 2008 la Junta de Gobierno Local en contestación al escrito anterior, disponía:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2007, referenciado en el Expositivo 3 del presente Acuerdo.

Segundo: Los plazos restantes de pago del precio de la parcela y los relativos a la edificación y puesta en funcionamiento de la edificación a construir, comenzarán a contarse desde la fecha de adopción del acuerdo acreditativo de la puesta a disposición de la parcela una vez solucionado el cambio de ubicación del Centro de Transformación existente en la misma.”

- Con fecha 9 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno Local, constatado el traslado del Centro de Transformación San Ignacio de Loyola y el relleno y acondicionamiento del espacio que ocupaba, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Tener por efectuada la puesta a disposición de la parcela 30 del Sector El Campillo a la mercantil adquirente de la misma, Constructora Herreña Fronpeca, S.L.

Segundo: Los plazos pendientes de pago del precio de la misma, segundo plazo por importe de 1.089.622,80 eur. y tercer plazo por importe de 1.089.622,80 eur., comenzarán a contarse desde la fecha de adopción del presente acuerdo, en los términos establecidos en la Condición 17ª del Pliego de Condiciones, es decir, deberán ingresarse en el plazo de 6 y 12 meses, respectivamente”.

De conformidad con el Acuerdo anterior, el pago debiera haberse efectuado por los importes y en los plazos siguientes:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO PREVISTA	IMPORTE
2º Plazo	9 de agosto de 2011	1.089.622,80 eur.
3º Plazo	9 de febrero de 2012	1.089.622,80 eur.
TOTAL	(2)	2.179.245,60 eur.

- Con fecha 14 de abril de 2011, la mercantil presenta escrito que literalmente dice:

“En relación con la compra de la parcela en El Campillo en el término municipal de Logroño, se expone que con fecha 01 de febrero de 2006 se adjudicó la compra de la citada parcela para construcción, quedando a expensas de la entrega de la posesión transcurridos 5 años desde aquella adjudicación. La posesión no ha sido entregada por lo que dicha adjudicación no interesa a esta parte, habiendo comunicado en diferentes ocasiones su deseo de resolver el contrato por mora de la administración”.

Con fecha 8 de junio de 2011 la Junta de Gobierno Local contestó el escrito anterior acordando:

“Denegar la solicitud formulada por la mercantil Constructora Herreña Fronpeca, S.L. constatada en el Fundamento III del Presente acuerdo, sirviendo de motivación la totalidad de la parte Expositiva del presente Acuerdo”.

- Simultáneamente, con fecha 9 de abril de 2011, la mercantil interpone Recurso Contencioso Administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2011.

- Llegado el vencimiento del 2º plazo, 9 de agosto de 2011, la empresa no hizo efectivo el pago del mismo.
- Consultada la Asesoría Jurídica municipal, se manifiesta que siendo imposible llegar a una resolución convencional del asunto, que permitiera la recuperación del pleno dominio sobre la parcela con el mínimo coste posible para el Ayuntamiento por causas imputables a la empresa cuya situación rozó el concurso de acreedores en el ejercicio anterior, se continuó con el pleito en el ejercicio 2012.
- Con fecha 7 de febrero de 2013 el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Logroño dicta Sentencia 30/2013 sobre el asunto.

En esta Sentencia, no recurrida por la mercantil, el Juez desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la empresa contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2011 y desestima la pretensión de resolución contractual por incumplimiento de la Administración.

Con fecha 24 de julio de 2013 la Junta de Gobierno Local procede a ejecutar el acuerdo, declarado conforme a derecho, del mismo órgano de fecha 9 de febrero de 2011, requiriendo a la mercantil el pago pendiente y señalando nuevos plazos de ingreso en los términos siguientes:

Primero: En ejecución de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2011, requerir a la mercantil Constructora Herreña Fronpeca, S.L. el pago del precio restante de la parcela 30 del Sector El Campillo, (segundo y tercer plazo del total precio de venta) conforme al siguiente detalle:

- Segundo plazo por importe de 1.089.622,80 euros, en el plazo de 6 meses contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Tercer plazo por importe de 1.089.622,80 euros, en el plazo de 12 meses contados desde la notificación del presente acuerdo.

Segundo: Apercibir expresamente a la mercantil Constructora Herreña Fronpeca, S.L. de que el incumplimiento del precitado requerimiento de pago, determinará la incoación del preceptivo expediente en orden a la resolución de la enajenación por culpa del adquirente, con los efectos establecidos en la Condición 20ª del Pliego de condiciones regulador de la enajenación.”

Revisado el expediente, los plazos vencen el 27 de marzo y el 27 de septiembre de 2014.

Contablemente, como ya se ha señalado, a 31 de diciembre de 2013, figura contabilizado, como derecho reconocido en la agrupación de Presupuestos Cerrados, el importe de 2.179.245,60 euros correspondientes al resto del precio de enajenación (este importe está incluido dentro del cálculo del Remanente de Tesorería Total dentro de los Acreedores de Presupuestos Cerrados pendientes de pago en fin de ejercicio). Dado además el tiempo transcurrido desde que fueron contabilizados aquellos derechos y del análisis de la contabilidad se ha de dar por hecho que ya financiaron en su día obligaciones por el mismo importe.

Por tanto a juicio de esta Intervención General, se estima conveniente, de acuerdo con el principio de imagen fiel, mantener la contabilización del derecho a 31 de diciembre de 2013 y, acogiéndose a lo señalado en las normas contables y por un principio de prudencia, minorar del Remanente de Tesorería Total en la cuantía del derecho pendiente de ingreso por seguir siendo de dudoso cobro, por un importe de **2.179.245,60 euros**.

Ha de señalarse que, salvo criterio jurídico mejor fundado o circunstancias extrañas no valoradas, al ganar fuerza la Sentencia citada, la posición municipal ha sido reforzada, por cuanto no resulta cuestionable ni la devolución de la base del 1º plazo, 504.554,40 euros, ni la totalidad impositiva ingresada y liquidada con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (429.408,00 euros).

6. Por tanto, en el presente ejercicio los derechos pendientes de cobro o de difícil o imposible recaudación quedarán del modo siguiente:

SALDOS DE DUDOSO COBRO	
- Saldo de dudoso cobro. Informe del Tesorero Municipal Ajustado	2.962.427,21 euros
- Saldo de dudoso cobro. Informe del Interventor General	2.179.245,60 euros
TOTAL DUDOSO COBRO	5.141.672,81 euros

2) EL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

2.A) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA EN SENTIDO ESTRICTO

La Regla 83.5 ICN establece que el EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada en la Instrucción Contable de 1990) estará constituido “por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio”. Estas desviaciones se calcularán de acuerdo con la Regla 50 ICN, esto es, por cada agente que intervenga en su financiación, en caso de no existir agentes, por cada aplicación del presupuesto de ingresos a través de la que se formalice la financiación afectada.

En consecuencia, el exceso de financiación afectada, sólo podrá tomar valor cero o positivo.

• CUANTIFICACIÓN

Esta magnitud es cifrada, de conformidad con el control contable seguido por la Sección de Coordinación Económico Financiera de la Intervención General en **15.789.873,60 euros**.

2.B) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA. INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS

El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales se determina, de conformidad con la Regla 83.3 ICN “minorando el remanente de Tesorería en el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido”.

No obstante, en el presente ejercicio, este Remanente de Tesorería para gastos generales debe obtenerse mediante otro ajuste, en función de determinadas circunstancias que se ponen de manifiesto en la Memoria de Financiación Afectada Año 2013, redactada por el Adjunto a la Dirección y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención, de fecha 28 de febrero de 2014.

Durante el ejercicio 2013 se han producido varias desafectaciones en diversos proyectos de gasto motivadas por tres tipos de razones:

- a) Excesos de financiación afectada de 2013 no afectados a gasto alguno a final de ejercicio.

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2013	397.10	Aprovechamientos urbanísticos	454.094,69 eur.
2013	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	407.096,75 eur.
	TOTAL		861.191,44 eur.

- b) Un menor importe del gasto final respecto al ingreso, y la consiguiente desafectación en el ejercicio.

Presenta el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2010	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	17.360,92 eur.
2012	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	245.070,28 eur.
	TOTAL		262.431,20 eur.

c) Excesos de ejercicios anteriores que continúan pendientes de afectación a gastos.

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2012	603.00	Patrimonio Municipal del Suelo (PMS)	92.489,64 eur.
2012	619.10	Venta de viviendas y anejos	2.128,92 eur.
2012	680.00	Reintegro operaciones de capital de ejerc. cerrados	48.490,86 eur.
TOTAL			143.109,42 eur.

Los hechos anteriores respetan la normativa presupuestaria puesto que se trata de ingresos derivados de enajenaciones de bienes patrimoniales que, por no estar afectados a gasto alguno, se considerarían sobrantes y de incluirse en el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales vulnerarían lo dispuesto en el artículo 5 T.R.L.H.L. que prohíbe destinar los ingresos obtenidos por estas enajenaciones de bienes patrimoniales a la financiación de gastos corrientes. Por tanto se procede a su ajuste con el fin de que estos sobrantes, dado su origen, se destinen exclusivamente a financiar gastos de capital.

Respetarían igualmente el hecho de que la totalidad de ese sobrante tiene, además, una doble afectación por tratarse de recursos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), patrimonio cuya naturaleza viene definida por el artículo 178 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante L.O.T.U.R.), y cuyo destino se prevé en el artículo 181 L.O.T.U.R., al señalar:

“Los bienes y fondos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a las siguientes finalidades:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
- b) Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*
- c) Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*
- d) Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*
- e) Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*
- f) A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*
- g) La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*
- h) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*
- i) Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”*

Deja de operar en el presente ejercicio el hecho de que de aquellos ingresos, los anteriores a 1 de enero de 2004, estarían afectados a la finalidad prevista en la legislación vigente en el momento en que se produjeron, en concreto, el artículo 165 (L.O.T.U.R. 1998) y el artículo 276.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, este último señala:

“Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por su equivalente económico se destinarán a la conservación y ampliación del mismo”.

- **CUANTIFICACIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA DERIVADOS DE LOS INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS**

Procede, pues, efectuar los ajustes mencionados por tratarse de ingresos contemplados en el artículo 5 T.R.L.H.L., al señalar que los ingresos *“procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes”* y, en algunos casos una limitación específica derivada de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En resumen y en función de las limitaciones jurídicas señaladas tendremos lo siguiente:

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART 5 T.R.L.H.L.)	IMPORTE
A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
A finalidades previstas en el artículo 181 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (L.O.T.U.R.)	1.266.732,06
TOTAL EXCESOS DE FINANCIACIÓN NO AFECTADA (ART. 5 T.R.L.H.L.)	1.266.732,06

- **CONCLUSIONES DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA**

Como se ha señalado, este Exceso de Financiación Afectada, como su nombre indica, pone de manifiesto un exceso de financiación afectada en relación al gasto realizado. Por ello, dicho exceso no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto, sino que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos en cuya financiación se encuentren afectados los recursos que se deriven de tales desviaciones (art. 102 R.D. 500/1990).

En igual sentido, es decir, como un Exceso de Financiación afectada, se han de considerar los Ingresos finalistas pendientes de afectar.

De este modo, se garantiza que los recursos afectados se destinen sólo a los gastos concretos que financian o a los gastos a los que, legal y exclusivamente, han de destinarse. Al detracer este importe del Remanente de Tesorería, se obtiene la verdadera capacidad de la entidad para financiar gastos en general.

- **CUANTIFICACIÓN GLOBAL DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN**

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) AFECTADO A GASTOS	15.789.873,60
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 T.R.L.H.L.)	1.266.732,06
• A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
• A finalidades previstas en art. 181 LOTUR	1.266.732,06
TOTAL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	17.056.605,66

5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

5.C.1. PLANTEAMIENTO

Como ya se ha señalado el Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero:

- Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales es positivo, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un

recurso para financiar modificaciones de crédito (art. 104.2 R.D. 500/1990); si bien se debe puntualizar igual que hacen los apartados 4 y 5 del artículo 104 R.D. 500/1990:

“4. En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

5. La utilización del Remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos, no podrá dar lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.”

Esto es, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus Presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía Modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado. Además, el grado de ejecución del concepto presupuestario que lo recoja, será siempre nulo, puesto que no constituye un recurso generado en el ejercicio, sino en ejercicios anteriores.

- Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, se pone de manifiesto que la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar.
- Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, conforme determina el artículo 193 T.R.L.H.L., bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito, en los términos y condiciones del artículo 177.5 T.R.L.H.L. o bien mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

Finalmente, se obliga al Ayuntamiento a realizar a lo largo del ejercicio un control contable del Remanente de Tesorería al objeto de poder determinar en cada momento la parte utilizada para financiar modificaciones presupuestarias y la parte pendiente de utilizar.

5.C.2. CUANTIFICACIÓN

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene de la siguiente operación:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	27.733.951,53	27.733.951,53
(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO		5.141.672,81
- Informe del Tesorero Municipal Ajustado	-2.962.427,21	
- Informe del Interventor General	-2.179.245,60	
(-) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA		17.056.605,66
A) AFECTADO A GASTOS	15.789.873,60	
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 T.R.L.H.L.)	1.266.732,06	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00	
- A finalidades previstas art. 181 LOTUR	1.266.732,06	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		5.535.673,06

La página siguiente recoge globalmente y siguiendo el nuevo modelo previsto en la ICN el proceso de cuantificación y desglose del Remanente de Tesorería del ejercicio comparándolo con el del año 2012.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2013		IMPORTES AÑO 2012	
1. (+) Fondos líquidos		13.966.962,39		16.533.490,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro		28.544.643,99		27.062.764,16
- (+) del Presupuesto corriente	12.145.002,78		13.015.866,19	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	16.403.868,77		13.455.959,66	
- (+) de operaciones no presupuestarias	819.587,30		1.478.499,90	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-823.814,86		-887.561,59	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		14.777.654,85		14.808.468,93
- (+) del Presupuesto corriente	10.686.050,61		11.096.155,80	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	6.005,29		103.006,67	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.176.147,12		3.699.854,63	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-90.548,17		-90.548,17	
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		27.733.951,53		28.787.785,26
II. Saldos de dudoso cobro		-5.141.672,81		-5.811.295,56
- Informe del Tesorero Municipal Ajustado	2.962.427,21		2.867.140,28	
- Informe del Interventor General	2.179.245,60		2.944.155,28	
III. Excesos de financiación afectada		17.056.605,66		17.064.237,11
A) Afectado a gastos	15.789.873,60		13.523.352,06	
B) Ingresos finalistas no afectados (art. 5 T.R.L.H.L.)	1.266.732,06		3.540.885,05	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00		0,00	
- A finalidades previstas en artículo 181 LOTUR	1.266.732,06		3.540.885,05	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		5.535.673,06		5.912.252,59

III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO

1 INTRODUCCIÓN

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF en un periodo de menos de dos años, ha sido objeto de sendas modificaciones:

- La primera, por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tal reforma se motivó en una aclaración sobre la fórmula de cómputo de la nueva deuda derivada del mecanismo de pago a proveedores y del Fondo de liquidación Autonómica permitiendo, como así ha sido, su prórroga a ejercicios posteriores a 2012. A cambio, se incrementaba la información, control y garantías de devolución de los Fondos.
 - La segunda, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público. Tal vez estamos ante una de las normas más extrañas de los últimos tiempos; con parte de Ley Orgánica, y parte de ley ordinaria o de Real Decreto-ley. Respecto a la Ley Orgánica, aun cuando se define como de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, es una auténtica modificación de la LOEPSF, añadiendo y sustituyendo artículos de la misma ampliando el concepto del principio de sostenibilidad financiera que ahora también incluye el control de la deuda comercial.
2. La nueva LOEPSF, añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla ahora cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, deuda comercial y regla de gasto), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas), aumenta la importancia de la transparencia (a través del Proyecto de Presupuesto, del propio Presupuesto y de su ejecución y liquidación y a través de hacer público ahora, el periodo medio de pago a proveedores como herramientas de seguimiento de la deuda comercial), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “marcos presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra. Y es que, aunque la información suministrada por las cuentas públicas constituye la fuente estadística de base a la que se aplican los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) para el cálculo del déficit o superávit de las entidades públicas, existen diferencias metodológicas relevantes entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública.

3. La LOEPSF, en su artículo 6, consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos

de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.

4. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y Disposición Final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición Adicional tercera) el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

Esta posición del Interventor vuelve a reforzarse con la Ley Orgánica 9/2013, cuyo artículo 18 *“Medidas automáticas de prevención”*, obliga al órgano interventor a realizar el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y, en Corporaciones incluidas en el ámbito objetivo del artículo 111 TRLHL, a formular una comunicación de alerta ante el órgano que tenga atribuida la tutela financiera y ante la Junta de Gobierno Local.

5. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.3 que habrá de remitirse, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas y respecto a las Liquidaciones, la siguiente información:

- a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.*
- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.*
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.*
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.”*

2 SITUACIÓN MUNICIPAL

1. Con independencia del momento de entrada en vigor de la LOEPSF se han de manifestar varias circunstancias que, con carácter previo, afectan al Ayuntamiento de Logroño:
- a) El Ayuntamiento de Logroño no se ha acogido a ninguna de las tres fases del mecanismo de financiación del pago a proveedores: Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación a largo plazo del pago a proveedores de las Entidades Locales; Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo y, por último, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes



contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.

- b) De conformidad con la Disposición Final Décima “Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.
2. Se analiza a continuación, a modo de avance del Informe previsto en el artículo 15.3 e) de la Orden HAP/2.105/2012, el cumplimiento del objetivo de estabilidad, el límite de la deuda y la regla de gasto. No se aborda, por contra, el del periodo medio de pago a proveedores, por lo que luego se dirá.

3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el “*Principio de Estabilidad Presupuestaria*” al señalar:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0’4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el “*Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas*” en los términos siguientes:

“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

.../...

2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

.../...

7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. .../... ”

4. Aun teniendo en cuenta la norma transcrita y su momento de entrada en vigor, a juicio de este informante, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de 20 de julio de 2012, por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2013-2015 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2013. Tales objetivos fueron aprobados por las Cortes Generales, quedando fijados en los términos siguientes:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2013-2015
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB)**

	2013	2014	2015
Administración Central	-3,8	-2,7	-2,1
Comunidades Autónomas	-0,7	-0,1	-0,2
Entidades Locales	-0,0	-0,0	0,0
Seguridad Social	0,0	0,0	0,0
Total Administraciones Públicas	-4,5	-2,8	-1,9

**Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de apoyo de financiación europea.*

5. La LOEPSF como se ha señalado establece que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-95 (Reglamento CE nº 2.223/96, del Consejo de 25 de junio de 1996. D.O. 310 de 30.11.1996); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se le aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad Nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende *“...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”*.

Lo que aquí se manifestará respecto a la estabilidad va a tener carácter provisional fundamentalmente porque, aun cuando será mínimo el ajuste, queda pendiente la consolidación a efectuar con Logroño Deporte, S.A. al no formar parte de esta liquidación y no tener obligación de elaborar sus cuentas con anterioridad a 1 de marzo.

3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013

3.B.1. PLANTEAMIENTO INICIAL

- El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos han de ser capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las *“Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”* debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-95. El SEC-95 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero o superior.

- Con este planteamiento y de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2013, tendremos lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) INGRESOS CORRIENTES	126.101.480,99	A) GASTOS CORRIENTES	110.121.428,98
I. IMPUESTOS DIRECTOS	51.911.652,54	I. GASTOS DE PERSONAL	42.664.050,54
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.832.675,33	II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	53.092.481,04
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	32.344.356,21	III. GASTOS FINANCIEROS	815.491,17
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.581.617,94	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.549.406,23
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.431.178,97		
B) INGRESOS DE CAPITAL	944.858,61	B) GASTOS DE CAPITAL	8.613.402,26
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	857.443,36	VI. INVERSIONES REALES	6.531.557,49
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.415,25	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.081.844,77
C) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)	127.046.339,60	C) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A+B)	118.734.831,24
D) INGRESOS FINANCIEROS	1.029.943,83	D) GASTOS FINANCIEROS	9.174.210,98
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.029.943,83	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.174.210,98
E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)	128.076.283,43	E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)	127.909.042,22

- El saldo presupuestario no financiero vendrá constituido por la diferencia entre los capítulos I a VII del Estado de Ingresos y los Capítulos I a VII del Estado de Gastos. Así, para el ejercicio 2013 tendremos:

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO INICIAL	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS	127.046.339,60
GASTOS NO FINANCIEROS	118.734.831,24
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:	SUPERÁVIT 8.311.508,36

3.B.2. AJUSTES A EFECTUAR

- Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional. Estos ajustes son los

relativos a la valoración, imputación temporal, exclusiva o inclusiva de ingresos y gastos no financieros.

Estos ajustes están detallados en el “Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia, en lo que afecta a este Ayuntamiento, a:

a) Ajuste relativo al registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

El criterio general de imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, el de los impuestos y tasas, es el de devengo. No obstante puede haber ingresos devengados (reconocidos en terminología presupuestaria) en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca. Con el fin de evitar este efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, la norma europea modificó los criterios inicialmente fijados. Así, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efectos en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de tributos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local y, en concreto, a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre derechos reconocidos y cobros efectivos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente a determinadas Entidades Locales como son el IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales.

Para el ejercicio 2013 y de conformidad con las operaciones de cálculo realizadas por el Jefe de la Sección de Coordinación Económico-Financiera de esta Intervención tendremos, resumido por capítulos, el siguiente ajuste:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS 2013	COBROS CORRIENTE	COBROS CERRADOS	TOTAL COBROS	IMPORTE	MAYOR DÉFICIT	MINOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	49.162.085,34	45.154.351,29	2.077.214,13	47.231.565,42	47.231.565,42	1.930.519,92	
CAPÍTULO II	1.780.202,69	1.489.816,04	580.377,36	2.070.193,40	2.070.193,40	0,00	289.990,71
CAPÍTULO III	32.344.356,21	29.218.914,90	2.080.223,17	31.299.138,07	31.299.138,07	1.045.218,14	
TOTAL	83.286.644,24	75.863.082,23	4.737.814,66	80.600.896,89	80.600.896,89	2.975.738,06	289.990,71

Así pues, el ajuste a efectuar por el concepto globalmente será de carácter negativo (mayor déficit), por un importe neto de **2.685.747,35 eur.**

b) Ajustes relativos al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.

Como es sabido el T.R.L.H.L. establece un sistema de financiación de los municipios que distingue, por un lado, a aquellos que son capitales de provincia o Comunidad Autónoma o que tienen una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes; y, por otro, al resto de municipios. Lo primeros reciben una cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios de varios impuestos estatales (IRPF, IVA, Impuesto especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas

Derivadas, Hidrocarburos y Labores de Tabaco) y una Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

Como quiera que las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos y del Fondo Complementario de financiación y se satisfacen, por diferencias, entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de impuestos y del Fondo y el de las entregas a cuenta efectuadas, las Corporaciones Locales imputan a los capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" los ingresos derivados de impuestos cedidos en el momento que tienen conocimiento de su importe y al capítulo 4 "Transferencias corrientes" el importe del Fondo.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario se registran en el periodo que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determine su cuantía y se establezca.

En el Ayuntamiento de Logroño ambos registros son coincidentes con la excepción de la contabilización de las Compensaciones sobre las liquidaciones definitivas, de tributos cedidos y del Fondo, correspondientes a los años 2008 y 2009, por lo que es necesario ajustarlos.

En aplicación del Manual, en función de que los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria municipal son menores de los que se derivan de la contabilidad nacional, el saldo presupuestario debe modificarse mediante un ajuste positivo de mayor ingreso no financiero, que redundará favorablemente en el déficit de la corporación. El ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2013	COMPENSACIONES 2013		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	2.749.567,20	45.770,04	2.795.337,24		45.770,04
CAPÍTULO II	3.052.472,64	84.776,04	3.137.248,68		84.776,04
CAPÍTULO IV	29.010.954,12	632.396,16	29.643.350,28		632.396,16
TOTAL	34.812.993,96	762.942,24	35.575.936,20	0,00	762.942,24

c) Ajuste relativo al tratamiento de los intereses en contabilidad nacional

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento de vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia surge, pues, al aplicar el criterio de caja y el de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, lo que da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

El tratamiento presupuestario contable municipal imputa a presupuesto los intereses explícitos o implícitos de deuda en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen el Capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

En contabilidad nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio viene a coincidir con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública. La aplicación del principio de devengo no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por el Ayuntamiento (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:



- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso el ajuste supone un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuesto, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Este ajuste supondrá una mayor capacidad de financiación (o menor déficit).

Para el ejercicio 2013 el ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO III	788.770,30	783.130,18		5.640,15

d) Ajuste relativo a ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

La recepción de los Fondos Europeos obtenidos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian por lo que el tratamiento en contabilidad nacional debe ajustarse.

Desde un punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión europea según el criterio de caja o de devengo. La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto comunitario.

En contabilidad nacional se ha establecido como criterio de registro un principio más cercano al de devengo que al de caja. Según Decisión 20/2005 de EUROSTAT, de 15 de febrero, el momento de registro de los fondos será aquel en que la corporación local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. No obstante lo anterior la casuística puede ser variada pudiéndose concluir como hace el Manual que, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendría determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponde al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practica un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación en cuestión. Por el contrario si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

En la Liquidación del Presupuesto municipal existen dos inversiones consignadas en el capítulo VI y financiadas en un 80% por Fondos Europeos. Estas inversiones, completamente ejecutadas, son las siguientes:

DENOMINACIÓN	EJECUTADO	PCTJE.	FINANCIACIÓN
Instalación de Tubería de Agua entorno La Grajera y PEFE	482.895,04	80%	386.316,03
Adecuación Tecnológica Instalación Captación Abastecimiento Agua	502.580,26	80%	402.064,21
TOTAL (2)	985.475,30	80%	788.380,24

Aun cuando por los motivos que luego se señalan no figuran reconocidos los derechos en el Presupuesto de ingresos, procede el ajuste en contabilidad nacional del modo siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS	GASTO	SALDO		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO VII	0,00	788.380,24	788.380,24	0,00		788.380,24

e) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan consecuencias económicas por los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En la contabilidad presupuestaria el acto de reconocimiento de la obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedores o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapsus de tiempo, que depende de diversas circunstancias formales. Por eso, a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si, el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

A todo ello se añadirá el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicar a presupuesto" por cuanto fueron salidas de fondos que, por diversas razones, no fueron aplicadas al presupuesto; este saldo a 31 de diciembre asciende a 90.548,17 euros.

En resumen, tendremos:

CTA.	AÑO	CONTABILIDAD NACIONAL	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AJUSTE	
				MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
413	2013	239.875,50	222.109,49	17.766,01	---
555	2013	90.548,17	90.548,17	0,00	---
TOTAL AJUSTE		330.423,67	312.657,66	17.766,01	0,00

2. Resumen de ajustes:

Por tanto, los Ajustes contemplados para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC-95 serán los siguientes:

REF.	CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR A SALDOS PRESUPUESTADOS NO FINANCIEROS 2013 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.930.519,92 eur.
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	289.990,71 eur.
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-1.045.218,14 eur.
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	75.086,40 eur.
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	687.855,84 eur.
GR006	Intereses	5.640,15 eur.
GR016	ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	788.380,24 eur.
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto	-17.766,01 eur.
	TOTAL AJUSTES	-1.146.550,73 eur.

3.B.3. SALDO NO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Para obtener el dato del saldo presupuestario no financiero en términos de contabilidad nacional bastará con partir del dato obtenido en contabilidad presupuestaria y añadir los ajustes.

Así tendremos:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2013	IMPORTE
SALDO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	8.311.508,36 eur.
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL	-1.146.550,73 eur.
SALDO NO FINANCIERO CONTABILIDAD NACIONAL (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)	7.164.957,63 eur.

3.C. CONCLUSIÓN

El saldo no financiero en términos de contabilidad Nacional derivado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2013 manifiesta una **capacidad de financiación de 7.164.957,63 euros, cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** fijado para esta Entidad Local por la legislación vigente.

4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, proclama el "*Principio de sostenibilidad Financiera*" cuando manifiesta:

"1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

Como se desprende del artículo transcrito, la sostenibilidad financiera se entiende, ahora, como capacidad para financiar la Administración dentro de los límites del déficit, de la deuda pública y de la morosidad de la deuda comercial. Aquí se aborda el límite de la deuda.

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marca el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF *“Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera”* al señalar:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

3. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto...

...5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se deriven de la aplicación de esta Ley.”

3. De conformidad con la norma transcrita el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 fijó el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores para el periodo 2013-2015 según el cuadro siguiente:

“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2013-2015 (*)
(En porcentaje del PIB)

	2013	2014	2015
Administración Central	66,00	66,3	66,6
Comunidades Autónomas	16,0	15,9	15,5
Entidades Locales (***)	3,8	3,8	3,8
Seguridad Social	0,0	0,0	0,0
Total Administraciones Públicas	85,8	86,0	85,9

* Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.

*** Estos objetivos no incluyen el endeudamiento derivado del Mecanismo Extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las EELL previsto en el Real Decreto Ley 4/2012.”

4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el T.R.L.H.L., teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera *“Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”* de la Ley 17/2012, de 27 de

diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

Como excepción a lo anterior, en el ejercicio 2014 es de aplicación lo prescrito por la Disposición Adicional 74ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 *“Refinanciación de operaciones de crédito y régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales”*. En principio tal referencia no resulta de aplicación a la previsión de deuda municipal actual.

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 3'8% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los

próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010) hasta que se reduzca al 3% previsto en la LOEPSF para 2020.

6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2013

4.B.1. AHORRO NETO POSITIVO

a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 T.R.L.H.L. “Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”:

“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.

Esta diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 T.R.L.H.L., al señalar:

“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

2. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos en la Liquidación Presupuestaria de 2013 que aquí se informa, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2013 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	126.101.480,99 eur.
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2013)	-1.052.918,19 eur.
C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS	125.048.562,80 eur.
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2013 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	109.305.937,81 eur.
E) AHORRO BRUTO (C-D)	15.742.624,99 eur.
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA	1.246.045,35 eur.
G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)	16.988.670,34 eur.

b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 T.R.L.H.L.):

“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 T.R.L.H.L.):

“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño en 2014, tendremos:

G) AHORRO BRUTO AJUSTADO	16.988.670,34 eur.
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2014	10.475.106,69 eur.
- Anualidad teórica préstamo presupuestado	1.021.907,34 eur.
H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS	11.497.014,03 eur.
I) AHORRO NETO (G-H)	5.491.656,31 eur.

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 5.491.656,31 euros**.

4.B.2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

1. La Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificó nuevamente el articulado de la, entonces L.R.H.L., sustituyendo el tradicional límite del coeficiente de endeudamiento por un nuevo parámetro basado en la comparación de la cifra total de capital vivo con los ingresos corrientes. Esta nueva limitación se recoge hoy en el apartado 2 del artículo 53 T.R.L.H.L. que señala:

"2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo".

2. Desde la introducción de este índice en el campo de la Hacienda Local en todos los informes sobre el Presupuesto Municipal, sobre la Liquidación y sobre cada una de las operaciones financieras de préstamos concertados, esta Intervención, a efectos de comprobar la necesidad o no de autorización administrativa para aprobar cada operación, ha aplicado un criterio de prudencia, tomando como base de cálculo no "el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes" sino el denominado por la Doctrina (FARFÁN PÉREZ) "**riesgo global**". Dicho riesgo global computa como deuda viva tanto el importe de los préstamos ya dispuestos (capital vivo) como el de los préstamos suscritos pero no dispuestos.
3. Por su parte, con fecha octubre de 2010 la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado emitió la Nota Informativa 1/2010 sobre "*Registro Contable de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del Ejercicio 2008*". Esta Nota desarrolla las anotaciones contables a practicar en función del modelo de financiación y el modelo contable aplicable a cada entidad local. El Ayuntamiento de Logroño, incluido en el régimen de cesión de determinados impuestos estatales complementado con un Fondo de financiación y que desarrolla su contabilidad siguiendo el Modelo Normal, debe contabilizar la cantidad a reintegrar como un Pasivo, figurando así en el Balance, en las cuentas correspondientes a Deudores a largo y a corto plazo. Este planteamiento obliga a constatar la situación y evolución del Pasivo en la Memoria y, según la Nota informativa: "*...en el apartado relativo a "información sobre el endeudamiento"*". En el Modelo Normal de Contabilidad la información se incluirá en el Estado 1.1 Deudas en moneda nacional, agrupación "Deudas con Entidades Públicas..."
4. Inicialmente tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2008, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio

2009, plantearon un reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta, que por cualquier concepto del sistema de financiación se perciban, respectivamente, a partir de enero de 2011 y de enero de 2012 en 60 mensualidades.

La Disposición Final Décima “*Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 5 y 20 de julio de 2012, los compromisos de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar, en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información el primero y; el segundo, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitan la corrección, en su caso, del objetivo de estabilidad.

No se ha recibido respuesta en ningún sentido del Ministerio, si bien se ha de señalar que desde septiembre de 2012 no se procede a compensar cantidad alguna por aquellos saldos, lo que hace pensar que se ha aceptado el incremento de 60 a 120 mensualidades respecto al reintegro.

Los hechos anteriores que figuran en las cuentas municipales respecto a la deuda, por el contrario y en un nuevo cambio de opinión legal, no son computables en el presente ejercicio 2013 tal como manifiesta el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésima Primera de la LPGE-2013 antes transcrita.

5. Con este planteamiento, y partiendo del denominado “riesgo global” tendremos:

A) VOLUMEN TOTAL DEL RIESGO GLOBAL A 1 DE ENERO DE 2014	55.701.242,55 eur.
B) VOLUMEN MÁXIMO RIESGO 2014 (endeudamiento previsto)	8.330.000,00 eur.
C) RIESGO GLOBAL 2014	64.031.242,55 eur.
D) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS Y AJUSTADOS	125.048.562,80 eur.
E) PORCENTAJE F/G	51,21%

6. Las cifras anteriores mejorarían sustituyendo el criterio de riesgo global por el de capital vivo que, a 31 de diciembre de 2013, se sitúa en 40.601.242,55 euros, con lo cual el porcentaje quedaría reducido al 32,47%.

4.C. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2013 es **positivo en 5.491.656,31 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 51,21% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación conocida (2013) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la Liquidación presupuestaria.

5 REGLA DE GASTO

5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 12 LOEPSF regula la “*Regla de gasto*” en los términos siguientes:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.”

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

2. La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.
3. El último párrafo del artículo 15 LOEPSF “Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas” establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2013-2015 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2013, aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

“REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2013-2015”

2013	2014	2015
1,7	1,7	2,0

4. A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en 2013 la “*Guía para la Determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición.*”

Tal Guía, separa en función del Plan General que emplee la entidad clasificada como Administración Pública. Evidentemente para el Ayuntamiento de Logroño se empleará la que hace referencia a unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.

5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013

5.B.1. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REGLA DE GASTO: DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE.

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2012, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2013.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría a Logroño Deporte, S.A., pero en estos momentos, la información no está disponible, por su diferente régimen presupuestario.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

5.B.2. EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DE LA DEUDA

Una primera aproximación al concepto de “*empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda*” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 “Gastos Financieros”, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC. Con este planteamiento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2013 tendremos lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA CAPÍTULO I A VII DE GASTOS	118.734.831,24 euros
- INTERESES CAPÍTULO III	815.491,17 euros
EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DEUDA	117.919.340,07 euros

5.B.3. AJUSTES AL CÁLCULO DE EMPLEOS NO FINANCIEROS (SEC-95)

Sobre el importe anterior habrán de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95).

Estos ajustes se detallan en la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto; aquí se señalan, exclusivamente, los que afectan a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2013.

a) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales

El sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizados en el ejercicio.

Por tanto, deberán considerarse como menos empleos (gastos) no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de Ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos, procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros de operaciones de capital.

Con este planteamiento para la liquidación de 2013 tendremos:

CONCEPTO	AJUSTE
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-589.216,31 euros

Se han tomado exclusivamente las enajenaciones de 2013 y no las aplicaciones al Presupuesto de Ingresos de los importes de subastas judiciales de enajenaciones anteriores que estaban en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicar.

b) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos (gastos) no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas al presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos (gastos) no financieros.

Para el Ayuntamiento en 2013 tendremos:

CONCEPTO	IMPORTE
- APLICACIONES A PRESUPUESTO 2013	222.109,49 euros
+ PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO	239.875,50 euros
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar	+17.766,01 euros

5.B.4. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas según el SEC-95.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones Públicas los gastos recogidos en los capítulos IV y VII del Presupuesto de

Gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentren registrados en el presupuesto.

Para el Ayuntamiento de Logroño en la Liquidación del Presupuesto de 2013, habrán de ajustarse en función de lo aportado con transferencias corrientes y transferencias de capital a la Sociedad mercantil municipal Logroño Deporte, S.A. Así:

CONCEPTO	IMPORTE
449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A.	4.517.000,00 euros
744.99 Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A.	293.000,00 euros
TOTAL TRANSFERENCIAS A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	-4.810.000,00 euros

5.B.5. DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto del devengo del gasto.

CONCEPTO	IMPORTE
Unión Europea (80% gasto financiado)	-788.380,24 eur.
Estado Conceptos 420 y 421 Presupuesto Ingresos	-735.912,77 eur.
Comunidad Autónoma de La Rioja	-1.783.357,48 eur.
Diputaciones	-47.000,00 eur.
Otras Administraciones Públicas (Ayto. Lardero)	-21.073,92 eur.
TOTAL GASTOS FINANCIADOS FONDOS FINALISTAS	-3.375.724,41 eur.

5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

Evidentemente los datos hasta ahora señalados hay que compararlos con los mismos de la liquidación de 2012. Así tendremos:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR 2012	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	113.791.443,54	117.919.340,07
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-1.158.808,53	-571.450,30
(-) <i>Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	-1.309.361,85	-589.216,31
(+/-) <i>Gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto</i>	150.553,32	17.766,01
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	112.632.635,01	117.347.889,77
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación local (3)	-4.515.000,00	-4.810.000,00
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-3.381.901,90	-3.375.724,41
<i>Unión Europea</i>	-47.018,14	-788.380,24
<i>Estado</i>	-1.393.511,17	-735.912,77
<i>Comunidad autónoma</i>	-1.716.092,59	-1.783.357,48
<i>Diputaciones</i>	0,00	-47.000,00
<i>Otras Administraciones Públicas</i>	-225.280,00	-21.073,92
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	104.735.733,11	109.162.165,36

Notas: (2) Del Capítulo III Gastos financieros únicamente se agregan gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras.

(3) Ajustes a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.

5.D. CONCLUSIONES

1. La tasa máxima de variación del gasto computable en 2013 respecto a 2012 era de **1'7%**.
2. La producida es la siguiente:

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año 2013}}{\text{Gasto computable año 2012}} - 1 \right) \times 100$$

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left(\frac{109.162.165,36}{104.735.733,11} - 1 \right) \times 100 = \mathbf{4,23\%}$$

3. Dicho de otro modo el límite máximo del gasto computable para 2013 hubiera ascendido a 106.516.240,57 euros y el real asciende a 109.162.165,36 euros, es decir, lo excede en 2.645.924,79 euros, lo que supone el 2,53%.
4. La conclusión fundamental, por tanto, es que el **Ayuntamiento de Logroño para la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 incumple la Regla de Gasto.**

5.E. EFECTOS

El incumplimiento de la Regla de Gasto derivada de la Liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Logroño de 2013 conlleva, de conformidad con el artículo 21 LOEPSF, la obligación de formular un Plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance mínimo previsto en el apartado 2 del artículo 21, al señalar que el plan económico-financiero contendrá al menos:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan esas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

6 OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.

6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. Como se ha señalado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público introduce un cuarto objetivo respecto a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera que es el de la morosidad comercial. La Ley Orgánica lo incluye en el último apartado del artículo 4 LOEPSF al decir.

“Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”.

2. A tal fin la norma recoge un instrumento tradicional de medición del mismo denominado “periodo medio de pago a proveedores”. Así lo hace el apartado 6 del artículo 13 “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al decir:

“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.*

3. Al efecto de garantizar su cumplimiento la LOEPSF recoge en el apartado 5 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” lo siguiente:

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos”.

4. Por su parte la Disposición Adicional Quinta LOEPSF “Plazo de pago a proveedores” concreta el mismo al decir:

“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca



la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

5. Por último la Disposición Adicional Primera “Publicación de periodo medio de pago a proveedores” de la Ley Orgánica 9/2013, establece el momento de cumplimiento de la obligación.

“Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

6.B. APLICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

En el momento actual el Ayuntamiento viene confeccionando, con carácter trimestral, el denominado Informe de Morosidad. Pasar de este informe a uno mensual requiere de un nuevo análisis y programación informática que se está desarrollando en estos momentos, sin que dado lo señalado en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, afecte a la Liquidación del Presupuesto de 2013.

IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO

Tales porcentajes se logran del modo siguiente:

a) Derechos Liquidados

b) Obligaciones Reconocidas

$$\text{Porcentaje de Derechos Liquidados} = \frac{a}{a+b} \times 100$$

$$\text{Porcentaje de Obligaciones reconocidas} = \frac{b}{a+b} \times 100$$

Para la Liquidación de 2013:

a) 128.076.283,43 eur.

b) 127.909.042,22 eur.

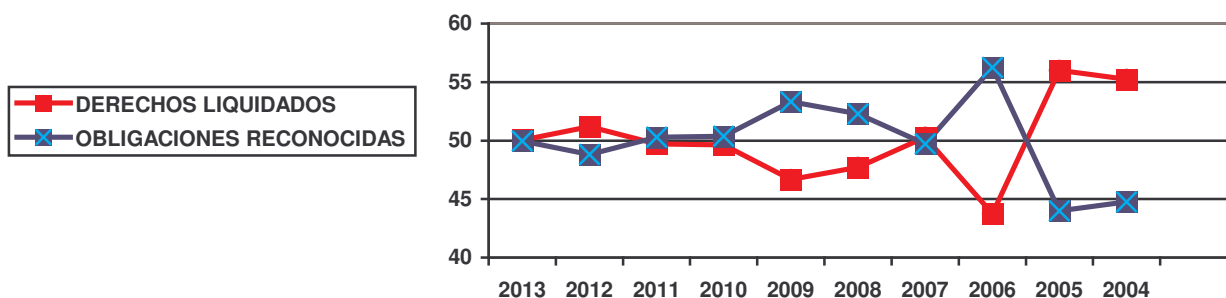
a) + b) 255.985.325,65 eur.

$$\text{PCTJE. DE DERECHOS RECONOCIDOS: } \frac{128.076.283,43}{255.985.625,65} \times 100 = \mathbf{50,03\%}$$

$$\text{PCTJE. DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS: } \frac{127.909.042,22}{255.985.325,65} \times 100 = \mathbf{49,97\%}$$

• EVOLUCIÓN COMPARATIVA DIEZ ÚLTIMOS AÑOS

AÑO	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004
DERECHOS LIQUIDADOS	50,03	51,19	49,72	49,63	46,68	47,72	50,28	43,76	56,01	55,24
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	49,97	48,81	50,28	50,37	53,32	52,28	49,72	56,24	43,99	44,76



2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

La dotación inicial para el ejercicio ascendió a 145.600.000,00 euros, alcanzando la cifra definitiva a final de año de 169.037.033,60 euros. El desglose por capítulos se especifica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2013. CRÉDITOS INICIALES - MODIFICACIONES					
CAPITULO	CRÉDITOS INICIALES	PCTJE.	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PCTJE.
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I GASTOS DE PERSONAL	43.598.000,00	29,94%	-243.267,32	43.354.732,68	25,65%
II GASTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	59.070.000,00	40,57%	1.845.750,03	60.915.750,03	36,04%
III GASTOS FINANCIEROS	1.550.000,00	1,06%	-331.366,77	1.218.633,23	0,72%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.475.000,00	9,25%	745.144,44	14.220.144,44	8,41%
TOTAL OP. CORRIENTES	117.693.000,00	80,83%	2.016.260,38	119.709.260,38	70,82%
VI INVERSIONES REALES	15.953.000,00	10,96%	18.583.293,09	34.536.293,09	20,43%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.960.000,00	2,03%	2.656.480,13	5.616.480,13	3,32%
TOTAL OP. CAPITAL NO FINANCIERAS	18.913.000,00	12,99%	21.239.773,22	40.152.773,22	23,75%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	136.606.000,00	93,82%	23.256.033,60	159.862.033,60	94,57%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
IX PASIVOS FINANCIEROS	8.994.000,00	6,18%	181.000,00	9.175.000,00	5,43%
TOTAL OP. FINANCIERAS	8.994.000,00	6,18%	181.000,00	9.175.000,00	5,43%
TOTAL	145.600.000,00	100,00%	23.437.033,60	169.037.033,60	100,00%

Especificando en función del tipo de Modificación Presupuestaria, tendremos:

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013		
TIPO DE EXPEDIENTE	NUMERO	IMPORTE
INCORPORACIÓN DE REMANENTES	1	18.743.443,90
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	8	504.494,11
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	11	4.187.581,94
BAJAS POR ANULACIÓN	0	488.508,72
GENERACIONES DE CRÉDITO	7	245.117,93
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	45	1.750.093,80
CRÉDITOS AMPLIABLES	1	244.904,44
TOTAL MODIFICACIONES	73	23.437.033,60

Notas al cuadro:

(*) 1 En el ejercicio 2013 no se ha aprobado ningún expediente específico de Bajas por Anulación. No obstante, se han financiado con este recurso, total o parcialmente, 4 expedientes de Modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito por un importe de 290.008,72 euros y 4 Expediente de Créditos Extraordinarios por un importe de 198.500,00 euros. Así pues, se han financiado 8 expedientes de Modificación Presupuestaria por un importe global de 488.508,72 euros con ese recurso.

(*) 2 El importe global de los expedientes de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito es de 1.750.093,80 euros. Dicho importe, ni suma ni resta, al no suponer aumento o disminución global en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013.

También se ha de señalar, que han sido aprobados 4 Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe global de 516.915,12 euros. Se trata de gastos del ejercicio 2012 o anteriores que, bien por inexistencia de crédito (381.158,47 euros) o, bien por no tramitación o, por tramitación incorrecta (135.756,65 euros), fueron incorporados al Presupuesto del ejercicio, a través de los correspondientes expedientes de Modificación Presupuestaria.

Hay que destacar que el número de estos expedientes disminuye respecto al ejercicio anterior, pasando de 8 a 4, disminuyendo igualmente el importe global de los mismos, al pasar de 799.503,99 euros en 2012 a 516.915,12 euros en el 2013.

2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013. RESUMEN POR CAPÍTULOS					
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTOS COMPROMETIDOS	PCTJE. B/A	C OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PCTJE. C/A
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I. GASTOS DE PERSONAL	43.354.732,68	42.670.023,77	98,42%	42.664.050,54	98,41%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	60.915.750,03	54.130.992,78	88,86%	53.092.481,04	87,16%
III. GASTOS FINANCIEROS	1.218.633,23	815.491,17	66,92%	815.491,17	66,92%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.220.144,44	13.772.704,02	96,85%	13.549.406,23	95,28%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	119.709.260,38	111.389.211,74	93,05%	110.121.428,98	91,99%
VI. INVERSIONES REALES	34.536.293,09	12.333.821,68	35,71%	6.531.557,49	18,91%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.616.480,13	3.522.944,74	62,73%	2.081.844,77	37,07%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	40.152.773,22	15.856.766,42	39,49%	8.613.402,26	21,45%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	159.862.033,60	127.245.978,16	79,60%	118.734.831,24	74,27%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.175.000,00	9.174.210,98	99,99%	9.174.210,98	99,99%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.175.000,00	9.174.210,98	99,99%	9.174.210,98	99,99%
TOTAL PRESUPUESTO	169.037.033,60	136.420.189,14	80,70%	127.909.042,22	75,67%

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EXCLUIDO EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Y LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO. RESUMEN POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2013

Como orientación se ofrece el siguiente cuadro que pone de manifiesto la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio de 2013; para ello se ha disminuido la gestión de los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de créditos. Este cuadro debe compararse con el anterior.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2013. RESUMEN POR CAPÍTULOS. SÓLO EJERCICIO					
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTOS COMPROMETIDOS	PCTJE. B/A	C OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PCTJE. C/A
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I. GASTOS DE PERSONAL	43.348.000,00	42.663.291,09	98,42%	42.657.317,86	98,41%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	59.532.017,97	52.884.844,11	88,83%	51.969.755,76	87,30%
III. GASTOS FINANCIEROS	1.218.633,23	815.491,17	66,92%	815.491,17	66,92%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.181.880,00	13.756.116,63	97,00%	13.532.818,84	95,42%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	118.280.531,20	110.119.743,00	93,10%	108.975.383,63	92,13%
VI. INVERSIONES REALES	19.518.700,03	8.197.328,33	42,00%	3.997.119,95	20,48%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.938.200,00	1.203.970,64	40,98%	806.658,00	27,45%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	22.456.900,03	9.401.298,97	41,86%	4.803.777,95	21,39%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	140.737.431,23	119.521.041,97	84,92%	113.779.161,58	80,84%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.175.000,00	9.174.210,98	99,99%	9.174.210,98	99,99%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.175.000,00	9.174.210,98	99,99%	9.174.210,98	99,99%
TOTAL PRESUPUESTO	149.912.431,23	128.695.252,95	85,85%	122.953.372,56	82,02%

3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS

Se incluyen aquí, la cobertura recaudatoria (porcentaje que significa la recaudación líquida sobre el total de derechos reconocidos) y la cobertura de pago (porcentaje que representan los pagos líquidos respecto al total de obligaciones reconocidas a nivel de capítulo).

3.A. COBERTURA RECAUDATORIA

COBERTURA RECAUDATORIA 2013			
CAPITULO	A DERECHOS RECONOCIDOS	B INGRESOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA RECAUDATORIA
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
I. IMPUESTOS DIRECTOS	51.911.652,54	47.648.203,36	91,79%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.832.675,33	4.294.346,06	88,86%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	32.344.356,21	29.218.914,90	90,34%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.581.617,94	30.884.915,91	89,31%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.431.178,97	2.253.080,13	92,67%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	126.101.480,99	114.299.460,36	90,64%
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES	857.443,36	667.461,57	77,84%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.415,25	87.415,25	100,00%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	944.858,61	754.876,82	79,89%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	127.046.339,60	115.054.337,18	90,56%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.029.943,83	876.943,47	85,14%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.029.943,83	876.943,47	85,14%
TOTAL PRESUPUESTO	128.076.283,43	115.931.280,65	90,52%

3.B. COBERTURA DE PAGOS

El porcentaje de cobertura de pago incluye la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al Presupuesto de 2013

COBERTURA DE PAGOS 2013			
CAPITULO	A OBLIGACIONES RECONOCIDAS	B PAGOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA DE PAGOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
I. GASTOS DE PERSONAL	42.664.050,54	41.775.145,79	97,92%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	53.092.481,04	45.567.361,40	85,83%
III. GASTOS FINANCIEROS	815.491,17	815.491,17	100,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.549.406,23	12.902.342,50	95,22%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	110.121.428,98	101.060.340,86	91,77%
VI. INVERSIONES REALES	6.531.557,49	5.232.674,66	80,11%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.081.844,77	1.755.765,11	84,34%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	8.613.402,26	6.988.439,77	81,13%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	118.734.831,24	108.048.780,63	91,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.174.210,98	9.174.210,98	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.174.210,98	9.174.210,98	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	127.909.042,22	117.222.991,61	91,65%



4 ESTADO DE LA TESORERÍA

La ejecución de la Tesorería durante el ejercicio 2013 se observa en el siguiente cuadro resumen:

ESTADO DE TESORERÍA 2013			
CONCEPTO	IMPORTES		
1.-COBROS		265.866.814,92	
- (+) Del Presupuesto Corriente	115.931.280,65		
- (+) De Presupuestos Cerrados	8.818.399,28		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	141.117.134,99		
- (+) De Recursos de otros Entes	0,00		
2.- PAGOS		268.433.342,56	
- (+) Del Presupuesto Corriente	117.222.991,61		
- (+) De Presupuestos Cerrados	11.164.674,32		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	140.045.676,63		
- (+) De Recursos de Otros Entes	0,00		
I FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		-2.566.527,64	-2.566.527,64
3.SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 1/1/2013			16.533.490,03
II SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/2013 (I+3)			13.966.962,39

V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2013.**1 INTRODUCCIÓN**

1. En virtud del principio de anualidad a fin de ejercicio se cierran definitivamente las operaciones de gastos e ingresos, con lo cual pueden liquidarse, es decir, cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado. Así pues, la Liquidación pone de manifiesto el grado de ejecución del Presupuesto, al fin y al cabo, acto “mucho más importante que saber en qué y cómo pretende gastarse el dinero, es conocer en qué y cómo se ha gastado el dinero público” (MALLADO). Esto es lo que se analiza a continuación.
2. Tanto el Presupuesto como la Liquidación han sido desarrollados de acuerdo a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Este hecho puede afectar, con pequeños matices, a la comparación de la ejecución del Presupuesto de 2013 con la de otros ejercicios. Se señalarán en cada capítulo las diferencias sustanciales.
3. En 2013 se continuó con una ingente producción legislativa, así: 9 Leyes Orgánicas, 25 Leyes Ordinarias, 17 Reales Decreto-ley y 1 Real Decreto Legislativo; en el presente ejercicio no han tenido consecuencias tan directas sobre el Presupuesto General del 2013. No obstante hay que destacar las siguientes:
 - Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.
 - Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Esta norma en su título III aprueba determinadas medidas de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas, ampliando el ámbito subjetivo y objetivo del Real Decreto-ley 4/2012, de pago a proveedores. Igualmente establece medidas de lucha contra la morosidad comercial estableciendo en su artículo 33 una importante modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecieron medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; en idéntico sentido modifica el Real Decreto-legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta norma fija el plazo de pago en dos fases: treinta días para aprobar la certificación o factura y treinta días desde la aprobación para el pago real.
 - Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con ‘problemas financieros. Autodenominada Tercera fase del Mecanismo de pago a proveedores, se trataba de reducir la deuda comercial de las Entidades públicas a cero, con carácter previo a la futura Ley de Control de la Deuda comercial. Este mecanismo llegaba hasta 31 de mayo de 2013.
 - La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Adopta medidas de financiación para el pago a proveedores y de lucha contra la morosidad de operaciones comerciales, ampliando y concretando supuestos anteriores. Establecen igualmente medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Se ha de señalar que el Ayuntamiento de Logroño no tuvo necesidad de acogerse a ninguna de las fases de los Planes de pago a proveedores de los ejercicios 2012 y 2013.

A partir del último trimestre del ejercicio se aprobaron normas que tendrán incidencia económica o informativa para el Ayuntamiento en el presente ejercicio. Así:

- La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras. Esta norma da continuidad en 2014 al incremento del IBI de los ejercicios 2012 y 2013 y hace extensiva al Impuesto de Plusvalías las bonificaciones potestativas del IBI, IAE e ICIO cuando se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artístico y de creación de empleo.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta norma tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, a través de obligaciones de publicidad activa de las Administraciones; reconoce y garantiza el acceso a la información, regulado como un derecho de amplio ámbito objetivo y subjetivo y, por último establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.
- La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, que varía el ámbito competencial de las Administraciones Locales tras veintiocho años de vigencia de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Esta norma pese a su título constituye una modificación sustancial, la segunda, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la ley amplía el concepto del principio de sostenibilidad financiera que incluye ahora, como cuarta regla, el control de la deuda comercial de las administraciones públicas.

2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002

Con carácter previo al análisis de la ejecución presupuestaria del Estado de Ingresos del Presupuesto General de 2013 se ha de destacar, como en años anteriores, la incidencia que viene teniendo la Reforma de las Haciendas Locales de 2002.

2.A.1. PLANTEAMIENTO

1. Como es sabido la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introdujo importantes modificaciones en el marco de la financiación local, tanto desde el punto de vista tributario como desde el ámbito financiero. Así, desde el punto de vista tributario, la Ley introdujo una serie de modificaciones sustanciales en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) encaminadas, fundamentalmente, a eximir del pago del tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Igualmente, como instrumento financiero, para *reforzar* “el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales establecido en el artículo 142 de la Constitución”, también fue objeto de reforma la participación en los tributos del estado.

2. La reforma del modelo de participación en los Tributos del Estado reconocía *“la realidad cada vez más palmaria del carácter de polo de atracción que vienen ostentando las grandes urbes”* y las *“mayores necesidades financieras derivadas de la fuerte presión de la demanda de servicios públicos básicos y obligatorios y una mayor actividad económica que permite un rendimiento más elevado de los impuestos estatales”*. Con esa fundamentación la Reforma de 2002, distingue dos regímenes generales, uno de ellos, el que afecta al Ayuntamiento de Logroño, en su consideración de gran municipio, implica una dualidad:
 - De un lado establece una cesión de los rendimientos obtenidos por el Estado en las figuras impositivas de mayor potencialidad (I.R.P.F., I.V.A., Impuestos sobre alcoholes, hidrocarburos, tabacos, etc.)
 - De otro lado, se modifica el régimen de Participación en Tributos del Estado haciéndolo evolucionar al mismo ritmo que los ingresos tributarios.
3. Al mismo tiempo la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, establecía, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la posible minoración de ingresos que se pudiera experimentar por la Reforma del I.A.E., una compensación por la merma o pérdida de recaudación del impuesto en el año de entrada en vigor. Este importe se incrementó a través de una compensación adicional establecida por la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que creó el Fondo Complementario de Financiación. Dicho Fondo se ha ido recogiendo desde el año 2006 en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
4. Como consecuencia de la caída de la recaudación real respecto a las “optimistas” previsiones de los ejercicios 2008 y 2009, las Entidades Locales se vieron obligadas a la devolución de aquellos ingresos percibidos de más en aquellos años, para lo cual se aplicaban los procedimientos de reintegro previstos en los apartados Dos y Cinco del artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por lo que se refiere a la liquidación definitiva del año 2008; y en los apartados Dos y Cinco del artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, por lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2009.

Conforme a las liquidaciones efectuadas, el Ayuntamiento de Logroño debía reintegrar 2.815.737,68 euros de la participación del ejercicio 2008, en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y 10.317.834,40 euros, de la participación del ejercicio 2009 en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2012.
5. La Disposición Final Décima *“Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación de tributos del Estado en los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, estableció la posibilidad del fraccionamiento de las devoluciones en 120 mensualidades. A diferencia de los sistemas previstos anteriormente; ésta no era común para todas las entidades locales, sino que estaba sujeta a varias condiciones previstas en la Disposición Final Décima; así:
 - a) Las Entidades Locales debían haber presentado, a la fecha de publicación de la Ley 2/2012 (30 de junio de 2012), la liquidación de los Presupuestos Generales del ejercicio 2011.
 - b) Las Entidades Locales a que se refieren los artículos 111 (Ayuntamientos de Grandes Ciudades) y 135 (Diputaciones Provinciales) T.R.L.H.L. debían presentar, con carácter previo, un compromiso aprobado por sus respectivos Plenos, de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP), un Plan de Ajuste que garantizara el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

- c) En el caso de que las Entidades Locales incumplieran los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, debían aprobar, además, un Plan de ajuste que garantizara la corrección de aquellos incumplimientos mediante acuerdo de sus respectivos Plenos que, además, debían aceptar la posible imposición por el MINHAP de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran aquella corrección.
- d) Se entendía cumplido el requisito de aprobación del Plan de ajuste en aquellas entidades en que se hubiera aprobado el Plan regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
- e) Igualmente se establecía un plazo extraordinario para las entidades que no hubieran presentado la documentación anterior a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 y lo hicieran hasta 30 de septiembre de 2012, aplicándose el fraccionamiento a partir de 1 de enero de 2013, en 108 mensualidades.

Dada la peculiar situación municipal al tener vigente un Plan Económico Financiero (2010-2012) de Reequilibrio para el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y no haberse acogido al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y habiéndose aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de julio de 2012 el compromiso de acordar, en su caso, con el MINHAP un Plan de ajuste que garantizara los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se adoptó, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de julio de 2012, el compromiso de aceptar la imposición por el MINHAP de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitieran aquella corrección.

6. Aun cuando no se ha producido un acto formal de concesión del nuevo plazo, se ha de señalar que, desde el 1 de septiembre de 2012, el MINHAP viene aplicando el sistema previsto en el punto 3 de la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012. Lo anterior se puede contemplar en el cuadro siguiente referido a 2013:

REINTEGRO LIQ. DEFINITIVAS PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 y 2009. AÑO 2013					
CONCEPTO	TOTAL A REINTEGRAR	REINTEGROS EFECTUADOS	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 1/ENE/2013	REINTEGROS EN 2013	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 31/DIC/2013
AÑO 2008	2.815.737,68	938.579,20	1.877.158,48	75.086,40	1.802.072,08
AÑO 2009	10.317.834,40	1.375.711,20	8.942.123,20	687.855,84	8.254.267,36
TOTAL	13.133.572,08	2.314.290,40	10.819.281,68	762.942,24	10.056.339,44

7. En el ejercicio 2013 se procedió a compensar los saldos deudores derivados de la Liquidación definitiva de Participación en Tributos del Estado de 2011, según Ley 17/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

2.A.2. DESARROLLO CONTABLE

1. El Presupuesto de 2013 y el desarrollo contable del mismo se han llevado de conformidad con las instrucciones contenidas tanto en la "Nota Informativa sobre aplicación presupuestaria de los ingresos de las Entidades Locales derivada de la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales" emanada, con fecha 11 de febrero de 2004, por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales del

Ministerio de Hacienda, como en la Nota Informativa nº 1/2010 sobre Registros Contables de las Cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2008, aplicable en el mismo sentido a la devolución de la liquidación definitiva de 2009.

2. De conformidad con esta Nota, a efectos de consolidación de las cuentas anuales presupuestarias del sector público, los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales deben aplicarse en función de su naturaleza económica y, concretamente, en su carácter de ingresos de naturaleza tributaria. Esta circunstancia genera una dispersión contable respecto a la que se utilizó hasta el ejercicio 2003 al afectar a los Capítulos I, II y IV, que genera, a su vez una pérdida de información que aquí se trata de corregir, analizando el desarrollo contable de los conceptos que fue el siguiente:

CONCEPTO/CAPÍTULO DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	8.143.500,00	7.448.129,41	6.485.741,28
100.00 I.R.P.F.	3.068.500,00	2.749.567,20	2.493.852,07
130 I.A.E.	5.075.000,00	4.698.562,21	3.991.889,21
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.963.000,00	3.052.472,64	2.804.530,02
210.00 I.V.A	2.210.162,00	2.405.665,36	2.220.571,17
220.00 SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	35.680,00	35.787,60	32.805,30
220.01 SOBRE CERVEZA	12.920,00	12.959,28	11.879,34
220.03 SOBRE LABORES DE TABACO	300.320,00	227.664,81	202.638,46
220.04 SOBRE HIDROCARBUROS	403.168,00	369.641,39	335.944,40
220.06 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	750,00	754,20	691,35
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.989.022,00	29.010.954,12	26.593.374,61
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	28.989.022,00	29.010.954,12	26.593.374,61
<i>Participación Fondo Complementario</i>		25.351.610,64	23.238.976,42
<i>Consolidación merma recaudación I.A.E.</i>		4.090.877,28	3.749.970,84
<i>Compensación Adicional Reforma I.A.E.</i>		200.862,36	184.123,83
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2008</i>		-68.798,16	-63.064,98
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2009</i>		-563.598,00	-516.631,50
TOTAL	40.095.522,00	39.511.556,17	35.883.645,91

Nota: Se ha descontado en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 (75.086,40 euros) y 2009 (687.855,84 euros); en total: **762.942,24 euros** según Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012 e igualmente el importe de la Liquidación Definitiva de Tributos del Estado del ejercicio 2011: **241.853,16 euros**.

2.A.3. EL IMPACTO DE LA REFORMA SOBRE LA HACIENDA LOCAL

La minoración de ingresos para el Ayuntamiento o pérdida por la Reforma de 2002, se hace evidente comparando la evolución del I.A.E. y la Participación Municipal en los Tributos del Estado, hoy Fondo Complementario de Compensación en el periodo 2001-2013 (dos años en el sistema anterior y once en el actual).

Ha de significarse que en 2013 se ha producido la liquidación definitiva del ejercicio 2011, de acuerdo con la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que tiene nuevamente carácter negativo, ascendiendo globalmente a 241.853,16 euros, habiendo sido descontada en los conceptos señalados por el Ministerio.

Analizado con mayor detalle se puede observar que la tendencia de fuertes crecimientos de los años 2006 y 2007, en los que creció en un 12'34% y en un 20'79% respectivamente, se rompe a partir de 2008 en la que crece en menor medida, 6'62%, para decrecer en 2009, un 5'94% y un 16'98% en 2010. En 2011 vuelve a crecer en un 7,59%, en 2012 lo hace en un

1,17% y en 2013 en un 7'11%. Aún acumulando en los tres últimos ejercicios una subida del 16,59% no logra alcanzar el nivel cuantitativo de ejercicio 2007.

En cualquier caso el sistema de financiación local planteado por el Estado no permite recuperar el crecimiento perdido y, en definitiva, como se ha manifestado reiteradamente por la doctrina y por este informante, ha restado autonomía financiera a los municipios. Lo anterior se ve numéricamente en el siguiente cuadro:

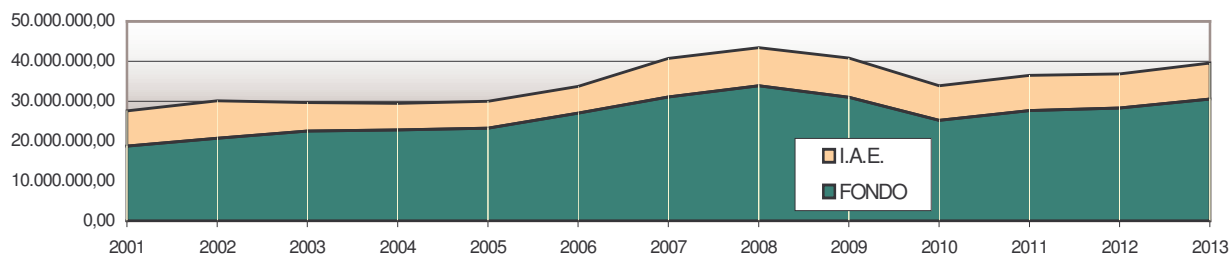
CONCEPTOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006
I.A.E.	8.858.512,92	9.370.515,96	7.119.441,86	6.666.097,42	6.745.325,37	6.696.681,26
FONDO	18.721.928,44	20.747.707,78	22.520.853,63	22.760.024,00	23.252.126,76	27.001.141,80
TOTAL	27.580.441,36	30.118.223,74	29.640.295,49	29.426.121,42	29.997.452,13	33.697.823,06

CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
I.A.E.	9.645.348,16	9.501.481,71	9.794.889,28	8.693.758,69	8.769.098,50	8.633.054,49	8.990.301,85
FONDO	31.057.499,58	33.896.222,07	31.024.228,55	25.194.788,18	27.693.304,20	28.257.202,14	30.521.254,32
TOTAL	40.702.847,74	43.397.703,78	40.819.117,83	33.888.546,87	36.462.402,70	36.890.256,63	39.511.556,17

Notas: - Para los ejercicios 2004 a 2013 se incluyen en el concepto genérico I.A.E.: tanto el rendimiento de esta tributación como las compensaciones por la merma de recaudación y, en el concepto genérico PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS: el propio Fondo y los Impuestos cedidos.

- En 2011 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008, que en 2011 asciende a 563.147,52 euros.
- En el ejercicio 2012 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del 2009, en total, 1.751.142,88 euros.
- En el ejercicio 2013 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011, en total, 1.004.795,40 euros.

Y, gráficamente, en el siguiente:



Los cuadros anteriores permiten observar que la Reforma de 2002, además de suponer una pérdida de la autonomía tributaria local, al restar recorrido impositivo en uno de los dos tributos fundamentales de los Ayuntamientos, no ha conseguido ninguno de los objetivos que la Exposición de Motivos de la Ley 51/2002 declaraba como fines esenciales por una parte, "...mantener y fortalecer la garantía del principio de suficiencia financiera de las entidades locales proclamado en la Constitución..." y, por otra, "...incrementar la autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales, de manera que los Ayuntamientos dispongan de una mayor capacidad y margen de decisión,..., en materias como la aplicación de tipos impositivos o de los incentivos fiscales." Basta seguir la tendencia manifestada por las curvas para señalar que los ingresos por estos conceptos deberían en 2013 haber superado ampliamente los 60 millones de euros y van a ser de 39,5 millones de euros, como se ve, 21 millones de euros menos. Dicho de otra forma, en materia de ingresos reales, el Ayuntamiento ha retrocedido hasta 2007.

2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V)

La ejecución del ingreso corriente es muy buena al haberse reconocido derechos en un 97'56% de las previsiones definitivas, empeorando en un 2'01% las cifras del ejercicio anterior (99'57%). En el siguiente cuadro se pueden observar las cifras y los porcentajes de ejecución y recaudación de los ingresos corrientes del ejercicio 2013:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN PRESUPUESTO INGRESO CORRIENTE 2013					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
I IMPUESTOS DIRECTOS	52.359.000,00	51.911.652,54	99,15%	47.648.203,36	91,79%
II IMPUESTOS INDIRECTOS	6.688.000,00	4.832.675,33	72,26%	4.294.346,06	88,86%
III TASAS Y OTROS INGRESOS	32.985.389,25	32.344.356,21	98,06%	29.218.914,90	90,34%
IV TRANSFER. CORRIENTES	34.722.500,00	34.581.617,94	99,59%	30.884.915,91	89,31%
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.501.000,00	2.431.178,97	97,21%	2.253.080,13	92,67%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	129.255.889,25	126.101.480,99	97,56%	114.299.460,36	90,64%

Por capítulos se mantiene la excelencia de ejercicios anteriores en los capítulos I (99,15%) y III (98,06%). Se incorporan a esa excelencia presupuestaria los capítulos IV (99'59%) y V (97'21%). Por el contrario, continúa siendo muy deficiente la presupuestación del capítulo II (72'26%).

La recaudación, en términos generales, se mantiene y ha de considerarse buena (90,64%) mejorando ligeramente la del ejercicio anterior (89,87%). En el presente ejercicio es buena en todos los capítulos, oscilando entre el 88'86% del capítulo II y el 92'67% del capítulo V.

Los apartados siguientes, ordenados por capítulos, analizan detalladamente los grandes conceptos del Ingreso corriente. Así tendremos:

a) Capítulo I: IMPUESTOS DIRECTOS 99,15%

Desglosado por conceptos, tenemos:

CAPÍTULO I POR CONCEPTOS 2013					
CONCEPTO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.068.500,00	2.749.567,20	89,61%	2.493.852,07	90,70%
112al 114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	32.860.500,00	32.646.602,82	99,35%	30.974.137,36	94,88%
115 Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	7.150.000,00	7.001.728,79	97,93%	6.422.517,77	91,73%
114 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	4.205.000,00	4.815.191,52	114,51%	3.765.806,95	78,21%
130 Impuesto sobre Actividades Económicas	5.075.000,00	4.698.562,21	92,58%	3.991.889,21	84,96%
TOTAL CAPITULO I	52.359.000,00	51.911.652,54	99,15%	47.648.203,36	91,79%

En el presente ejercicio la ejecución del capítulo I "Impuestos Directos" es excelente (99,15%) situándose al mismo nivel que en el ejercicio anterior (101,90%), si bien por defecto.

Con mayor detalle esta presupuestación es óptima en los conceptos liquidados por padrón: I.B.I. (99,35%) e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (97,93%). Es correcta, por defecto, en el I.R.P.F. (89,61%) y el I.A.E. (92,58%) y es deficiente, si bien por exceso, en la Plusvalía (114,51%).

Respecto a la recaudación ha de destacarse el mantenimiento del alto nivel alcanzado en el I.B.I. (94,88%) aun cuando empeora, en un punto porcentual la del ejercicio anterior; este buen dato tiene su fundamento en el cobro del impuesto en dos plazos a lo largo del año. Se mantienen altas las cifras del IRPF (90,70%) y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (91,73%). No son buenas la recaudación del IAE (84,96%) ni la de la Plusvalía (78,21%), si bien, ésta mejora en 10 puntos porcentuales.

b) Capítulo II: IMPUESTOS INDIRECTOS 72,26%

Presenta en el presente ejercicio los siguientes conceptos:

CAPÍTULO II POR CONCEPTOS 2013						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
210	Impuesto indirecto IVA	2.210.162,00	2.405.665,36	108,85%	2.220.571,17	92,31%
220	Impuestos especiales	752.838,00	646.807,28	85,92%	583.958,85	90,28%
282	I.C.I.O.	3.725.000,00	1.780.202,69	47,79%	1.489.816,04	83,69%
TOTAL CAPITULO II		6.688.000,00	4.832.675,33	72,26%	4.294.346,06	88,86%

La presupuestación del capítulo en términos generales es muy deficiente (72,26%). Por conceptos es buena por exceso, en el IVA (108,85%). Es regular por defecto en los impuestos especiales (85,92%) y es pésima en el ICIO (47,79%). Respecto a esta última señalar que ha sido solucionada la liquidación del Palacio de Justicia efectuada este ejercicio por importe de 511.432,21 euros, lo que representa el 28,73% de las liquidaciones del concepto. La del ejercicio anterior, objeto de ajuste en el Remanente de Tesorería fue anulada también en 2013.

La recaudación es muy alta en los impuestos estatales: IVA (92,31%) e Impuestos especiales (90,28%), no siendo tan buena la del ICIO (83,69%).

c) Capítulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS: 98,06%

Para los conceptos más importantes tendríamos el siguiente desarrollo:

CAPÍTULO III. POR CONCEPTOS 2013						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
300.00	Tasa por Abastecimiento Aguas	6.920.257,00	7.090.461,05	102,46%	6.772.586,17	95,52%
301.00	Tasa Servicio Alcantarillado	2.234.732,00	2.213.022,05	99,03%	2.113.551,19	95,51%
302.00	Tasa Recogida de Basuras	7.153.120,00	7.106.818,44	99,35%	6.818.047,02	95,94%
309.10	Tasa Servicios Cementerio	291.070,00	364.265,73	125,15%	331.267,79	90,94%
326.00	Tasa por Retirada de Vehículos	413.600,00	173.193,50	41,87%	171.689,50	99,13%
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos	768.262,00	796.973,21	103,74%	778.676,29	97,70%
332.00	Tasa Aprov. Especial Explota. Serv.	2.068.000,00	1.983.810,86	95,93%	1.983.810,86	100,00%
335.00	Tasa Ocupación Vía con Terrazas	263.670,00	267.637,26	101,50%	221.302,62	82,69%
338.00	Compensación de Telefónica de España	439.000,00	383.688,44	87,40%	383.688,44	100,00%
344.20	Precio público Teatro Bretón	245.000,00	193.447,50	78,96%	193.447,50	100,00%
349.20	Precio público. Mercados	159.823,00	160.686,16	100,54%	146.615,25	91,24%
351.00	C.C.E.E. por est. o amplia. Servicios Públicos	500.000,00	578.507,28	115,70%	578.507,28	100,00%
360.00	Ventas	215.000,00	405.787,54	188,74%	405.787,54	100,00%
360.10	Venta energía eléctrica	330.000,00	280.236,62	84,92%	270.072,23	96,37%
389.10	Reintegro Presupuestos Cerrados	397.991,28	371.652,87	93,38%	367.029,47	98,76%
389.20	Reintegro Obras e Inst. a cargo particulares	293.000,00	-73.621,92	-25,13%	-216.278,17	293,77%
389.30	Reintegro Imp. Canon de Saneamiento	4.244.904,44	4.117.205,20	96,99%	4.082.198,41	99,15%
391.20	Multas de Tráfico	3.000.000,00	2.882.116,63	96,07%	1.216.456,96	42,21%
391.90	Otras Multas y sanciones	230.000,00	199.588,50	86,78%	79.348,93	39,76%
392.10	Recargo ejecutivo	150.000,00	116.298,20	77,53%	116.298,20	100,00%
392.11	Recargo de Apremio	400.000,00	417.058,01	104,26%	417.058,01	100,00%
393.00	Intereses de Demora	150.000,00	162.515,50	108,34%	156.932,19	96,56%
396.10	Cuotas de Urbanización	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
397.10	Aprovechamientos urbanísticos	754.926,00	754.926,91	100,00%	754.926,91	100,00%
399.00	Otros ingresos diversos	205.645,68	173.254,80	84,25%	167.389,24	96,61%
	Resto Ingresos del Capítulo	1.157.344,29	1.224.825,87	105,83%	908.505,07	74,17%
TOTAL CAPÍTULO III		32.985.389,25	32.344.356,21	98,06%	29.218.914,90	90,34%

La presupuestación del capítulo es excelente, por defecto, 98'06%. La recaudación, es muy buena (90,34%).

Con mayor detalle ha de destacarse positivamente la excelente presupuestación de los siguientes conceptos: Tasa por Suministro de Agua (102,46%), Tasa por Servicio de

Alcantarillado (99,03%); Tasa por Recogida de Basuras (99,35%); Tasa por Entrada de Vehículos –Vados- (103,74%); Tasa por Aprovechamiento Especial Explotación de Servicios (95,93%); Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas (101,50%); Precio Público de Mercado (100,54%); Reintegro Presupuestos Cerrados (93,38%); Reintegro Canon de Saneamiento (96,99%); Multas de Tráfico (96,07%); Recargo de Apremio (104,26%); Intereses de demora (108,34%); Aprovechamientos Urbanísticos (100'00%).

Por el contrario, resultan incorrectos, por exceso: Tasa por Servicios de Cementerio (125,15%); Contribuciones Especiales por Ampliación de los Servicios Públicos (115,70%); Ventas (188,74%). Por defecto, ha sido incorrecta la presupuestación de: Tasa por Retirada de Vehículos (41,87%); Compensación de Telefónica de España (87,40%); Precio Público Teatro Bretón (78,96%); Venta de energía eléctrica (84,92%); Reintegro de Obras a cargo de Particulares (-25,13%); Otras multas y sanciones (86,78%); Recargo ejecutivo (77,53%) y Otros Ingresos Diversos (84,25%).

Mención aparte merecen en este ejercicio los siguientes conceptos:

- 360.00 “Ventas”. Este concepto viene destinado a recoger las contraprestaciones económicas por entregas selectivas de papel y cartón que efectúe la UTE LOGROÑO LIMPIO, concesionaria del servicio de limpieza y recogida de Residuos Sólidos Urbanos. En el ejercicio 2013 se ha liquidado e ingresado el importe del ejercicio 2012 (319.120,34 euros) y del 1^{er} Trimestre de 2013 (78.307,38 euros). No tiene conocimiento esta Unidad si la liquidación, facturación e ingreso son los correctos o presentan algún retraso.
- 389.20 “Reintegro de Obras e Instalaciones a cargo de particulares” (-25,13%). Las liquidaciones aquí incluidas son tanto las del ejercicio como las correspondientes a la anulación de derechos y devolución de ingresos indebidos derivados de la ejecución de la Sentencia del edificio de Gran Vía, 25. La Sentencia supuso la anulación de ingresos por un importe total de 345.186,85 euros de los cuales fue anulado el importe pendiente de pago por 19.689,82 euros y se devolvieron propiamente ingresos indebidos por importe de 325.497,03 euros.

Aparte de lo anterior se vuelve a detectar que tiene reflejo la instrumentación del Ayuntamiento como contratista de obras para, con una “dudosa declaración de emergencia”, ejecutar comportamientos que ni han sido advertidos, ni requeridos los particulares. Este hecho, no reflejado, puesto que no ha sido liquidada la limpieza de solares en la mayoría de las actuaciones, generará una importante conflictividad en la gestión del cobro y recaudación de deudas, distorsionando los derechos de 2014 para gastos realizados en 2013.

- 391.20 “Multas de Tráfico” (96,07%). Aun cuando la situación es positiva, en términos presupuestarios, sigue incidiendo sobre las mismas el hecho de no haber contado, desde la entrada en vigor de la nueva legislación vial, con un programa informático bien realizado y planteado. Este hecho ha retrasado y complicado la cantidad y calidad de lo puesto al cobro, incrementando el volumen de anulaciones, de prescripción de sanciones y de conflictividad añadida en los documentos cobratorios que repercute en la gestión recaudatoria. Existe un importante número de anulaciones pendientes de tramitar y regularizar, que incidirán sobre los saldos de dudoso cobro.
- 397.10 “Aprovechamientos urbanísticos”. Reconocidos por importe de 754.926,91 euros (100% de lo previsto) son los derivados de un convenio urbanístico suscrito por el Ayuntamiento con las mercantiles COBLANSA, S.A. y MARNIE, S.L. para la ejecución de la Unidad de Ejecución P.12.10 “Río Chiquito nº 1” del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) Nº 20 “Río Chiquito”.

En función de aquel convenio suscrito en 2012 las mercantiles abonaron, respectivamente, 643.723,65 euros y 111.203,26 euros, en el ejercicio 2013.

d) Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 99,59 %

El Capítulo IV se desarrolla en los conceptos siguientes:

CAPÍTULO IV POR CONCEPTOS 2013					
CONCEPTO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
420.10 Fondo Complementario de Financiación	28.989.022,00	29.010.954,12	100,08%	26.593.374,61	91,67%
420.20 Compensación por Beneficios Fiscales	411.000,00	365.285,40	88,88%	365.285,40	100,00%
420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado	700.000,00	717.110,77	102,44%	717.110,77	100,00%
421.90 Transferencias Corrientes OO.AA.	0,00	18.802,00	---	18.802,00	100,00%
450.02 Convenios con C.A.R. Servicios Sociales	912.000,00	881.584,52	96,66%	0,00	0,00%
450.30 Convenios con C.A.R a Educación	28.500,00	26.808,00	94,06%	26.808,00	100,00%
450.50 Conv. con C.A.R Empleo y Desarrollo Local	247.020,00	236.616,27	95,79%	236.078,27	99,77%
450.60 Otros Convenios C.A.R	3.149.165,00	3.149.165,00	100,00%	2.752.165,00	87,39%
450.80 Otras Subvenciones Ctes. C.A.R.	15.733,00	13.660,56	86,83%	13.660,56	100,00%
461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones	49.000,00	94.807,38	193,48%	94.807,38	---
462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	194.560,00	21.073,92	10,83%	21.073,92	100,00%
470.00 Transfer. Corrientes de Empresas privadas	25.000,00	25.000,00	100,00%	25.000,00	100,00%
480.00 Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	1.500,00	20.750,00	1383,33%	20.750,00	1383,33%
TOTAL CAPITULO IV	34.722.500,00	34.581.617,94	99,59%	30.884.915,91	89,31%

Como se ha manifestado ya, la ejecución del capítulo es óptima (99,59%) y la recaudación es buena (89,31%).

Con mayor detalle se puede observar lo siguiente según conceptos:

- **PARTIDA 420.10. Fondo Complementario de Financiación**

La presente partida recoge las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por el T.R.L.H.L. a favor de las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de tributos del Estado.

Desglosada presenta los siguientes datos:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
PARTICIPACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO	25.351.610,64	23.238.976,42
CONSOLIDACIÓN MERMA RECAUDACIÓN I.A.E.	4.090.877,28	3.749.970,84
COMPENSACIÓN ADICIONAL REFORMA I.A.E.	200.862,36	184.123,83
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2008	-68.798,16	-63.064,98
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2009	-563.598,00	-516.631,50
TOTAL PARTICIPACIÓN	29.010.954,12	26.593.374,61

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio no se ha efectuado el pago de la última entrega a cuenta mensual. Esta disfunción se viene produciendo, desde que el Estado, en el ejercicio 2000, dejó de abonar las transferencias directamente, para hacerlo a través de la Comunidad Autónoma.

Igualmente conviene destacar que tradicionalmente las liquidaciones definitivas se percibían en dos tramos: una, a cuenta en el ejercicio inmediato siguiente al que correspondiera y, otra, definitiva en el siguiente ejercicio. Este criterio se rompió con la liquidación de 2010, cuyo ingreso se percibe de forma global dos ejercicios después, volviendo a ocurrir con la liquidación del 2011, si bien no tiene efectos sobre el capítulo al ser negativa y haberse compensado mayoritariamente en los tributos cedidos.

- **PARTIDA 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales**

Esta partida ha sido creada por la Nueva Estructura Presupuestaria y está destinada a recoger los importes que el Estado entrega a las Entidades Locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de Ley. Se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9.2. T.R.L.H.L., y básicamente recoge la compensación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por centros educativos concertados (151.952,07 euros) y la bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas establecida para Cooperativas (213.333,33 euros).

Con anterioridad estas compensaciones incrementaban los ingresos de sus respectivos tributos.

- **PARTIDA 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Integración Inmigrantes	Mº Trabajo e Inmigración	68.877,03	68.877,03
2013	Programa Drogodependencias "Por fin es sábado"	Mº de Sanidad	24.877,00	24.877,00
2013	Transporte Colectivo Urbano L.P.G.E. 2012	Mº de Hacienda y Administraciones. Públicas	623.356,74	623.356,74
TOTAL 420.90 Otras Transferencias Ctes. A.G. del Estado (3)			717.110,77	717.110,77

Ha de significarse que el proceso de otorgamiento de la subvención para el sostenimiento del Transporte Colectivo Urbano iniciado en ejecución del artículo 102 "Subvención a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano" de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 fue resuelto y abonado en el presente ejercicio. Destacar que, no obstante el mantenimiento en el presente ejercicio del crédito global asignado por el Estado a esta finalidad en 51,05 millones de euros, la subvención municipal disminuye en un 15,99% pasando de 742.041,31 eur. en 2012 a 623.356,74 en el presente ejercicio.

- **PARTIDA 421.90 Transferencias Corrientes Otros Organismos Autónomos y Entes Estatales**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Programa Aprendizaje Permanente	O.O.A.A. Programas Formativos Europeos	8.600,00	8.600,00
2013	Plan de Formación 2013	INAP	10.202,00	10.202,00
TOTAL 421.90 Transf. Ctes. Otros OO.AA y Entes Estatales (2)			18.802,00	18.802,00

- **PARTIDA 450.02 Transferencias Corrientes Convenios con Comunidad Autónoma de La Rioja(CAR) en materia de Servicios Sociales y Policía**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Programa Servicios Sociales	881.584,52	0,00
TOTAL 450.02 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Servicios Sociales (1)		881.584,52	0,00

- **PARTIDA 450.30 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Educación**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Subvención Gastos Generales Escuela Municipal de Música curso 2012/2013	4.500,00	4.500,00
2013	Mantenimiento Escuelas Infantiles 1º ciclo	22.308,00	22.308,00
TOTAL 450.30 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Educación (2)		26.808,00	26.808,00

- **PARTIDA 450.50 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Empleo y Desarrollo Local**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Escuela Taller Logroño Verde 3ª Fase	130.710,72	130.710,72
2013	Actividades formativas desempleados	85.800,00	85.800,00
2012	Actividades formativas desempleados (Resto 2012)	6.433,80	5.895,80
2013	Programas de cualificación profesional	6.000,00	6.000,00
2012	Programas de cualificación profesional 2012	7.671,75	7.671,75
TOTAL 450.50 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Empleo y Desarrollo Local (5)		236.616,27	236.078,27

- **PARTIDA 450.60 Transferencias Corrientes Otros Convenios con CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Convenio de Capitalidad 2013	2.620.715,00	2.323.715,00
2013	Cultural Rioja 2013	100.000,00	0,00
2012	Extinción de Incendios 2012	428.450,00	428.450,00
TOTAL 450.60 Transferencias Ctes. Otros Convenios (3)		3.149.165,00	2.752.165,00

- **PARTIDA 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Administración General de la CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Actos Culturales Día de La Rioja	3.355,55	3.355,55
2013	Mantenimiento Consultorios	10.305,01	10.305,01
TOTAL 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Admón. Gral. CAR (2)		13.660,56	13.660,56

El desarrollo contable de las Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el previsto en la nueva Estructura Presupuestaria que distingue en función del sujeto: si proceden de la Administración General o de otros entes de la Comunidad, en función del objeto: según áreas de fomento, y en función de la forma de otorgamiento: si provienen de convenios o de otros actos.

Buscando criterios de homogeneización con los datos de ejercicios anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones: el número de subvenciones disminuye notablemente pasando de 27 a 13, por el contrario se incrementa el importe de las mismas que pasa de 4.178.340,04 euros en 2012 a 4.307.834,55 euros en 2013. El hecho anterior ha de ser matizado por varias cuestiones que hubieran afectado a las mismas, pero que no han podido generar registro contable al carecer de documentación real o, como dice el artículo 173.6 T.R.L.H.L., por la no "...existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidas en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar" y por no haber facilitado información suficiente las Unidades implicadas:

- Con fecha 5 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento Pleno aprobó, sin la preceptiva fiscalización, el Convenio entre el Gobierno de La Rioja para la Coordinación y Gestión del Servicio contra Incendios y Salvamentos, en el que se preveía una aportación de 428.450,00 euros. Esta subvención de la que no se ha obtenido la documentación fue ingresada por la Comunidad Autónoma con fecha 27 de diciembre de 2013, contabilizando su reconocimiento e ingreso en el presente ejercicio.

- Con fecha 5 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento Pleno aprobó, sin la perceptiva fiscalización, el Convenio con el Gobierno de La Rioja para la Coordinación y Gestión del Servicio y Salvamento en el que se preveía una aportación de 428.450,00 eur.

Este último Convenio no consta como suscrito en 2013 a esta Intervención, por lo que no ha sido reconocido, desconociendo su exigibilidad en el momento actual.

La recaudación empeora pasando del 76,72% al 70,31%, cumpliendo ya, en la mayoría de convenios reguladores de las subvenciones, con los términos pactados, salvo en el Programa de Servicios Sociales, Convenio de Capitalidad y Cultural Rioja que son suscritos tardíamente e ingresados con retraso.

Desde el ejercicio 2009 la Comunidad Autónoma ha alterado el criterio, constante hasta esa fecha, de considerar el importe de los fondos previstos para el Convenio de Capitalidad como una transferencia de asignación nominativa destinada a realizar una aportación sin contraprestación directa y no singularizada, para pasar, a partir de esa fecha, a adoptar la forma de Convenio que obliga a afectar su importe a determinadas finalidades y a justificar los fondos. No obstante en el presente ejercicio se ha flexibilizado su gestión.

El Convenio de Capitalidad procede del Fondo de Cooperación Local creado por el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja que tiene por objeto "...cooperar a la financiación de obras y servicios de las entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contribuir a la suficiencia financiera de las mismas" y es recogido en el artículo 33 "Fondo de Cooperación Local de La Rioja" y 34 "Sección de Capitalidad" de la Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013. En el presente ejercicio el crédito consignado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para este fondo fue presupuestado, al igual que en el año anterior, en el concepto económico 761 "Transferencias de Capital a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos", frente al criterio de ejercicios anteriores que lo presupuestaba en el concepto económico 461 "Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos".

Dado que el Fondo de Cooperación está genéricamente destinado a la financiación de obras y servicios municipales, ampliándose en 2013 a otras finalidades como "liquidación de deudas por obligaciones pendientes antes del 1 de enero de 2013 y reducción del endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de julio de 2012" y que el Convenio de Capitalidad prevé que su destino sean "gastos imputados al presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2013" y la Cláusula Cuarta del mismo lo concreta en: "financiar áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de sus competencias" se ha mantenido como ingreso corriente.

- **PARTIDA 461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos.**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Extinción de incendios 2012	Diputación Foral de Alava	47.000,00	47.000,00
2013	Extinción de incendios 2013	Diputación Foral de Alava	47.807,38	47.807,38
TOTAL 461.00	Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos	(2)	94.807,38	94.807,38

En el presente ejercicio se ha regularizado el año 2012.

- **PARTIDA 462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Convenio Transporte Colectivo Urbano	Ayto. de Lardero	21.073,92	21.073,92
TOTAL 462.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	(1)	21.073,92	21.073,92

Ha de significarse la existencia de problemas para liquidar los Convenios con los Ayuntamientos de Alberite y Villamediana de Iregua.

- **PARTIDA 470.00 Transferencias Corrientes de Empresas:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Donativo sin contraprestación. Fiestas de San Mateo. 2013	Mercadona, S.A.	25.000,00	25.000,00
TOTAL 470.00	Transferencias Corrientes de Empresas	(1)	25.000,00	25.000,00

- **PARTIDA 480.00 Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Programa "Conduce tu futuro" 2012	Fundación Altadis	6.750,00	6.750,00
2013	Programa "Conduce tu futuro" 2013	Fundación Altadis	12.500,00	12.500,00
2013	Concurso Tarjeta Navideña	Fundación La Caixa	1.500,00	1.500,00
TOTAL 480.10	Transferencias Corrientes de Famil. e Inst. sin Ánimo de Lucro (3)		20.750,00	20.750,00

- **PARTIDA 490.10 Transferencias Corrientes del Exterior**

Sin Gestión

e) Capítulo V: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES: 97,21%

Con más detalle presenta el siguiente desglose:

CONCEPTO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
514.00 Intereses Préstamos Soc. Mercantiles y Entidades Públicas	0,00	170,60	---	139,00	81,48%
520.00 Intereses de Depósito	150.000,00	71.566,30	47,71%	71.566,30	100,00%
537.00 Dividendos y Participación en Beneficios Empresas Privadas	68.000,00	75.852,89	111,55%	75.852,89	100,00%
541.00 Arrendamientos de Fincas Urbanas	169.964,00	182.657,34	107,47%	138.384,47	75,76%
550.00 Concesiones Administrativas de Contraprestación Periódica	1.332.036,00	1.315.091,88	98,73%	1.232.382,71	93,71%
551.00 Concesiones Administrativas de Contraprestación no Periódica	50.000,00	150.605,07	301,21%	146.760,54	97,45%
559.00 Otras Concesiones y Aprovechamientos	700.000,00	601.844,81	85,98%	560.604,14	93,15%
599.00 Otros ingresos patrimoniales	0,00	10.500,00	---	4.500,00	42,86%
599.10 Intereses C.A.R. Préstamo C.P. Valdegastea	31.000,00	22.890,08	73,84%	22.890,08	100,00%
TOTAL CAPITULO V	2.501.000,00	2.431.178,97	97,21%	2.253.080,13	92,67%

La presupuestación del capítulo es muy buena, por defecto (97,21%); igual ocurre con la recaudación.

En 2013 dejó de efectuarse previsión sobre la Concesión Administrativa del uso privativo de una parcela dotacional pública en el Polígono de Las Cañas que por importe de 8 millones de euros, incidió en los ejercicios 2008 a 2010 y de 1'5 a 1'4 millones en la de los ejercicios 2011 y 2012, sin que llegara a reconocerse derecho alguno.

Con independencia de lo anterior y salvo los conceptos de Concesiones Administrativas de Contraprestación periódica (98,73%) y los Arrendamientos de Bienes Urbanos (107,47%), el resto presenta errores presupuestarios, tanto por exceso: Dividendos (111,55%), Concesiones Administrativas de Contraprestación no periódica (301,21%); como por defecto: Intereses de depósitos (47,71%), Otras Concesiones y Aprovechamientos (85,98%) e Intereses Comunidad Autónoma por préstamo Colegio Valdegastea (73,84%).

2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX)
2.C.1. CUESTIONES PREVIAS

La evolución de los ingresos de capital, dada su naturaleza de ingresos finalistas, va íntimamente ligada a los gastos de capital que financian; así, sin enajenaciones de solares no existe crédito para las compras de suelo o la ejecución de las inversiones, sin realizar el gasto subvencionado no se reciben los ingresos, sin préstamos no hay financiación para los obras, etc.

Para valorar correctamente la ejecución de los ingresos de capital hay que tener en cuenta su forma de contabilización; así: en las operaciones de crédito la entrada de dinero en caja da lugar al reconocimiento simultáneo del derecho; las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Liquido de Tesorería, obviamente, no producen contabilización ni del reconocimiento del derecho ni del ingreso, únicamente se contabiliza la modificación; por último, las subvenciones dan lugar al reconocimiento del derecho cuando el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones o condiciones impuestas, ejecutando la obra o realizando la actividad subvencionada por otra Administración o por los particulares.

Resumiendo por Capítulos, tendremos el siguiente grado de ejecución:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN INGRESOS DE CAPITAL 2013					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	B/A PCTJE.	C INGRESADO	C/B PCTJE.
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	6.913.000,00	857.443,36	12,40%	667.461,57	77,84%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.255.124,40	87.415,25	6,96%	87.415,25	100,00%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.014.000,00	1.029.943,83	101,57%	876.943,47	85,14%
IX PASIVOS FINANCIEROS	11.544.087,98	0,00	0,00%	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.726.212,38	1.974.802,44	9,53%	1.631.820,29	38,23%

De tal ejecución puede observarse, en sentido global, una muy mala presupuestación y gestión de los ingresos de capital, que exige de un análisis más detallado, así por Capítulos de ingresos tendremos:

2.C.2. RESUMEN POR CAPÍTULO

a) Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 12,40%

Al detalle, según conceptos presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2013 POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
603.00	Patrimonio Público del Suelo	6.543.000,00	857.443,36	13,10%	667.461,57	77,84%
619.10	Venta de Viviendas y anejos	350.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
619.20	Venta de locales, garajes y otros	20.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
680.00	Reintegro oper. capital ejercicios cerrados	0,00	0,00	---	0,00	---
TOTAL CAPITULO VI		6.913.000,00	857.443,36	12,40%	667.461,57	77,84%

En el presente ejercicio la presupuestación es muy mala, al haberse reconocido derechos en un porcentaje del 12,40% sobre lo presupuestado.

Resulta evidente que el Patrimonio Municipal del Suelo ha venido siendo la mayor fuente de financiación de inversiones del Ayuntamiento, requiriendo, a fin de evitar distorsiones, que se reconozca e ingrese el precio previsto en el ejercicio presupuestario que contempla tal previsión. Sería deseable, igualmente, que tales previsiones contemplaran parcelas cuya situación física, jurídica y urbanística estuviera depurada con carácter previo a formar parte de las previsiones de ingresos para evitar disfunciones.

El Ayuntamiento, por otro lado, como cualquier agente económico, se ha visto afectado por la situación actual que en nuestro país tiene mayor incidencia sobre el sector inmobiliario. Las operaciones de enajenación de suelo en el presente ejercicio han disminuido sustancialmente, no llegando a niveles de ejercicios anteriores, siendo las siguientes:



CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DETALLE OPERACIONES 2013			
OPERACIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
Parcela Subsuelo Aparcamiento Palacio Justicia	Contratación y Ejecución de Obras, S.L.	272.580,00	272.580,00
Lote 3 Parcelas en U.E. L.10.1 "Marques de San Nicolás 51-63"	UTE Marqués de San Nicolás, 51-63	316.636,31	126.654,52
Aplicación Subasta Judicial Camino de las Bodegas	Juzgado de 1ª Instancia nº 5	113.502,20	113.502,20
Aplicación Subasta Judicial Rodríguez Paterna, 6	Juzgado de 1ª Instancia nº 5	154.724,85	154.724,85
TOTAL CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (4)		857.443,36	667.461,57

Aún cuando en el presente ejercicio los acuerdos municipales habían conseguido respetar el principio de anualidad la ejecución ha vuelto a romperlo añadiendo nuevos problemas a la alta conflictividad que viene produciéndose en las enajenaciones de parcelas municipales; parte motivada por la crisis económica, pero parte por defectos en los expedientes. Así destacar:

- Lo manifestado anteriormente respecto a la parcela del Campillo, adjudicada a Constructora Herreña Fronpeca, S.L.
- Igualmente sigue pendiente de contabilización la actualización del precio de la parcela adjudicada a la Unión Temporal de Empresas Obras Coman, S.A. y Residencial San Adrián, S.A. por un importe de 579.694,29 euros (IVA NO INCLUIDO), según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2011. El contratista no ha hecho efectivo el pago requerido en plazo, estando judicializado el Acuerdo Municipal.
- En el presente ejercicio ha de unirse tras el retraso en el primer plazo el impago del 2º plazo de la Adjudicación directa efectuada del Lote de Tres Parcelas en la Unidad de Ejecución L.10.1 "Marqués de San Nicolás 51.63" efectuada a la UTE MARQUES DE SAN NICOLAS, 51-63 (formada por la mercantiles Calidad, Organización y Vivienda, S.L. y Servicios Integrales Viana, S.L.)

Por el contrario en el presente ejercicio ha sido depurada la situación de sendos saldos contables pendientes de aplicación el Presupuesto, consecuencia de ingresos procedentes de Subastas judiciales por acciones de división de cosa común. Esta depuración se produjo respecto a:

- Parcela sita en Unidad de Ejecución G.3.2. "Camino de las Bodegas del Barrio del Cortijo" dicho ingreso, por importe de 113.502,20 euros, fue efectuado a través del Juzgado de Instrucción nº 5 por Dª GLORIA AYALA ESQUIDE.
- Fincas en c/ Rodríguez Paterna, 6 y c/ La Brava, 2, este ingreso, por importe de 154.724,85 euros, fue efectuado a través del Juzgado de Instrucción nº 5 por D. SANTIAGO VIVANCO SAENZ.

Igualmente señalar que quedó desierta la Enajenación de una Parcela Dotacional Privada nº 17 en Sector Fardachón por ausencia de licitadores, el precio de licitación era de 352.934,40 euros (IVA no incluido).

La alta conflictividad anterior unida al riesgo de desfinanciación del Presupuesto han obligado a esta Intervención a no habilitar el recurso derivado de las enajenaciones en tanto no se produzcan los ingresos. Este hecho, aun cuando puede retrasar el inicio de algunas inversiones, da mejor cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera de los Presupuestos Locales.

Las circunstancias anteriores han de corregirse para que el reconocimiento de derechos y su recaudación, sean realizados en el mismo ejercicio presupuestario en que se

producen, evitando “jugar” con el principio de devengo retrasando las escrituraciones de los bienes para hacerlas coincidir con el momento previsto de la necesidad de financiación. Igualmente debe valorarse la introducción de garantías de pago mediante avales por la totalidad del precio y el abono de intereses por tales cantidades aplazadas.

b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:6,96 %

Presenta el siguiente detalle por conceptos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII-2013- POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
750.30	Transfer. de Capital Convenios CAR Educación	160.124,40	63.585,55	39,71%	63.585,55	100,00%
750.60	Otras Transfer. de Capital Convenios CAR	0,00	23.829,70	---	23.829,70	100,00%
792.00	Transferencias de Fondos de Cohesión	1.095.000,00	0,00	---	0,00	---
TOTAL CAPITULO VII		1.255.124,40	87.415,25	6,96%	87.415,25	100,00%

Con mayor detalle el importe de los derechos reconocidos y de los ingresos efectuados se corresponde con las siguientes subvenciones:

AÑO DE CONCESIÓN	PROGRAMA/Denominación Subvención	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
750.30	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON C.A.R. EN MATERIA DE EDUCACIÓN			
2013	Reforma y Conservación Centros Docentes	C.A.R. Csjería. de Educación	63.585,55	63.585,55
750.60	OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL CON COMUNIDAD AUTÓNOMA			
2013	Reforma y Mantenimiento Centros Docentes	C.A.R. Csjería. de Educación	23.829,70	23.829,70
TOTAL	TRANSFERENCIAS CAPITAL	(2)	87.415,25	87.415,25

Como quiera que en las transferencias de capital el reconocimiento del derecho se produce cuando el Ayuntamiento ejecuta el gasto financiado, cumpliendo así con la obligación asumida como beneficiario, (o bien cuando se produce el ingreso), de los cuadros anteriores puede deducirse tanto la inejecución de las inversiones como el retraso en el reconocimiento de las mismas (algo habitual en las subvenciones de las Comunidades Europeas por motivo de la complejidad contable y sobre todo administrativa de los expedientes) como en el abono de las mismas por las Entidades concedentes.

La ejecución del capítulo es pésima por defecto (6,96%). No obstante, la recaudación es óptima (100,00%).

Los adjetivos anteriores han de matizarse en función de los componentes y sobre todo del detalle de los mismos siendo conveniente destacar lo siguiente:

- Se incorporará como previsión una transferencia de Fondos Europeos de Cohesión por importe de 1.095.000,00 euros.
- No obstante la realización de las obras financiadas: Renovación redes saneamiento y agua potable (75.127,80 euros); Tubería de Abastecimiento PEFE-La Grajera (343.474,00 euros) y Adecuación Tecnológica Instalaciones Captación de Agua (402.000,00 euros), esta Intervención no tiene constancia alguna de su justificación o de la adopción de decisión alguna sobre las mismas, por lo que no se ha procedido a reconocer derecho alguno.

c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS..... 101,57 %

Una vez descontada la contabilización del Remanente Líquido de Tesorería que presupuestariamente se incluye en el presente Capítulo, éste presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VIII-2013-POR SUBCONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
821.10 Reintegro Préstamos a largo plazo C.A.R.	539.225,00	539.224,51	100,00%	539.224,51	100,00%
831.00 Reintegro Préstamos fuera Sector Público	437.775,00	439.592,40	100,42%	286.592,04	65,19%
831.10 Cancelación Anticipado Prest. Viviendas	37.000,00	51.126,92	138,18%	51.126,92	100,00%
TOTAL CAPITULO VIII	1.014.000,00	1.029.943,83	101,57%	876.943,47	85,14%

La ejecución del capítulo (101,57%) ha de considerarse excelente. La recaudación es buena (85,14%), si bien empeora ligeramente la del ejercicio anterior.

En diciembre de 2009 se firmó con la Comunidad Autónoma de La Rioja la Addenda al Convenio de Colaboración de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en el Sector Valdegastea. Esta Addenda desbloqueó las anualidades pendientes de la operación de construcción del Colegio, fijando el coste real del mismo y las tres primeras anualidades (1.617.673,53 euros). Estas anualidades pendientes, reconocidas en 2009, fueron hechas efectivas en 2010. La ejecución del ejercicio contempla la anualidad de 2013 por un importe global de 539.224,51 euros, ya abonada según Convenio.

d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS: 0,00%

Presenta el siguiente desglose en sus partidas:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IX-2013 POR SUBCONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
913.00 Préstamos recibidos a Largo Plazo de Fuera del Sector Público	11.544.087,98	0,00	0,00%	0,00	0,00 %
TOTAL CAPITULO IX	11.544.087,98	0,00	0,00%	0,00	0,00 %

En el ejercicio 2013 se han suscrito los siguientes préstamos:

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
Financiación Inversiones 1/2013	Caja Rural de Navarra Soc. Coop. Crédito	4.000.000,00
Financiación Inversiones 2/2013	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	3.950.000,00

Entre los años 2008 y 2011, aun cuando la situación de la Tesorería era buena, se varió un criterio constante en esta Administración desde hacía quince años, cual era el no disponer de los préstamos hasta la finalización del período de carencia (2 años desde su suscripción). La modificación de este criterio pretendía no restar recursos al Remanente de Tesorería para lo que se dispuso del importe de las obras y gastos ya ejecutados y pagados. Este criterio no se mantiene en el año 2013 tanto por razones de inejecución del gasto, aún tras su segundo año de vigencia, como por adaptación a los efectos de LOEPSF.

Con esta información se señala que quedan pendientes de disponer las siguientes cuantías de los préstamos anteriores:

AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CAPITAL DISPUESTO	CAPITAL PTE. DISPONER
2012	Inversiones 1/2012	Bankinter, S.A.	0,00	7.150.000,00
2013	Inversiones 1/2013	Caja Rural de Navarra Soc. Coop. Crédito	0,00	4.000.000,00
2013	Inversiones 1/2013	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	0,00	3.950.000,00
TOTAL		(3)	0,00	15.100.000,00

Ha de destacarse que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2013 se procedió a consolidar el Préstamo para Inversiones 1/2011 en las cantidades hasta entonces dispuestas, 5.000.000,00 euros, minorando de hecho en 1.500.000,00 euros el endeudamiento y dando cumplimiento al artículo 32 LOEPSF.

3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013:

3.A. INTRODUCCIÓN

Antes de entrar en la ejecución presupuestaria, en sentido estricto, se han de poner de manifiesto varios hechos, que sin duda han condicionado la misma en 2013:

- a) Por decimotercero año consecutivo, el Presupuesto General fue aprobado dentro del plazo legal y entró en vigor el 1 de enero de 2013.
- b) El Presupuesto de 2013 ha tenido 73 Modificaciones Presupuestarias, por un importe global de 23.437.033,60 euros lo que representa el 16,10% por 100 de los créditos preventivos (inicialmente aprobados).

En el presente ejercicio se han incrementado notablemente el número de expedientes de modificación presupuestaria, pasando de 61 a 73. Su volumen, igualmente, se incrementa en 1.686.018,79 euros. En idéntico sentido el porcentaje de variación de las modificaciones sobre los créditos definitivos ha pasado del 14,93% en 2012 al 16,10% en 2013. Este incremento ha de calificarse de negativo, incidiendo en el mismo causas externas e internas de las que se hablará más adelante.

Con independencia de los hechos señalados en el apartado anterior que afectan al gasto corriente, conviene señalar que frente a posturas que defienden el carácter vivo del Presupuesto local, hay que manifestar que la institución presupuestaria nació como instrumento de control, control ante la desconfianza del ciudadano acerca de las verdaderas intenciones económicas y de la capacidad de moderación en el uso de los fondos públicos por parte de los administradores de la cosa pública (ARNAL-SURIA, GÓNZALEZ PUEYO) pasando a ser en nuestros días un instrumento de racionalización del gasto público y de planificación de la actividad económica en un periodo de tiempo. Por tanto, difícilmente puede hablarse de planificación si ni siquiera se ejecuta lo inicialmente presupuestado o si los créditos aprobados con un destino son alterados a mitad de año.

Por otro lado, ese comportamiento de flexibilidad y cambio genera en los gestores de los programas una falta de disciplina presupuestaria, estando más preocupados en acaparar créditos para consignar en sus partidas que en optimizar las mismas haciendo lo mismo, al menos que en ejercicios anteriores, por menor importe. Este hecho es constatable cuando en varias de las partidas presupuestarias objeto de modificaciones, el crédito disponible al cierre del ejercicio es igual o superior al de las citadas modificaciones por lo que no queda justificada la necesidad de las mismas. En idéntico sentido este hecho ya fue manifestado por el Tribunal de Cuentas del Reino en su informe sobre la Fiscalización de la Actividad Económico Financiera del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 1997.

También se ha de señalar que las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ayuntamiento Pleno (Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios), que han ascendido a 4.692.076,05 euros, incumplen la declaración que expresamente consta en tales expedientes de modificación, de tratarse de un gasto concreto, específico y determinado, de imposible demora hasta el ejercicio siguiente, al no haber sido ejecutados en este ejercicio.

- c) El ritmo de ejecución de los créditos presupuestarios que estrictamente corresponden al ejercicio disminuye también para los remanentes de crédito incorporados al Presupuesto de 2013, procedentes de gastos no ejecutados en 2012. Tal inexecución se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO 2013							
CONCEPTO	A INCORPORADO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
GTO. CTE.	1.233.268,82	1.074.008,38	87,09%	950.584,99	77,08%	66.887,78	5,42%
GTO. CAP	17.510.175,08	6.269.769,34	35,81%	3.623.926,20	20,70%	471.524,76	2,69%
TOTAL	18.743.443,90	7.343.777,72	39,18%	4.574.511,19	24,41%	538.412,54	2,87%

Esta ejecución del 24,41% es muy mala, más si se tiene en cuenta que es su segundo año de vigencia (en algunos casos más). Respecto del gasto corriente lo no ejecutado desaparecerá a 31 de diciembre de 2013. La tendencia en la ejecución de los Remanentes de crédito incorporados empeora, pasando del 26,21% al 24,41%; el hecho es grave si se tiene en cuenta la disminución del importe de los remanentes de crédito que pasan de 19.407.299,90 euros en 2012 a 18.743.443,90 en 2013. Los hechos anteriores sólo puede matizarse por el crédito consignado para el P.E.R.I. "Ferrocarril" (9.616.965,28 euros).

Se ha separado en función de grupos y operaciones, entre corriente e inversiones, al objeto de matizar y precisar la afirmación anterior.

3.B. GASTOS CORRIENTES 2013 (Capítulos I al IV)

El siguiente cuadro muestra el resumen completo de la ejecución del gasto corriente, que estrictamente corresponde al ejercicio 2013, desagregada a nivel de capítulos, se excluyen, por tanto, los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de crédito.

EJECUCIÓN GASTO CORRIENTE 2013 (SÓLO EJERCICIO)							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
I. GASTOS DE PERSONAL	43.348.000,00	42.663.291,09	98,42%	42.657.317,86	98,41%	888.904,75	2,05%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	59.532.017,97	52.884.844,11	88,83%	51.969.755,76	87,30%	7.458.231,86	12,53%
III. GASTOS FINANCIEROS	1.218.633,23	815.491,17	66,92%	815.491,17	66,92%	0,00	0,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.181.880,00	13.756.116,63	97,00%	13.532.818,84	95,42%	647.063,73	4,56%
TOTAL GASTO CORRIENTE	118.280.531,20	110.119.743,00	93,10%	108.975.383,63	92,13%	8.994.200,34	7,60%

La ejecución del Gasto corriente es buena, al superar el 90 por 100 (92,13%).

Han de señalarse varios datos significativos respecto a los diferentes capítulos y su composición:

a) Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL 98,41%

EJECUCIÓN CAPÍTULO I-2013							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2013	43.348.000,00	42.663.291,09	98,42%	42.657.317,86	98,41%	888.904,75	2,05%
REMANENTES	6.732,68	6.732,68	100,00%	6.732,68	100,00%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
TOTAL CAPÍTULO I	43.354.732,68	42.670.023,77	98,42%	42.664.050,54	98,41%	888.904,75	2,05%

En el presente ejercicio se ha consolidado la corrección de las disfunciones que se venían produciendo en la contabilización de algunas partidas debido al gran volumen de conceptos y a las modificaciones de puestos de trabajo y por la carencia de una herramienta de gestión adecuada. En el ejercicio 2013 los créditos definitivos ascienden a 43.354.732,68 euros, 243.267,82 euros inferiores a los iniciales, que ascendían a 43.598.000,00 euros. Los expedientes de modificación necesarios para corregir aquellas disfunciones, han tenido en este ejercicio un carácter mínimo, aprobándose los siguientes: Transferencias de crédito (4 por un importe de 312.557,70 euros) e Incorporación de Remanentes (1 por 6.732,68 euros), a ellos habría de añadirse las bajas por anulación que por importe de 250.000,00 euros

sirvieron para financiar otros gastos de diferentes capítulos. Así pues, las modificaciones totales netas ascendieron a 243.267,32 euros.

En el presente ejercicio ha de destacarse respecto a la ejecución del capítulo su fuerte aumento, pasando de 40.886.083,70 euros en 2012 a 42.664.050,54 euros en 2013, lo que supone un incremento del 4'35%. El incremento está alejado del importe máximo alcanzado en 2011, que llegó a la cifra de 44.311.870,31 euros. El incremento tiene causas normativas externas:

- La aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron Medidas Extraordinarias para la reducción del Déficit Público.
- En el presente ejercicio, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, continúa con la supresión de las aportaciones a Planes de Pensiones y con la congelación salarial de las retribuciones públicas, si bien no suprimió ninguna de las pagas extraordinarias.

Igualmente tiene causas internas derivadas de decisiones Corporativas respecto a no cubrir vacantes producidas por jubilaciones, bajas, etc. y otras decisiones sobre el empleo y la redistribución de efectivos. Baste un dato: descontadas las cuotas y prestaciones sociales, el incremento entre 2013 y 2012 asciende a 1.643.307,34 euros, 293.616,02 euros menos que el importe derivado de la supresión de la paga extraordinaria en diciembre de 2012 (1.936.923,36 euros).

Respecto a esta última, manifestar que existe una amplio conjunto de sentencias que reconocen, como salario devengado, los 44 días transcurridos entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2013, momento de entrada en vigor del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El cálculo de una sentencia favorable, intereses de demora aparte, ascendería aproximadamente a 465.708,35 euros.

La ejecución del 98,41% del capítulo ha de considerarse como excelente.

Descendiendo a nivel de artículo, tendremos el siguiente desarrollo global:

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2013 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
10. ÓRGANOS DE GOBIERNO	650.408,32	650.408,32	100,00%	650.408,32	100,00%
11. PERSONAL EVENTUAL	314.394,36	314.394,36	100,00%	314.394,36	100,00%
12. PERSONAL FUNCIONARIO	27.598.734,31	27.332.365,92	99,03%	27.332.365,92	99,03%
13. PERSONAL LABORAL	310.595,00	236.125,44	76,02%	236.125,44	76,02%
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.072.762,64	3.955.556,05	97,12%	3.955.556,05	97,12%
16 CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES	10.401.105,37	10.174.441,00	97,82%	10.168.467,77	97,76%
TOTAL CAPÍTULO I	43.348.000,00	42.663.291,09	98,42%	42.657.317,86	98,41%

b) Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 87,16%

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2013							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2013	59.532.017,97	52.884.844,11	88,83%	51.969.755,76	87,30%	7.458.231,86	12,53%
REMANENTES	1.188.521,70	1.050.938,31	88,42%	927.514,92	78,04%	66.887,78	5,63%
RECONOCIMIENTOS	195.210,36	195.210,36	100,00%	195.210,36	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO II	60.915.750,03	54.130.992,78	88,86%	53.092.481,04	87,16%	7.525.119,64	12,35%

Igualmente, descendiendo al nivel de artículo, para los créditos exclusivos de 2013 tendremos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2013 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
20. ARRENDAMIENTOS	267.893,28	248.069,64	92,60%	243.656,58	90,95%
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO	3.375.027,27	2.817.587,08	83,48%	2.774.595,67	82,21%
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	54.042.597,42	49.767.540,88	92,09%	48.899.857,00	90,48%
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	83.500,00	51.646,51	61,85%	51.646,51	61,85%
27. FONDO DE CONTINGENCIA	1.763.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO II	59.532.017,97	52.884.844,11	88,83%	51.969.755,76	87,30%

1. La ejecución del capítulo II en este ejercicio es regular (87,16%), para los créditos totales, llegando al 87,30% para los créditos del ejercicio. Ha de significarse que matizan las cifras anteriores el hecho de haber incluido por vez primera en el artículo 27 el Fondo de Contingencia. Este Fondo de Contingencia se incluye en el Capítulo VI "Gestión Presupuestaria" de la LOEPSF, en concreto, en el artículo 31 que señala:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."

Aun cuando la obligación era anterior a la LOEPSF, por primera vez se da cumplimiento a la misma en el Presupuesto de 2013, incluyéndola, por determinación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales en el capítulo II y no en el V, inexistente en la Administración Local, pero que es el empleado por el Estado, y en el que se obliga a rendir la información.

El hecho anterior, unido a ser una consignación que no nace para ser gastada, sino para ser una reserva para efectuar modificaciones presupuestarias, puede distorsionar la ejecución del capítulo II. En el Ayuntamiento de Logroño esto ocurre así; descontando el Fondo de Contingencia la ejecución del ejercicio, tampoco llegaría al 90%, quedándose en el 89,75% para los créditos totales y en el 89,96% para los del ejercicio.

2. Centrándonos en la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio 2013 se ha de destacar el mínimo incremento en los créditos a través de modificaciones presupuestarias computadas en términos netos, pasando de 59.070.000,00 euros a 59.532.017,97 euros (se incrementan en el 0,78% en 2013 frente al 0,54% del ejercicio anterior). De estos créditos definitivos han quedado adjudicados (comprometidos) 51.969.755,76 euros, un importe inferior en 6.647.173,86 euros al crédito inicial (4.884.173,86 euros, descontado el Fondo de Contingencia). De ellos fueron ejecutados 51.969.755,76 euros, lo que representó el 87,30% de los créditos definitivos (89,96% descontado el Fondo de contingencia).

Comparando datos con el ejercicio anterior y estrictamente para los créditos del ejercicio, el gasto ejecutado pasa de 50.372.934,75 euros en 2012 a 51.969.755,76 euros, lo que representa el 3,17% de incremento.

Por su parte, de esa ejecución, 7.458.231,86 euros, se efectuaron o tuvieron entrada en la Intervención para su contabilización, pasado el 26 de diciembre de 2013, lo que representa el 14,35% del ejercicio (hecho que mejora en 1,98 puntos porcentuales el dato del ejercicio anterior).

Esta situación pone de manifiesto, básicamente, tres cuestiones: el Presupuesto del capítulo II supera las necesidades de gasto real de funcionamiento del Ayuntamiento y la

tendencia de los gestores presupuestarios y autoridades a acaparar créditos para sus programas más que a optimizar los recursos de los que disponen. Los gastos finales, salvo que respondan a contratos fijos o actividades a realizar durante las Navidades, son gastos voluntarios, perfectamente ejecutables con cargo al Presupuesto del ejercicio siguiente sin producir ninguna perturbación en la prestación de Servicios a los ciudadanos. El incremento del gasto ejecutado en el capítulo II en 2013 supera el 3,35% respecto al del ejercicio anterior. Esta cifra se aleja bastante del 1,7%, límite previsto por la Regla de gasto.

El volumen del saldo de compromisos (diferencia entre lo ejecutado y lo comprometido) asciende a 915.088,35 euros de los que gran parte se incorporarán al ejercicio 2014 a través del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales para el que en este ejercicio vuelve a haber financiación. Se ha de advertir que esta situación, normal en ejercicios pasados, no es neutra a efectos de la estabilidad presupuestaria, creando un desequilibrio financiero en la medida que incrementa el gasto del 2014 sin que se sustente en el correlativo incremento del ingreso.

c) Capítulo III. Gastos Financieros 67,19%

A nivel de artículo presenta el siguiente desarrollo:

EJECUCIÓN CAPÍTULO III 2012 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
31. INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OP. FINANCIERAS	1.181.991,28	788.770,33	66,73%	788.770,33	66,73%
35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	31.641,95	26.700,84	84,38%	26.700,84	84,38%
TOTAL CAPÍTULO III	1.213.633,23	815.471,17	67,19%	815.471,17	67,19%

A nivel de artículo y capítulo la ejecución es muy deficiente.

d) Capítulo IV. Transferencias corrientes 95,28%

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2013							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2013	14.181.880,00	13.756.116,63	97,00%	13.532.818,84	95,42%	647.063,73	4,56%
REMANENTES	38.014,44	16.337,39	42,98%	16.337,39	42,98%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	250,00	250,00	100,00%	250,00	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IV	14.220.144,44	13.772.704,02	96,85%	13.549.406,23	95,28%	647.063,73	4,55%

Descendiendo a nivel de artículo, se observa:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2013 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
42. TRANSFERENCIAS AL ESTADO	82.810,00	82.810,00	100,00%	82.810,00	100,00%
44. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	4.517.000,00	4.517.000,00	100,00%	4.517.000,00	100,00%
45. TRANSFERENCIA A C.A.. RIOJA	158.450,00	155.250,87	97,98%	25.250,87	15,94%
47. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	3.942.287,30	3.936.733,64	99,86%	3.936.733,64	99,86%
48. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	5.420.332,70	5.003.322,12	92,31%	4.910.024,33	90,59%
49. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	61.000,00	61.000,00	100,00%	61.000,00	100,00%
TOTAL CAPÍTULO IV	14.181.880,00	13.756.116,63	97,00%	13.532.818,84	95,42%

Tanto la presupuestación como la ejecución son muy buenas, hecho destacable más si se tiene en cuenta la especial problemática que plantea la justificación de las subvenciones por los beneficiarios.

3.C. GASTOS DE CAPITAL 2013 (Capítulos VI al IX)

El cuadro siguiente muestra el resumen completo de la ejecución por capítulos, excluidos los créditos incorporados como remanentes y los reconocimientos de créditos para centrar la ejecución exclusivamente en los créditos de 2013.

EJECUCIÓN GASTOS DE CAPITAL-2013 POR CAPÍTULOS (SÓLO EJERCICIO)							
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
VI. INVERSIONES REALES	19.518.700,03	8.197.328,33	42,00%	3.997.119,95	20,48%	974.076,73	4,99%
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.938.200,00	1.203.970,64	40,98%	806.658,00	27,45%	179.361,00	6,10%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.175.000,00	9.174.210,98	99,99%	9.174.210,98	99,99%	0,00	0,00%
TOTAL GASTO CAPITAL	31.631.900,03	18.575.509,95	58,72%	13.977.988,93	44,19%	1.153.437,73	3,65%

Lo anterior se analizará con más detalle por Capítulos.

a) Capítulo VI: INVERSIONES REALES: 18,91%

El siguiente cuadro ofrece separadamente el desarrollo del Capítulo VI detallando la gestión de los créditos que pertenecen exclusivamente a 2013, de los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2012 y los reconocimientos de crédito habidos en el año:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2013							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2013	19.518.700,03	8.197.328,33	42,00%	3.997.119,95	20,48%	974.076,73	4,99%
REMANENTES	14.831.894,95	3.950.795,24	26,64%	2.348.739,43	15,84%	324.806,10	2,19%
RECONOCIMIENTOS	185.698,11	185.698,11	100,00%	185.698,11	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO VI	34.536.293,09	12.333.821,68	35,71%	6.531.557,49	18,91%	1.298.882,83	3,76%

Las cifras anteriores son muy malas en sí.

La ejecución empeora en términos globales respecto a la del ejercicio anterior, pasando de a 7.067.823,52 euros en 2012 a 6.531.557,49 euros en 2013 (porcentualmente disminuye del 20,05% en 2012 al 18,91% en 2013). Con más detalle, el empeoramiento se centra en los créditos del ejercicio que pasan del 23,73% al 20'48%, si bien sobre un mayor gasto comprometido (8.197.328,33 euro en 2013 frente a 6.497.149,87 euros en 2012). Mejora la ejecución de remanentes que pasa del 14,38% en 2012 al 15'84% en 2013, también para un gasto comprometido ligeramente superior (3.950.795,24 euros en 2013 frente a 3.601.897,86 euros en 2012). Las cifras por sí solas ponen de manifiesto tanto la ruptura del principio de anualidad presupuestaria, como la incapacidad municipal para gestionar determinados volúmenes de inversión, aun cuando presupuestaria y financieramente sea posible. La afirmación anterior ha de matizarse teniendo en cuenta varios datos:

- El Capítulo VI asciende a 34.536.293,09 euros.
- La caída del principal recurso de financiación, la enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, consecuencia de la crisis económica, hace disminuir tanto los créditos disponibles para la realización de inversiones como el momento de su inicio que ha de abordarse con otras fuentes de financiación (préstamos, limitados por norma y subvenciones de capital, disminuidas por la propia crisis, que afecta, igualmente, a las Administraciones concedentes).

- El presente ejercicio es el segundo que ejecuta completo la Corporación surgida de las elecciones de 2011; esta situación tiene incidencia en el ciclo presupuestario, por cuanto es cuando se plantean los grandes proyectos de la legislatura. La situación anterior puede observarse en el siguiente cuadro:

CONCEPTO/AÑO	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
A. CRÉDITOS TOTALES	34.536.293,09	35.259.409,95	59.610.076,39	89.338.220,27	150.592.915,59	109.009.569,06	113.776.253,03	156.121.353,73	126.863.400,57
B. ADJUDICADO	12.333.821,68	10.099.047,73	27.635.032,08	55.040.056,44	68.579.580,48	46.316.258,46	74.630.114,34	100.101.208,74	74.323.662,76
PCTJE. ADJUDICACIÓN	35,71%	28,64%	46,36%	61,61%	45,54%	42,49%	65,59%	64,12%	58,59%
C. EJECUTADO	6.531.557,49	7.067.823,52	24.907.251,62	38.802.515,67	47.128.035,12	30.714.822,77	60.661.772,12	62.014.583,64	31.769.576,94
PCTJE. EJECUCIÓN	18,91%	20,05%	41,78%	43,43%	31,29%	28,18%	53,32%	39,72%	25,04%

Sin duda, en el hecho anterior incide la finalización, liquidación o el replanteamiento de las grandes obras municipales y los problemas derivados de ello. Este hecho se manifiesta en el cuadro siguiente que recoge las grandes inversiones que son sometidas a fiscalización especial. Estas grandes obras representan el 18,84 por 100 de los créditos adjudicados o comprometidos del capítulo VI.

CAPÍTULO VI. OBRAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN ESPECIAL			
FISCAESP REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA/Gastos incluidos	CRÉDITOS COMPROMETIDOS 2013	CRÉDITOS EJECUTADOS 2013
76	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. FASE I Anualidad 2010	1.131.355,95 1.131.355,95	0,00 0,00
77	REMODELACIÓN DE LA PLAZA 1º DE MAYO Anualidad 2013	800.000,00 800.000,00	167.184,23 167.184,23
78	PISCINAS MUNICIPALES DE VAREA Anualidad 2013	400.000,00 400.000,00	0,00 0,00
TOTAL (2013)		2.331.355,95	167.184,23

A ello puede añadirse el resto de obras de procedimientos abiertos (las grandes obras por volumen de contratación) que son objeto de seguimiento a través de un nuevo procedimiento de fiscalización (REF. FISCA-O). Estas obras representan el 28,29 por cien de los créditos adjudicados del capítulo. El resumen global de las mismas para el ejercicio 2013, es el siguiente:

CAPÍTULO VI. OBRAS LICITADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (FISCA-O)			
FISCA-O REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	CRÉDITOS EJECUTADOS
2012.03	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/ELISEO PINEDO	42.106,68	42.106,68
2012.04	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/OVIEDO	249.841,80	249.841,80
2013.01	TUBERÍA ABASTECIMIENTO LA GRAJERA Y PEFE	482.895,04	482.895,04
2013.02	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA INSTALACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA	502.580,26	502.580,26
2013.03	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/SATURNINO ULARGUI	512.101,93	512.101,93
2013.04	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/CABALLERO DE LA ROSA (2ª FASE)	438.932,75	235.374,20
2013.05	CONSERVACIÓN Y MEJORA AVDA. BURGOS (PORTILLEJO-M.FALLA)	195.916,44	152.058,53
2013.06	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/MARQUÉS DE LA ENSENADA	397.868,97	0,00
2013.07	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/DOCTOR MÚGICA	408.640,04	0,00
2013.08	ESPACIOS DE ENTERRAMIENTO CINERARIOS EN CEMENTERIO	258.651,00	0,00
2013.09	REURBANIZACIÓN C/PIQUERAS Y PIQUETE Se desistió de licitación 1.456.867,88 euros	0,00	0,00
2013.10	GLORIETAS C/GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER En licitación tipo 941.912,70 euros	0,00	0,00
TOTAL	(12)	3.489.534,91	2.176.958,44

Nota: En negrita obras finalizadas.

- En el capítulo VI hay inversiones que, por sí solas, son capaces de distorsionar las cifras de ejecución presupuestaria. Así, en sentido positivo: Tubería de Abastecimiento La Grajera y PEFE, Adecuación Tecnológica de Captación de Agua, Reurbanización c/Saturnino Ulargui y, en sentido negativo, las obras de la Nueva Estación de Autobuses. Fase I, Remodelación Plaza 1º Mayo, Piscinas de Varea, Reurbanización c/Doctor Múgica.
- Igualmente, en el mismo sentido se mantiene la Aportación Municipal al PERI "Ferrocarril"; este gasto se consigna, no tanto para ser gastado, sino como previsión de recursos para el momento en que se desarrolle. A finales del 2013 el importe consignado en crédito asciende a 9.616.965,28 euros.
- Conviene destacar como factor a corregir el alto grado de conflictividad y de condicionalidad que se está produciendo en los expedientes de las grandes obras. Así en 2013: retraso en firma de Convenio para Remodelación de la Plaza 1º de Mayo, problemas de disponibilidad de terrenos en Piscinas de Varea, Glorietas en c/Gustavo Adolfo Bécquer y Reurbanización c/Piqueras y Piquete, en la que además se plantea un problema de competencias en cuanto a la ejecución con la empresa encargada del soterramiento del Ferrocarril, aún no solucionado.

Se desarrolla ahora, por conceptos, la ejecución de los créditos del Capítulo VI, correspondiente exclusivamente al ejercicio 2013, (sin incluir ni reconocimiento de créditos ni remanentes):

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO VI (SÓLO EJERCICIO)						
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO ADJUDICADO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
609	INV. NUEVA INFRAESTRUCTURAS	3.869.336,77	615.952,30	15,92%	613.652,30	15,86%
619	INV. REPOS. INFRAESTRUCTURAS	9.918.858,01	4.000.290,02	40,33%	1.675.012,00	16,89%
622	INV. NUEVA EDIFICIOS	1.017.406,00	594.613,33	58,44%	594.613,33	58,44%
625	INV. NUEVA MOBILIARIO	6,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
632	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS	1.656.414,70	1.183.434,33	71,45%	521.470,85	31,48%
633, 634 y 635	INV. REP. MAQUINARIA, TRANSPORTES Y MOBILIARIO	1.288.477,50	705.431,86	54,75%	295.410,23	22,93%
636	EQUIPOS INFORMÁTICOS	115.533,87	58.924,11	51,00%	8.014,69	6,94%
641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	365.436,30	132.503,11	36,26%	36.539,22	10,00%
650	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
689	INV. BIENES PATRIMONIALES.	1.277.230,88	506.179,27	39,63%	252.377,33	19,76%
TOTAL	CRÉDITO EJECUTADO CAP. VI	19.518.700,03	7.797.328,33	39,95%	3.997.089,95	20,48%

b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 37,07 %

Presenta el siguiente desglose, separando créditos del ejercicio, remanentes y reconocimientos de crédito:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2013	2.938.200,00	1.203.970,64	40,98%	806.658,00	27,45%	179.361,00	6,10%
REMANENTES	2.678.280,13	2.318.974,10	86,58%	1.275.186,77	47,61%	146.718,66	5,48%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
CAPITULO VII	5.616.480,13	3.522.944,74	62,73%	2.081.844,77	37,07%	326.079,66	5,81%

La ejecución del Capítulo VII es mala, aun cuando mejora ligeramente la del ejercicio anterior, pasando de un 35,56% en 2012 al 37,07% en 2013. Como en apartados anteriores se desarrolla por artículos:

EJECUCIÓN POR ARTÍCULOS CAPÍTULO VII (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
74. TRANSF. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	293.000,00	293.000,00	100,00%	293.000,00	100,00%
77. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	363.221,00	131.223,00	36,13%	131.223,00	36,13%
78. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.900.945,80	398.747,64	20,98%	1.435,00	0,08%
79. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	381.033,20	381.000,00	99,99%	381.000,00	99,99%
TOTAL CAPÍTULO VII	2.938.200,00	1.203.970,64	40,98%	806.658,00	27,45%

En el presente ejercicio la inejecución afecta a todos los artículos excepto al 74. Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A. y al 79. Transferencias al Exterior.

Ha de destacarse igualmente, tanto en los créditos del ejercicio como en los remanentes el impacto negativo de las Ayudas a la Rehabilitación otorgadas por 2.717.721,74 euros, de las que tan sólo han sido justificadas subvenciones por importe de 1.276.621,77 euros.

c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 %

No ha habido ejecución en este capítulo.

d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS 99,99 %

La ejecución del capítulo es óptima.

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO IX							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
911.Amortización Deuda Largo plazo Sector Público	230.000,00	229.530,98	99,80%	229.530,98	99,80%	0,00	0,00%
913.Amortización Deuda Largo plazo Fuera Sector Público	8.945.000,00	8.944.680,00	100,00%	8.944.680,00	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IX	9.175.000,00	9.174.210,98	99,99%	9.174.210,98	99,99%	0,00	0,00%

4 REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito no son más que los créditos no ejecutados del Presupuesto de Gastos; en el ejercicio 2013 han ascendido a **41.127.991,38 euros**, lo que representa **24,33%** del gasto total previsto. Estos remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, salvo excepciones legalmente previstas y en función de la existencia de recursos suficientes para ello, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

5 REMANENTE DE TESORERÍA

El importe del Remanente de Tesorería Total asciende a **27.733.951,53 euros**. Esta cifra disminuye respecto a la del ejercicio anterior variando también sus componentes.

Analizando sus componentes puede observarse la menor liquidez inmediata producto de la disminución de la existencia final de caja (13.966.962,39 euros) minoración que se produce por la variación del criterio de disposición de los préstamos a largo plazo para financiación de las inversiones. Se incrementa con respecto al ejercicio anterior la diferencia positiva de 13.766.989,14 euros entre los deudores pendientes de cobro (28.544.643,99 euros) y los acreedores pendientes de pago (14.777.654,85 euros).

En el presente ejercicio ha de ajustarse, además de en los gastos financiados con Remanente de Tesorería Afectado, en los ingresos afectados que no financian gasto concreto alguno.

Por último, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a **5.535.673,06 euros**, operando sobre el mismo un ligero empeoramiento, de 376.579,53 euros, respecto al del ejercicio anterior (5.912.252,59 euros) que permitirá hacer frente a la Incorporación de Remanentes de Crédito de gastos corrientes.

6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN

De lo aquí expuesto, se proponen para su consideración las siguientes medidas correctoras:

1. Volver a aprobar el Presupuesto para su entrada en vigor el 1 de enero de 2015, Presupuesto que huya de criterios incrementalistas o de mero mantenimiento del gasto por programas. El control del gasto y la limitación del ingreso son los ejes fundamentales de cualquier medida presupuestaria a adoptar.
2. Requerir a los gestores y responsables de los programas presupuestarios una mayor rigidez en cuanto al gasto a final de ejercicio, que permita separar el gasto real y necesario de final de año, del gasto anticipado para el ejercicio siguiente.

Igualmente debe requerirse de los gestores una mayor disciplina respecto al plazo de tramitación de los gastos.

Así según consulta efectuada a la Jefa del Negociado de Pagos, de la información extraída del Módulo de Facturación, se constata que de las 11.853 facturas tramitadas en el ejercicio 2013 por un importe global de 56.916.311,31 euros, 1.344 facturas por un importe de 5.681.289,38 euros son contabilizadas con fecha 31 de diciembre de 2013. Porcentualmente supone que, con esa fecha, se contabiliza el 11,33% de las facturas del ejercicio representando el 9,98% del importe total de las mismas. Las cifras anteriores suponen una ligera mejoría respecto a las del ejercicio anterior: disminuyendo un 1,11% en cuanto al número de facturas y un 1,58% respecto a la cuantía de las mismas, aún así siguen siendo muy elevadas.

3. Debe seguir elaborándose el documento denominado Plan Cuatrienal de Inversiones previsto en el artículo 166.1 a) T.R.L.H.L, actualizándolo y haciéndolo coincidir con la plurianual de inversiones para evitar y corregir algunas de las deficiencias que está produciendo la aplicación de la LOEPSF.
4. Igualmente para las grandes inversiones municipales habrá de elaborarse previamente una Memoria Económica que analizará la capacidad municipal no sólo para su ejecución sino por su apertura y para el sostenimiento de las mismas a lo largo del tiempo. No puede volver a producirse la situación actual de edificios finalizados que permanecen cerrados y sin uso por incapacidad municipal para dotarlos de contenido y para mantenerlos abiertos (p.e.: Centro de la Cultura del Rioja; o Embarcadero, replanteado a cafetería).
5. Debiera vigilarse el cumplimiento exacto y en los términos pactados de los grandes contratos municipales y su crecimiento. Así deben tomarse las medidas oportunas respecto a los grandes contratos de obra.
6. Sería deseable tender al equilibrio entre los gastos e ingresos en servicios que son financiados con ingresos de los usuarios.
7. Aun cuando la siguiente afirmación escapa del contenido del presente informe (por afectar a varios presupuestos) y de la posibilidad de remedio interna (por afectar a los municipios españoles que están en el mismo régimen legal que Logroño), se ha de manifestar que el

impacto de la reforma de 2002 no es neutro para el Ayuntamiento, debiendo estudiarse fórmulas que permitan corregirlo (internas y externas).

8. Mejora del nivel de información que proporcionan los gestores presupuestarios respecto a las subvenciones recibidas, vigilancia de los convenios suscritos con Administraciones Públicas y su justificación y mejora del nivel de recaudación respecto a las deudas de Entidades Públicas liquidando incluso, cuando proceda, intereses de demora.
9. Mejora del sistema de gestión, liquidación y recaudación de las ejecuciones subsidiarias y de las cuotas de urbanización cuando se impongan, tratando de disminuir la amplia diferencia existente entre el plazo de pago de la obra y el del ingreso de la financiación. En este sentido ha de procederse de forma inmediata a la liquidación de las cuotas pendientes correspondientes a obras ya finalizadas y utilizar la opción de los anticipos.
10. Debe hacerse coincidir en un mismo ejercicio tanto la adjudicación, escrituración (entrega del bien) y el pago de las enajenaciones de Patrimonio Municipal del Suelo, tanto las que tienen su origen en concursos de colaboración o enajenación de suelo, como las derivadas de convenios urbanísticos y permutas.
Ha de recomendarse el empleo con carácter restrictivo y excepcional de los ingresos derivados del Patrimonio Municipal del Suelo para finalidades distintas del mismo.
En el mismo sentido, debe requerirse a que antes de iniciarse los expedientes de enajenación se depure la realidad física, jurídica y urbanística de los bienes a enajenar.
11. Ha de vigilarse atentamente la evolución y crecimiento de la Empresa municipal Logroño Deporte, S.A., las decisiones de la misma, dado su nivel de autofinanciación, van a tener efectos presupuestarios.

12. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 T.R.L.H.L. se han de señalar las siguientes anomalías detectadas en cuanto a ingresos:

- Del control efectuado a través del Módulo de Compromisos de Ingreso se han detectado una inactividad de las Unidades Gestoras respecto a las siguientes subvenciones otorgadas:

SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	AÑO	IMPORTE
Transporte Urbano en Bicicleta	Comunidad Autónoma de La Rioja	2010	174.304,59 eur.
TOTAL	(1)	---	174.304,59 eur.

Esta subvención generó en su día crédito, habilitando gasto y su no reconocimiento o pérdida, incidirá sobre el Presupuesto del año en que se produzca.

- Debe procederse de forma inmediata a la depuración de los saldos de Multas de Tráfico de ejercicios anteriores reiteradamente devueltas por esta Intervención al no justificarse suficientemente ni el motivo concreto ni la forma jurídica que motiva la baja en cuentas (anulación por prescripción, rectificación o insolvencia).

Evidentemente, ninguna de estas medidas puede corregir las disfunciones manifestadas en un solo Presupuesto, pero sí a medio plazo.

En cualquier caso las presentes conclusiones, en el vigente ejercicio, tienen carácter provisional, puesto que el mejor análisis de la situación se producirá con motivo de la elaboración del Plan Económico Financiero al que el Ayuntamiento viene obligado por el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Logroño a 4 de marzo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

**EJERCICIO 2013
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**
III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	126.101.480,99	110.121.428,98		15.980.052,01
b. Otras operaciones no financieras	944.858,61	8.613.402,26		-7.668.543,65
1. Total operaciones no financieras (a + b)	127.046.339,60	118.734.831,24		8.311.508,36
2. Activos financieros	1.029.943,83	0,00		1.029.943,83
3. Pasivos financieros	0,00	9.174.210,98		-9.174.210,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	128.076.283,43	127.909.042,22		167.241,21
AJUSTES				
4. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			1.728.065,97	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.587.471,51	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.668.539,55	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.814.239,14



**Ayuntamiento
de Logroño**

5. REMANENTE DE TESORERIA



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2013		IMPORTES AÑO 2012	
1. (+) Fondos líquidos.....		13.966.962,39		16.533.490,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		28.544.643,99		27.062.764,16
(+) del Presupuesto corriente.....	12.145.002,78		13.015.866,19	
(+) de Presupuestos cerrados.....	16.403.868,77		13.455.959,66	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	819.587,30		1.478.499,90	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-823.814,86		-887.561,59	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		14.777.654,85		14.808.468,93
(+) del Presupuesto corriente.....	10.686.050,61		11.096.155,80	
(+) de Presupuestos cerrados.....	6.005,29		103.006,67	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	4.176.147,12		3.699.854,63	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-90.548,17		-90.548,17	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		27.733.951,53		28.787.785,26
II. Saldos de dudoso cobro.....		5.141.672,81		5.811.295,56
III. A Exceso de financiación afectada.....		15.789.873,60		13.523.352,06
III. B Ingresos finalistas pendientes de afectar.....		1.266.732,06		3.540.885,05
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		5.535.673,06		5.912.252,59

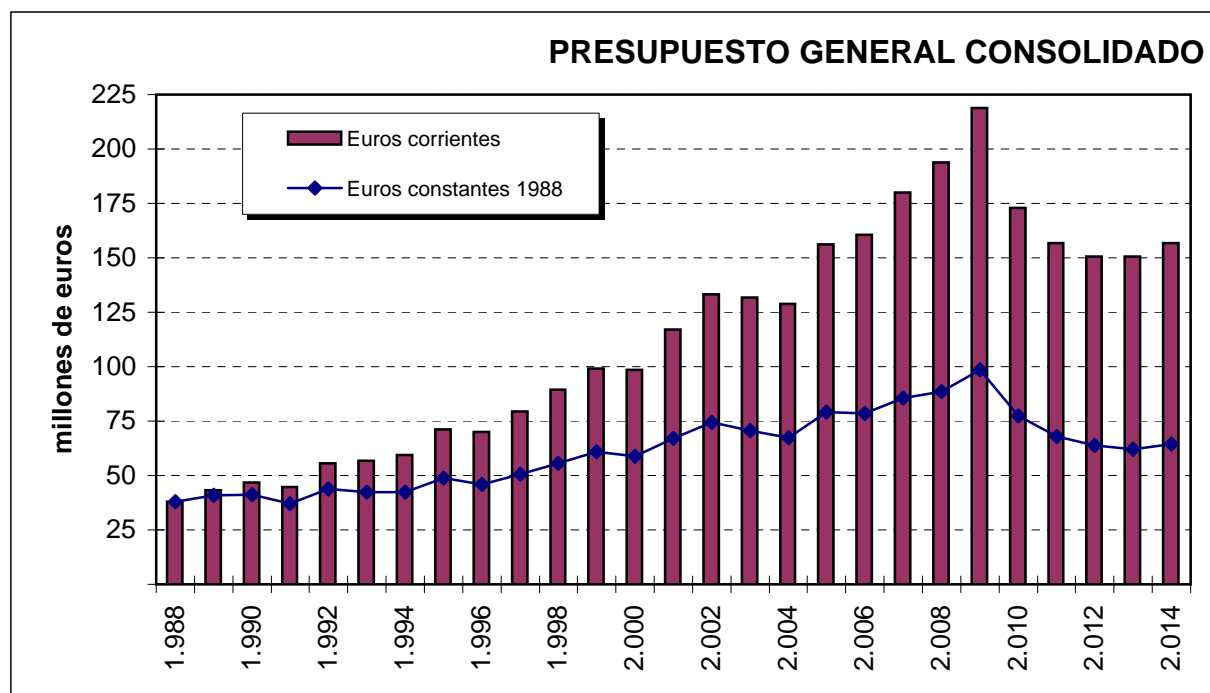


6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

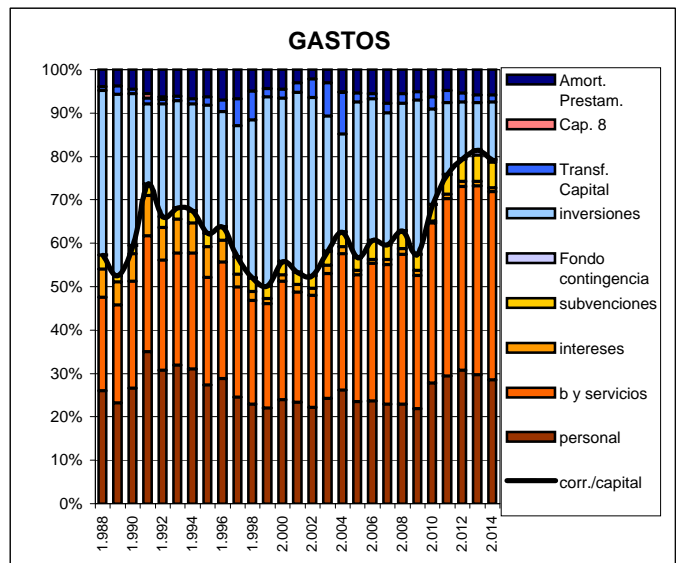
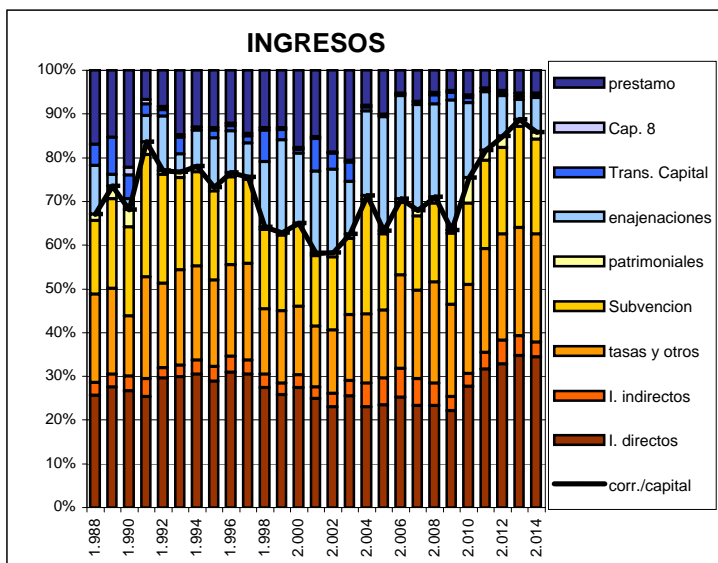
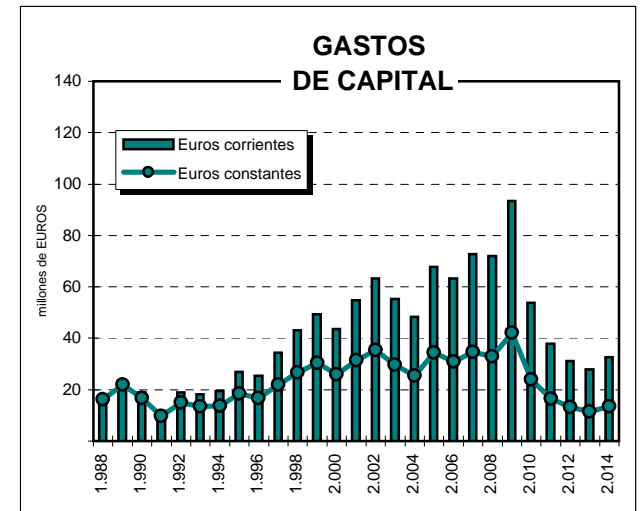
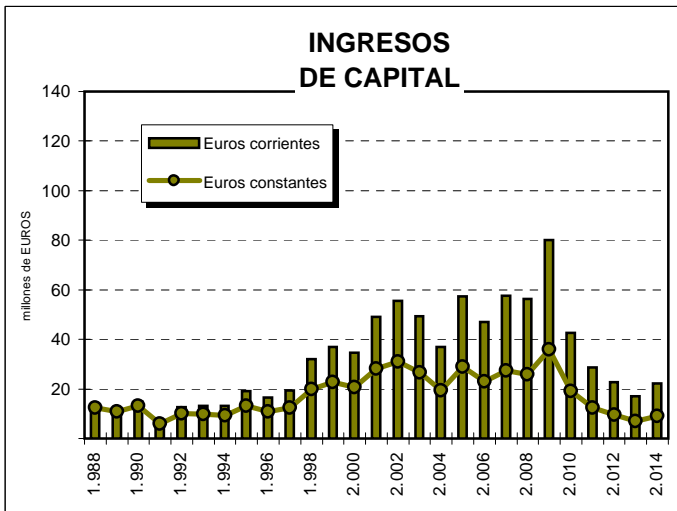
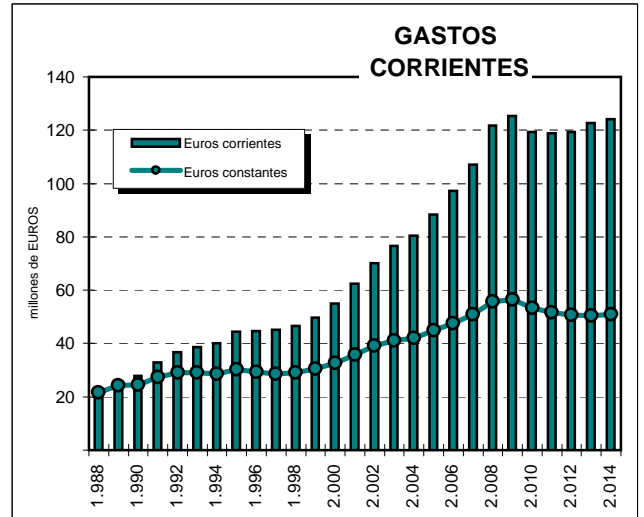
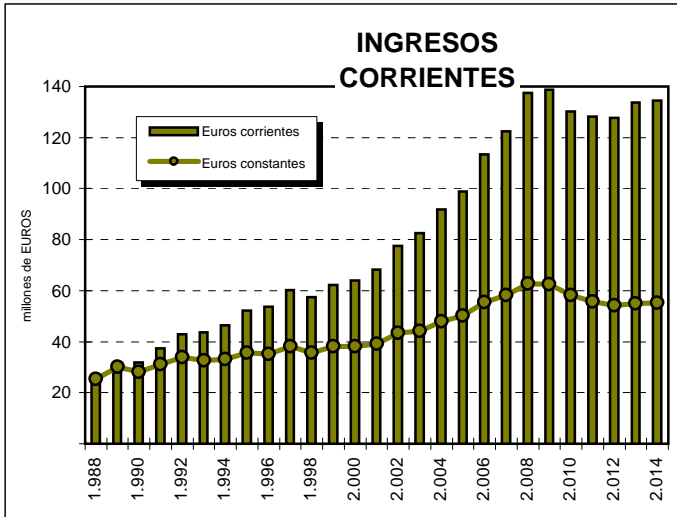
1.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

INGRESOS POR CAPITULOS		2.011	2.012	2.013	2.014
1	Impuestos Directos	49.526.000,00	49.272.000,00	52.359.000,00	53.853.000,00
2	Impuestos Indirectos	5.988.000,00	8.260.000,00	6.688.000,00	5.451.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	37.337.400,00	36.501.000,00	37.409.000,00	38.754.000,00
4	Transferencias Corrientes	31.489.000,00	29.730.000,00	34.678.000,00	33.983.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.831.000,00	4.015.000,00	2.512.000,00	2.432.000,00
	Operaciones Corrientes	128.171.400,00	127.778.000,00	133.646.000,00	134.473.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	20.725.000,00	13.995.000,00	6.913.000,00	12.418.000,00
7	Transferencias de Capital	415.434,00	562.000,00	1.095.000,00	485.000,00
8	Activos Financieros	999.566,00	1.005.000,00	1.014.000,00	1.000.000,00
9	Pasivos Financieros	6.500.000,00	7.150.000,00	7.950.000,00	8.330.000,00
	Operaciones de Capital	28.640.000,00	22.712.000,00	16.972.000,00	22.233.000,00
	TOTAL INGRESOS	156.811.400,00	150.490.000,00	150.618.000,00	156.706.000,00

GASTOS POR CAPITULOS		2.011	2.012	2.013	2.014
1	Gastos de personal	45.942.000,00	46.239.500,00	44.568.500,00	44.582.500,00
2	Gastos en bienes y servicios	64.230.600,00	63.693.500,00	65.571.500,00	67.953.500,00
3	Gastos Financieros	1.511.500,00	1.747.000,00	1.550.000,00	1.330.000,00
4	Transferencias Corrientes	7.188.300,00	7.726.000,00	9.258.000,00	9.371.000,00
5	Fondo de contingencia			1.763.000,00	900.000,00
	Operaciones Corrientes	118.872.400,00	119.406.000,00	122.711.000,00	124.137.000,00
6	Inversiones reales	25.969.265,00	19.813.000,00	16.246.000,00	20.863.000,00
7	Transferencias de Capital	4.288.735,00	3.116.000,00	2.667.000,00	2.376.000,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	7.681.000,00	8.155.000,00	8.994.000,00	9.330.000,00
	Operaciones de Capital	37.939.000,00	31.084.000,00	27.907.000,00	32.569.000,00
	TOTAL GASTOS	156.811.400,00	150.490.000,00	150.618.000,00	156.706.000,00



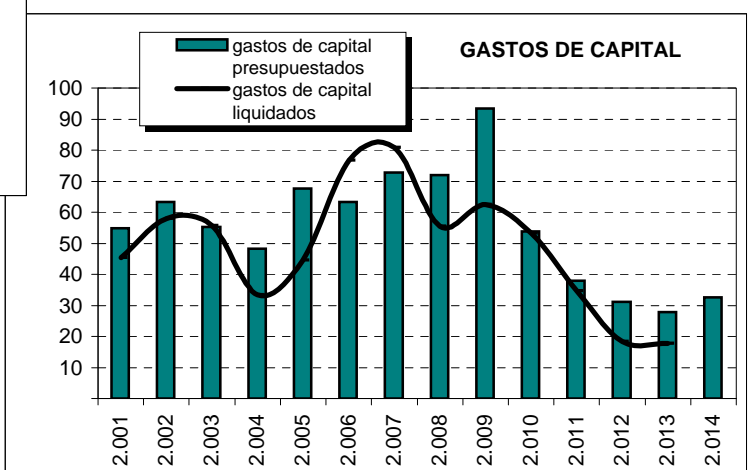
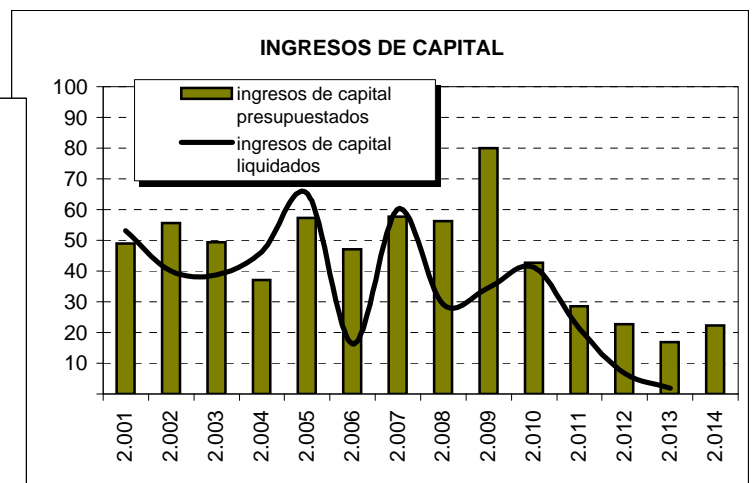
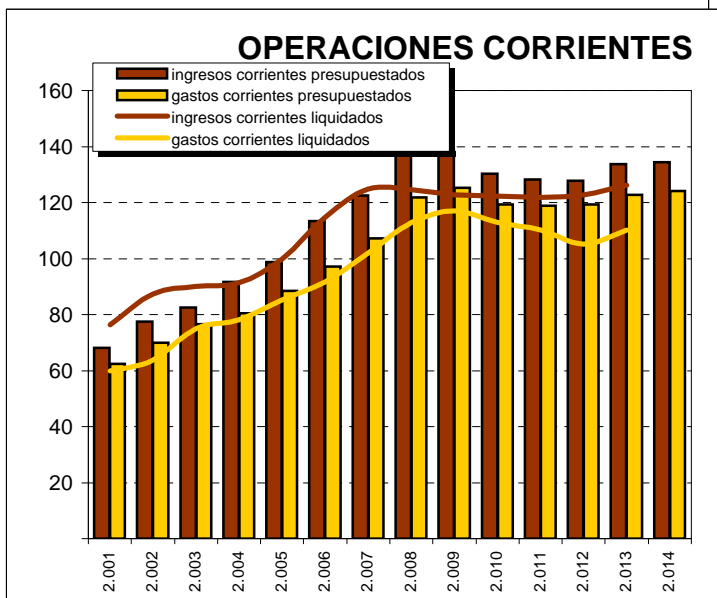
PRESUPUESTO. Operaciones corrientes / capital



2.- PRESUPUESTO LIQUIDADO

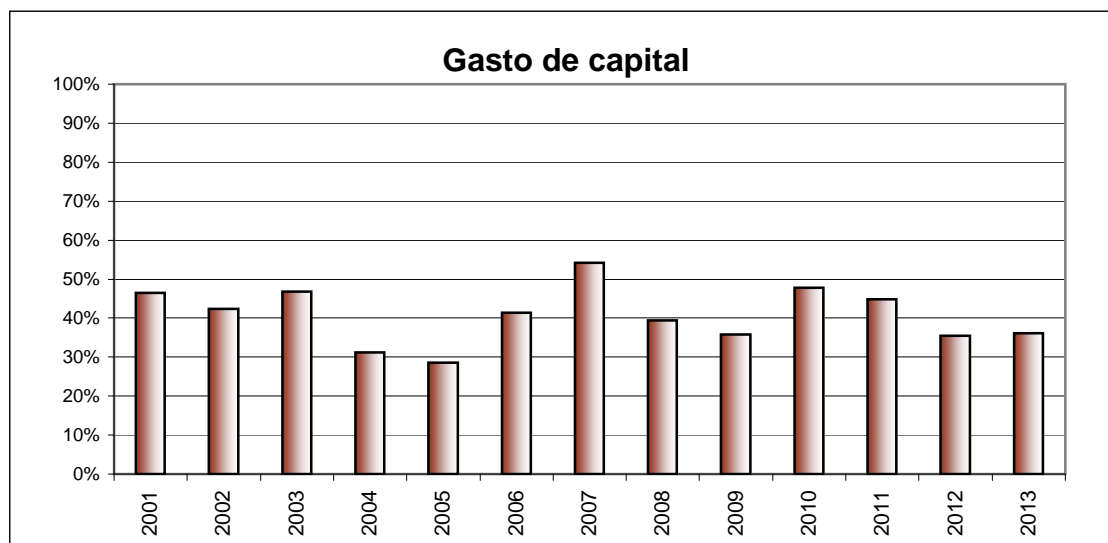
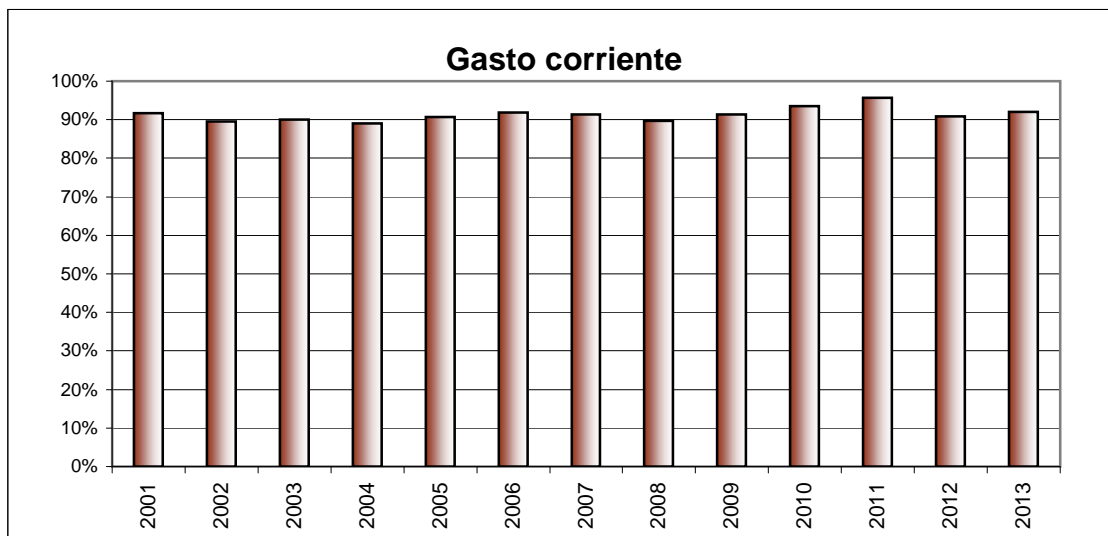
DERECHOS LIQUIDADOS		2.010	2.011	2.012	2.013
1	Impuestos Directos	48.231.640,05	48.736.510,72	50.207.928,16	51.911.652,54
2	Impuestos Indirectos	5.845.527,66	5.851.635,63	5.589.295,48	4.832.675,33
3	Tasas y Otros Ingresos	32.503.773,93	32.450.280,00	31.597.964,30	32.344.356,21
4	Transferencias Corrientes	34.024.362,50	31.591.241,44	32.481.249,67	34.581.617,94
5	Ingresos Patrimoniales	1.751.741,51	3.234.523,19	2.978.963,31	2.431.178,97
	Operaciones Corrientes	122.357.045,65	121.864.190,98	122.855.400,92	126.101.480,99
6	Enajenación Inversiones reales	13.327.789,10	3.131.326,80	1.705.466,28	857.443,36
7	Transferencias de Capital	17.481.109,74	4.810.124,42	2.943.990,67	87.415,25
8	Activos Financieros	1.026.414,69	1.021.681,22	1.001.552,33	1.029.943,83
9	Pasivos Financieros	9.453.792,00	12.370.000,00	1.000.000,00	0,00
	Operaciones de Capital	41.289.105,53	21.333.132,44	6.651.009,28	1.974.802,44
	TOTAL DERECHOS	163.646.151,18	143.197.323,42	129.506.410,20	128.076.283,43

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		2.010	2.011	2.012	2.013
1	Gastos de personal	45.684.109,09	44.311.870,31	40.886.083,70	42.664.050,54
2	Gastos en bienes y servicios	52.838.062,36	51.656.889,49	51.370.691,45	53.092.481,04
3	Gastos Financieros	640.244,20	1.524.292,57	1.240.229,46	815.491,17
4	Transferencias Corrientes	13.704.911,25	12.697.813,59	11.646.947,96	13.549.406,23
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
	Operaciones Corrientes	112.867.326,90	110.190.865,96	105.143.952,57	110.121.428,98
6	Inversiones reales	38.802.515,67	24.907.251,62	7.067.823,52	6.531.557,49
7	Transferencias de Capital	2.962.994,06	2.241.074,74	2.819.896,91	2.081.844,77
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros	11.466.810,66	7.494.143,98	8.463.511,27	9.174.210,98
	Operaciones de Capital	53.232.320,39	34.642.470,34	18.351.231,70	17.787.613,24
	TOTAL OBLIGACIONES	166.099.647,29	144.833.336,30	123.495.184,27	127.909.042,22



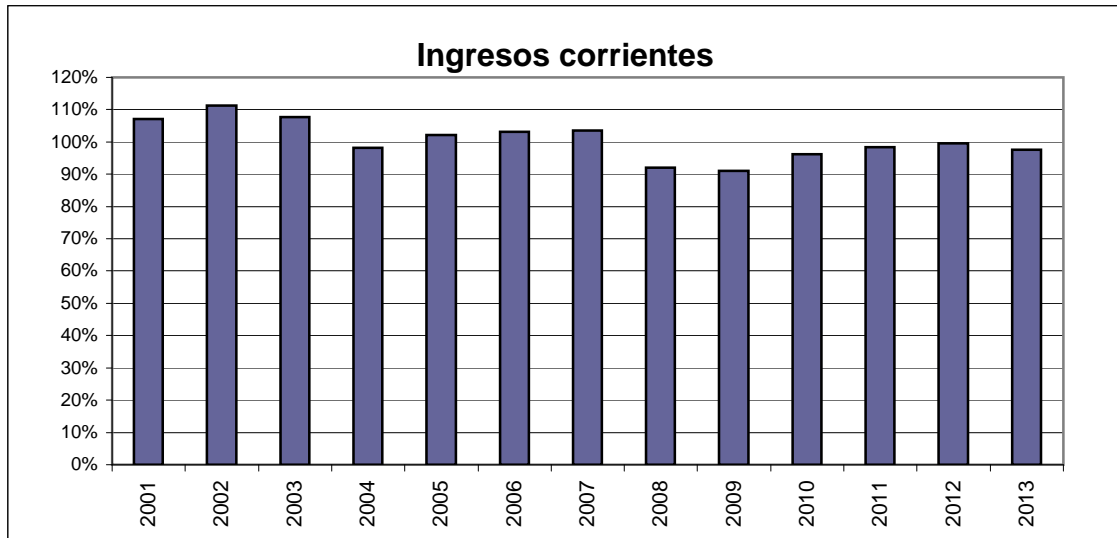
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligaciones reconocidas/Creditos definitivos



EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos/Prevision definitiva



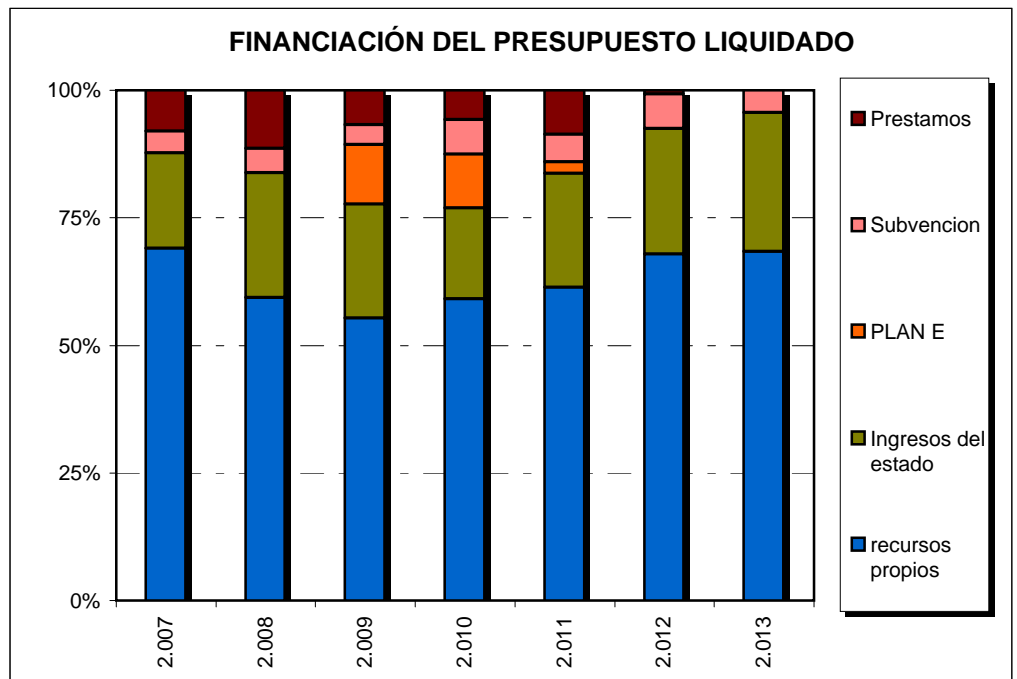
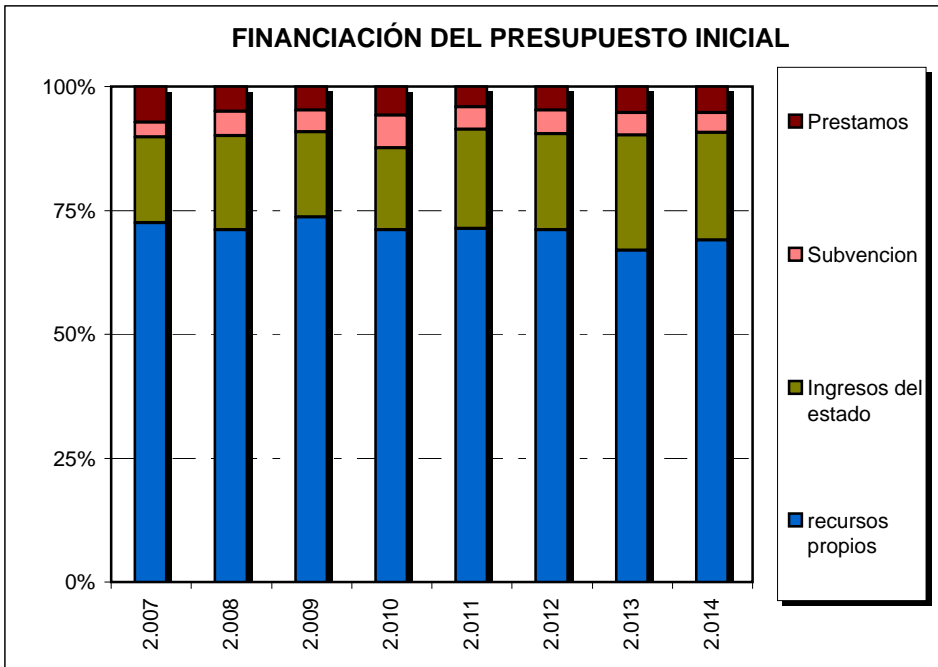
3.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO INICIAL

INGRESOS POR CAPITULOS	2.011	2.012	2.013	2.014
RECURSOS PROPIOS	111.904.996,00	106.915.371,00	100.863.500,00	108.183.311,00
PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	31.302.430,00	29.242.299,00	35.020.522,00	34.025.798,00
TRANSFERENCIAS	7.103.974,00	7.182.330,00	6.783.978,00	6.166.891,00
FINANCIACION AJENA	6.500.000,00	7.150.000,00	7.950.000,00	8.330.000,00
TOTAL	156.811.400,00	150.490.000,00	150.618.000,00	156.706.000,00

PRESUPUESTO LIQUIDADADO

INGRESOS POR CAPITULOS	2.011	2.012	2.013	2.014
RECURSOS PROPIOS	87.920.553,56	87.889.480,74	87.605.210,40	
INGRESOS DEL ESTADO	31.861.753,65	31.838.073,42	34.812.993,96	
PLAN E	3.229.356,06	0,00	0,00	
TRANSFERENCIAS	7.815.660,15	8.778.856,04	5.658.079,07	
FINANCIACION AJENA	12.370.000,00	1.000.000,00	0,00	
TOTAL	143.197.323,42	129.506.410,20	128.076.283,43	0,00



4.- AHORRO / DEFICIT

CONCEPTOS	2.010	2.011	2.012	2.013
1 Ingresos Corrientes. (Cap.1 al 5)	122.357.045,65	121.864.190,98	122.855.400,92	126.101.480,99
2 Gastos Corrientes. (Cap. 1 al 4)	112.867.326,90	110.190.865,96	105.143.952,57	110.121.428,98
3 Ahorro Bruto (1-2)	9.489.718,75	11.673.325,02	17.711.448,35	15.980.052,01
4 Ingresos Capital No Financieros. (Cap. 6 y 7)	30.808.898,84	7.941.451,22	4.649.456,95	944.858,61
5 AUTOFINANCIACIÓN (3+4)	40.298.617,59	19.614.776,24	22.360.905,30	16.924.910,62
6 Gastos Capital No Financieros. (Cap 6 y 7)	41.765.509,73	27.148.326,36	9.887.720,43	8.613.402,26
7 Superavit/Déficit No Financiero (5-6)	-1.466.892,14	-7.533.550,12	12.473.184,87	8.311.508,36
8 Gastos financiadas con Remanente de Tesorería	13.636.465,11	11.777.100,64	5.272.244,80	2.841.086,11
10 Superavit/Deficit CORREGIDO	12.169.572,97	4.243.550,52	17.745.429,67	11.152.594,47

(*) valores liquidados

